

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.- (BADAJOZ)

PROVINCIA: BADAJOZ

LOCALIDAD: TALAVERA LA REAL

**AYUNTAMIENTO DE TALAVERA
LA REAL**

Este libro, de carácter administrativo y de uso público, está destinado a registrar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno, quedando a cargo del Presidente el correspondiente inventario de los mismos.

LIBRO DE ACTAS

De Talavera la Real, a los días de mes de 2003.

SESIONES CELEBRADA POR EL

DELEGADO DE AYUNTAMIENTO, para el cumplimiento de las funciones que le corresponden y en virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha celebrado la sesión de este Ayuntamiento Pleno, con el siguiente orden de día:

AYUNTAMIENTO PLENO

Y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha celebrado la sesión de este Ayuntamiento Pleno, con el siguiente orden de día:

AÑO: 2.003

PROVINCIA: BADAJOZ

LOCALIDAD: TALAVERA LA REAL

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

Este libro, comprensivo de ochenta y cuatro folios está destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno durante el año 2.003, quedando además estampado en todas las hojas el sello de este Ayuntamiento, y la firma de su Presidente.

En Talavera la Real, veintinueve de Enero de dos mil tres.-

El Alcalde.-



DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro compuesto de ochenta y cuatro hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Organismo celebre, concernientes al Ayuntamiento Pleno, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Talavera la Real, a veintinueve de Enero de dos mil tres.-

Vº Bº
El Alcalde.-



PROVINCIA DE BADAJOZ

LOCALIDAD DE BADAJOZ

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS

DE LA AYUNTAMIENTO

En la ciudad de Badajoz, a los días de mes de año, se celebró la sesión ordinaria de gobierno municipal, convocada de oficio por el Sr. Alcalde, Sr. D. [Nombre], en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de esta provincia.

En la sesión se acordó lo siguiente:



El Sr. Alcalde, Sr. D. [Nombre], en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de esta provincia, convocó a la sesión ordinaria de gobierno municipal, convocada de oficio por el Sr. Alcalde, Sr. D. [Nombre], en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de esta provincia.

Y para que conste, se acordó que el Sr. Alcalde, Sr. D. [Nombre], en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de esta provincia, convocó a la sesión ordinaria de gobierno municipal, convocada de oficio por el Sr. Alcalde, Sr. D. [Nombre], en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de esta provincia.





DIPUTACIÓN DE CIÉRRE - En sus competencias de cultura y actividades deportivas y
deporte con el fin de que Ayuntamiento de Talayua la Real, en adelante, sea el
encargado de las actividades deportivas que se realicen en el Ayuntamiento de Talayua la Real,
concretamente en el caso del día 20 de mayo de 2017 y actividades que se realicen en el
municipio de Talayua la Real.

Y para que conste, expedido este certificado que vale y surta efecto en todo lo que
Talayua la Real y Ayuntamiento de Talayua la Real se refieren a los efectos de ley.




AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).



ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE ENERO DE 2.003.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Juan Luis Rey Pérez.

CONCEJALES:

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. José Guerrero Durán.

D^a. Josefa Barrera Torres.

D^a. María Fernanda Galván García.

D^a. Isabel María Cardoso Rivera.

D. José Teodoro Román Sánchez.

D^a. María del Carmen Salguero Piñero.

D^a. Manuela Sancho Cortés.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

INTERVENTOR:

D. Luis Moreno Guzmán.

SECRETARIO:

D. Manuel Enrique González Ramírez.

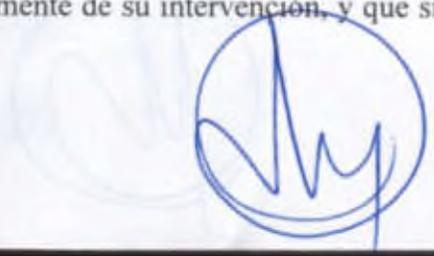
En Talavera la Real, a veintinueve de enero de dos mil tres; siendo las trece y cuarenta y cinco horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Presidente se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Seguidamente se dá lectura del acta de la sesión anterior. A continuación toma la palabra el portavoz del P.P. Sr. Román Sánchez, que manifiesta que su grupo está a favor de los acuerdos pero que sigue votando en contra de la forma y pide que se rectifique el acta en cuanto a lo siguiente: Ofrecemos como ejemplo la cinta del último Pleno para que se demuestre que es como ellos dicen y que no están de acuerdo y manifiesta que hubo una intervención de Manoli Sancho en el apartado de ruegos y preguntas donde enumeró una serie de defectos en el trabajo de la concejala de cultura y que se hizo una petición y es que dicha concejala dimitiera o que el Sr. Alcalde la cesara, y esto de la dimisión o cese no consta en el acta, y que no están de acuerdo con la forma en que se redactan las actas.

El Sr. Secretario tras examinar el acta citada en relación con esta cuestión concreta manifiesta que aunque en dicho punto consta un resumen amplio de la intervención de dicha concejala, efectivamente no consta y recuerda que la pidieron dicha dimisión; y en relación con la forma en que se redactan las actas, manifiesta que lo ha dicho reiteradamente en Plenos anteriores, que su obligación es recoger la opinión sintetizada de los grupos o miembros de la Corporación que intervengan, y ya ha advertido en numerosas ocasiones que si algún miembro de la Corporación desea que se transcriba expresamente su intervención, que se lo pase por escrito o que hable a un ritmo que le permita al Secretario tomar nota literalmente de su intervención, y que si no es así, su obligación es sintetizar lo mejor que él pueda.





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SESIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2011

SEÑORES ASISTENTES:

- SR. PRESIDENTE: D. Juan José Rodríguez
- SR. VICEPRESIDENTE: D. Manuel Rodríguez
- SR. SECRETARIO: D. Juan José Rodríguez
- SR. TERCERA: D. Juan José Rodríguez
- SR. CUARTA: D. Juan José Rodríguez
- SR. QUINTA: D. Juan José Rodríguez
- SR. SEIS: D. Juan José Rodríguez
- SR. SIETE: D. Juan José Rodríguez
- SR. OCHO: D. Juan José Rodríguez
- SR. NUEVE: D. Juan José Rodríguez
- SR. DIEZ: D. Juan José Rodríguez
- SR. ONCE: D. Juan José Rodríguez
- SR. DOCE: D. Juan José Rodríguez
- SR. TRECE: D. Juan José Rodríguez
- SR. CATORCE: D. Juan José Rodríguez
- SR. QUINCE: D. Juan José Rodríguez
- SR. DIECISÉIS: D. Juan José Rodríguez
- SR. DIECISIETE: D. Juan José Rodríguez
- SR. DIECIOCHO: D. Juan José Rodríguez
- SR. DIECINUEVE: D. Juan José Rodríguez
- SR. VEINTI: D. Juan José Rodríguez

INTERVENCIONES:

- D. Juan José Rodríguez
- D. Manuel Rodríguez

En la sesión ordinaria de la Comisión de Investigación de la Sesión Ordinaria de la Sesión de 1 de Octubre de 2011, celebrada en el Salón de Plenos de la Diputación de Badajoz, a las 10:00 horas, comparecieron los señores asistentes y se procedió a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el acta de la Sesión de 1 de Octubre de 2011, se aprobó el acta de la Sesión de 24 de Septiembre de 2011, que se aprobó en la Sesión de 1 de Octubre de 2011. En la Sesión de 1 de Octubre de 2011, se aprobó el acta de la Sesión de 24 de Septiembre de 2011, que se aprobó en la Sesión de 1 de Octubre de 2011. En la Sesión de 1 de Octubre de 2011, se aprobó el acta de la Sesión de 24 de Septiembre de 2011, que se aprobó en la Sesión de 1 de Octubre de 2011.

El Sr. Presidente de la Comisión de Investigación de la Sesión Ordinaria de la Sesión de 1 de Octubre de 2011, D. Juan José Rodríguez, ha leído el acta de la Sesión de 1 de Octubre de 2011, que se aprobó en la Sesión de 1 de Octubre de 2011. El Sr. Presidente de la Comisión de Investigación de la Sesión Ordinaria de la Sesión de 1 de Octubre de 2011, D. Juan José Rodríguez, ha leído el acta de la Sesión de 1 de Octubre de 2011, que se aprobó en la Sesión de 1 de Octubre de 2011.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

A continuación interviene el Sr. Rodríguez Leal, concejal de I.U., que manifiesta que se puede hacer una referencia al acta o se le puede venir al Secretario y comentarle las observaciones pertinentes, y ya está.

Tras una amplia deliberación, y con el voto de los siete concejales restantes se aprueba dicha acta.

RESOLUCIONES ALCALDIA.- Seguidamente se dá lectura de las Resoluciones Alcaldía habidas desde el último pleno ordinario. A continuación toma la palabra el Portavoz del P.P. que manifiesta que no están de acuerdo en como vienen las Resoluciones de la Alcaldía, que no vienen foliadas, encuadernadas, etc. como establece el art. 198 del R.O.F..

A continuación interviene el Sr. Secretario que le informa que ese artículo se está cumpliendo y que el mismo se aplica a los libros de Resoluciones, y que estas Resoluciones que ahora se traen pasarán a formar parte de su Libro correspondiente que se encuadernará, foliará, etc, y en el que constarán las diligencias pertinentes.

Seguidamente el Portavoz del P.P. solicita al Sr. Alcalde aclaraciones sobre el contenido de dos Resoluciones respecto a contratos de mantenimiento de instalaciones municipales con el empresa FOGAREX en el sentido de si se habían pedido presupuesto a otras empresas.

El Sr. Alcalde le contesta que son contratos menores, y que en otros años se pidió ofertas también a otras empresas y la Empresa FOGAREX fue la que ofreció el precio más ventajoso, por eso se han vuelto a firmar estos contratos con dicha empresa.

OBRAS DIPUTACION PROVINCIAL DIVERSOS PLANES.- Seguidamente se dá lectura de los escrito recibidos de la Diputación de Badajoz en relación a obras correspondientes al Plan General 2.003 y su Complementario y al Plan Local 2.003. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 27-1-2.003.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra... 87 Anualidad: 2.003 Plan: General 2.003 y su Complementario

Denominación de la obra: ACERAR-ABAST-ACOMMET POLIET GP JOSE ANTONIO

Presupuesto y financiación:

Aportación Estatal.....	16.999,49	€.
Aportación Diputación.....	10.199,69	€.
Aportación Municipal.....	6.799,79	€.

PRESUPUESTO..... 33.998,97 €.

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.





AYUNTAMIENTO DE TRAY A LA REAL IBERICA

Ayer reunido en sesión el Ayuntamiento de Tray a las 10:00 horas de la mañana, con asistencia de los señores concejales...

RESOLUCIÓN APROBADA: El Ayuntamiento de Tray acuerda aprobar el presupuesto de gastos de 1997...

El Sr. Alcalde le comunica que ha sido aprobado el presupuesto de gastos de 1997...

El Sr. Alcalde le comunica que ha sido aprobado el presupuesto de gastos de 1997...

El Sr. Alcalde le comunica que ha sido aprobado el presupuesto de gastos de 1997...

El Sr. Alcalde le comunica que ha sido aprobado el presupuesto de gastos de 1997...

PRESENTE

Yo, Sr. Alcalde, le comunico que ha sido aprobado el presupuesto de gastos de 1997...

Yo, Sr. Alcalde, le comunico que ha sido aprobado el presupuesto de gastos de 1997...

Yo, Sr. Alcalde, le comunico que ha sido aprobado el presupuesto de gastos de 1997...

Yo, Sr. Alcalde, le comunico que ha sido aprobado el presupuesto de gastos de 1997...

PRIMERA

PRIMERA: El Ayuntamiento de Tray acuerda aprobar el presupuesto de gastos de 1997...

PRIMERA: El Ayuntamiento de Tray acuerda aprobar el presupuesto de gastos de 1997...

PRIMERA: El Ayuntamiento de Tray acuerda aprobar el presupuesto de gastos de 1997...





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

Opción B:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

También acuerdan por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra... 86 Anualidad: 2.003 Plan: General 2.003 y su Complementario.

Denominación de la obra: ACERADOS EN AV. DEL BADEN.

Presupuesto y financiación:

Aportación Estatal.....	14.460,57	€.
Aportación Diputación.....	8.676,34	€.
Aportación Municipal.....	5.784,23	€.
PRESUPUESTO.....	28.921,14	€

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

También acuerdan por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra... 119 Anualidad: 2.003 Plan: LOCAL 2.003.

Denominación de la obra: CONDUCCION AGUA LIMPIA-SANEA. AV. CONCORDI.





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

Presupuesto y financiación:

Aportación Estatal.....		€.
Aportación Diputación.....	8.285,88	€.
Aportación Municipal.....	2.071,47	€.
PRESUPUESTO.....	10.357,35	€.

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

También acuerdan por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra... 120 Anualidad: 2.003 Plan: LOCAL 2.003.

Denominación de la obra: ASFALTADO Y ACERADO EN BASCULA MUNICIPAL.

Presupuesto y financiación:

Aportación Estatal.....		€.
Aportación Diputación.....	11.297,38	€.
Aportación Municipal.....	2.824,34	€.
PRESUPUESTO.....	14.121,72	€.

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A:





AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Excmo. Sr. Alcalde
Excmo. Sr. Teniente de Alcalde
Excmo. Sr. Concejal

PRESENTE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

1. Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Oposición B, para el área de...

2. Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Oposición B, para el área de...

3. Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Oposición B, para el área de...

En consecuencia, se acuerda lo siguiente:

RESOLUCIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

1. Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Oposición B, para el área de...

Excmo. Sr. Alcalde
Excmo. Sr. Teniente de Alcalde
Excmo. Sr. Concejal

PRESENTE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local, se acuerda lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

Los presentes además acuerdan por unanimidad que la aportación municipal se recogerá en el presupuesto del año 2.003.

CONTRATACION DE DIVERSOS PUESTOS DE TRABAJO EN RELACION CON DECRETO 173/2.002, DE 17 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE UN PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO, DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO.- A continuación se informa a los presentes en relación con dicho Decreto y la cantidad asignada a este Ayuntamiento así como de los posibles puestos a cubrir. Asimismo se da cuenta del informe del Interventor de fecha 22 de Enero de 2.003 sobre el estudio de costes. Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 27-1-2.003.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

Que con los trámites establecidos en dicho Decreto, se cubran las plazas siguientes durante doce meses:

- Cuatro Peones de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas y Culturales, a jornada completa.
- Ocho Auxiliares de Ayuda a Domicilio, a media jornada.

JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES.- Seguidamente se da lectura del escrito presentado por la Sociedad de Cazadores La Perdiz de esta localidad sobre justificación de la última subvención recibida para la temporada 2.001-2.002, por importe de 2.404,05 €.

A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 27-1-2.003.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificada dicha subvención.

SUBVENCIONES VARIAS.-

A continuación se da lectura del escrito presentado por I.E.S. "Bachiller Diego Sánchez" en el que solicita Ayuda económica para el IV PREMIO DE RELATOS "Bachiller Diego Sánchez". Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 27-1-2.003. Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad concederle una ayuda para dicho premio por importe de 300 €. Debiéndose justificar dicho pago con el "Recibi" firmado por el ganador.

Seguidamente el Sr. Serrano Rodríguez informa a los presentes en relación con el acuerdo de Pleno de fecha 5 de Junio de 2.002 por el que se le concedió una Ayuda económica a D. Juan Broncano Coto.





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

El Sr. Interventor manifiesta que al ser una subvención genérica debe pronunciarse el Pleno sobre si el presente año se sigue pagando o no.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 27-1-2.003.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se comunique al interesado que se le seguirá pagando la misma cantidad, y que en el plazo de 15 días desde la comunicación, deberá presentar solicitud actualizada explicando la situación actual desde el punto de vista económico, médico y social, y una vez informe la Asistente Social, el Pleno decidirá para lo sucesivo.

A continuación el Sr. Serrano Rodríguez, informa a los presentes sobre los acuerdos adoptados por la Comisión de Sanidad y Ayuda Familiar de fecha 20-1-2.003 y la Comisión de Hacienda de fecha 27-1-2.003, sobre escrito presentado por D. Juan Demetrio Becerra Díaz en el que solicita ayuda debido a desahucio de su vivienda. También se dá lectura del informe de la Asistente Social al respecto.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad concederle una subvención equivalente al precio mensual del contrato de arrendamiento de la vivienda que alquile, durante seis meses, condicionado a que por la Asistente Social del Ayuntamiento se le tramite una solicitud de ayuda por emergencia social o la que corresponda a la Junta de Extremadura, y si se la concede la reintegre al Ayuntamiento. Para la percepción de la subvención deberá presentar fotocopia compulsada del citado contrato, y número de cuenta de arrendador para que el Ayuntamiento ingrese directamente dicho importe al arrendador.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación interviene el concejal de I.U. Sr. Rodríguez Leal, que manifiesta que en las Alamedas del Guadiana se están cortando eucaliptus, y solicita que se le informe.

El Sr. Alcalde le contesta que son eucaliptus que están en la zona de influencia de la Carretera, y pertenecen a Confederación Hidrográfica del Guadiana y que es este organismo el que gestiona y corre con este asunto.

Sigue manifestando el Sr. Rodríguez Leal que el otro día cuando salimos de la Comisión de Hacienda estaban en la puerta del Salón de Plenos gente relacionada con la empresa que ha resultado concesionario del servicio del Hogar, y que yna de esas señoritas le hizo unas manifestaciones de malas maneras en relación con el Ayuntamiento y dicho Servicio.

A continuación interviene el Sr. Alcalde que manifiesta que a él le habían informado que El Sr. Rguez. Leal y otro señor se habían reunido con el anterior adjudicatario del servicio del hogar para incordiar en el asunto del nuevo adjudicatario.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez Leal para negar tajantemente dicho hecho y solicita al Sr. Alcalde que cite a todas las partes a un careo en presencia de representantes de todos los grupos políticos para que se vea quien dice la verda y quien miente.

Seguidamente toma la palabra la concejal del PSOE presidenta de la Comisión de Sanidad y Ayuda Familiar, Sr. Josefa Barrera que manifiesta que han acampado 16 o 18 familias portuguesas detrás del Instituto y tienden la ropa en las vallas del Instituto, se saltan al campo de fútbol, etc, y que habiendo hablado con otra familia gitana que se encuentra actualmente en unas instalaciones municipales próximas, le han dicho que no tienen nada que ver con ellos, y que hay que resolver este problema para ver si se les desaloja de allí o no.

A continuación toma la palabra la concejal del P.P. Sra. Salguero Piñero que manifiesta que existirá una normativa al respecto y que la Policía Local o quien sea necesario actúe según la Ley, pero que entiende que esto no es competencia de la Corporación.

Seguidamente interviene el Sr. Rodríguez Leal que manifiesta que la Policía Local debe controlar a estar personas para que no suceda nada.



Handwritten signature in blue ink.



AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA LA REAL (BADAJOZ)

El Sr. Ayuntamiento de Talayuela la Real, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Reglamento de Haciendas Municipales, y de acuerdo con lo que se ha acordado en el Pleno de fecha de 12 de mayo de 2011, se acuerda lo siguiente:

1. Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría B-1, con el nombre de "Administrador de Bases de Datos", para el área de Informática, dependiente del área de Gestión Administrativa, con un sueldo base de 1.100,00 euros brutos anuales, más los complementos de destino, de plaza de carácter indefinido, para cubrir el puesto de trabajo que se ha vacante por el fallecimiento de Sr. Juan José Rodríguez, en el mes de mayo de 2011.

CONDICIONES Y REQUISITOS

1. El candidato deberá ser español o extranjero con nacionalidad española, mayor de edad, en pleno goce de sus facultades civiles y políticas, con capacidad suficiente para el desempeño de las funciones que se le encomienden, con un nivel de estudios de Grado o superior, en el área de Informática, con especialidad en Bases de Datos.

2. El candidato deberá haber cursado los estudios de Grado o superior, en el área de Informática, con especialidad en Bases de Datos, en una universidad reconocida por el Ministerio de Educación, con un nivel de estudios de Grado o superior.

3. El candidato deberá haber cursado los estudios de Grado o superior, en el área de Informática, con especialidad en Bases de Datos, en una universidad reconocida por el Ministerio de Educación, con un nivel de estudios de Grado o superior.

4. El candidato deberá haber cursado los estudios de Grado o superior, en el área de Informática, con especialidad en Bases de Datos, en una universidad reconocida por el Ministerio de Educación, con un nivel de estudios de Grado o superior.

5. El candidato deberá haber cursado los estudios de Grado o superior, en el área de Informática, con especialidad en Bases de Datos, en una universidad reconocida por el Ministerio de Educación, con un nivel de estudios de Grado o superior.

6. El candidato deberá haber cursado los estudios de Grado o superior, en el área de Informática, con especialidad en Bases de Datos, en una universidad reconocida por el Ministerio de Educación, con un nivel de estudios de Grado o superior.

7. El candidato deberá haber cursado los estudios de Grado o superior, en el área de Informática, con especialidad en Bases de Datos, en una universidad reconocida por el Ministerio de Educación, con un nivel de estudios de Grado o superior.



Handwritten signature in blue ink, enclosed in a circle.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

Y en relación con los gitanos que el Ayuntamiento tiene recogidos en una edificación, provisionalmente, que dichos gitanos deberían darse de alta en el suministro de agua y pagar su recibo correspondiente como todo el mundo.

El Sr. Alcalde manifiesta que este tema de los gitanos se puede poner en conocimiento del Gobierno Civil transmitiéndole las quejas e informes del Director del Instituto, del concejal de Deportes, de las Asociaciones de Padres, etc. a fin de que teniendo toda la información posible sobre las molestias que causan, adopten las medidas legales pertinentes.

A continuación toma la palabra el Portavoz del P.P. Sr. Sr. Román Sánchez que pregunta a la Presidenta de la Comisión de Sanidad y Ayuda Familiar, D^a. Josefa Barrera Torres que en el Pleno anterior y en la Comisión de Sanidad solicitaron información sobre cómo está funcionando la concesión del servicio de Bar, cocina y comedor del Hogar del Piso Tutelado adjudicada recientemente, por lo que vuelven a solicitar su comparecencia para que informe sobre si aquello está funcionando bien o hay algún tipo de problema.

La Sra. Barrera Torres le contesta que es incierto lo que dijeron que el día de nochevieja no hubo comida especial.

El Sr. Román Sánchez manifiesta que saben que ella está tomando decisiones respecto al Hogar, por lo que entiende que es responsable, por lo que le solicitan que informe sobre si allí está sucediendo algo irregular o no.

La Sra. Barrera manifiesta que problemas dentro cree que no hay ninguno. Se tiene puesta a una persona para que les dé la medicación a los internos; que ha habido un poco de descontrol entre la salida del anterior adjudicatario y la entrada del nuevo.

El Sr. Román le pregunta que si esto es todo lo que considera para informar.

Seguidamente interviene la concejal del P.P. Sra. Salguero Piñero que pregunta al concejal del Deportes en relación con la Comisión de Deportes de 16-10-02 sobre contratación de monitores deportivos, que qué ha pasado con esto.

El concejal de deportes Sr. Guerrero Durán le contesta que posteriormente hubo otra comisión y Pleno de 19-12-02, y que luego la Alcaldía tiene que decir lo que corresponda para que se ponga en marcha.

A continuación interviene el Sr. Alcalde, que manifiesta que las Bases para dichas contrataciones se sacarán lo antes posible, si puede ser mañana.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las 15,15 horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.



ACTIVIDADES DE TALLERES Y LABORATORIOS

Y en relación con los planes que se elaboraron para el desarrollo de las actividades de los talleres y laboratorios, se han realizado los siguientes trabajos:

El Sr. Alcalde también se ha ocupado de los planes de los talleres y laboratorios, y en relación con los planes de los talleres y laboratorios, se han realizado los siguientes trabajos:

A continuación se va a explicar el contenido de los planes de los talleres y laboratorios, y en relación con los planes de los talleres y laboratorios, se han realizado los siguientes trabajos:

La Diputación de Badajoz se ocupa de los planes de los talleres y laboratorios, y en relación con los planes de los talleres y laboratorios, se han realizado los siguientes trabajos:

El Sr. Alcalde también se ha ocupado de los planes de los talleres y laboratorios, y en relación con los planes de los talleres y laboratorios, se han realizado los siguientes trabajos:

La Diputación de Badajoz se ocupa de los planes de los talleres y laboratorios, y en relación con los planes de los talleres y laboratorios, se han realizado los siguientes trabajos:

El Sr. Alcalde también se ha ocupado de los planes de los talleres y laboratorios, y en relación con los planes de los talleres y laboratorios, se han realizado los siguientes trabajos:

Respecto a los planes de los talleres y laboratorios, se han realizado los siguientes trabajos:

El Sr. Alcalde también se ha ocupado de los planes de los talleres y laboratorios, y en relación con los planes de los talleres y laboratorios, se han realizado los siguientes trabajos:

La Diputación de Badajoz se ocupa de los planes de los talleres y laboratorios, y en relación con los planes de los talleres y laboratorios, se han realizado los siguientes trabajos:

Y en relación con los planes de los talleres y laboratorios, se han realizado los siguientes trabajos:



ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2.003.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Juan Luis Rey Pérez.

CONCEJALES:

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. José Guerrero Durán.

D. Antonio Amador Chocán.

D^a. Josefá Barrera Torres.

D^a. María Fernanda Galván García.

D. Antonio Ardila Hernández.

D^a. Isabel María Cardoso Rivera.

D. José Teodoro Román Sánchez.

D^a. María del Carmen Salguero Piñero.

D^a. Manuela Sancho Cortés.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D^a. M^a. del Carmen Gómez Valle.

SECRETARIO:

D. Manuel Enrique González Ramírez.

En Talavera la Real, a quince de febrero de dos mil tres; siendo las doce horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Secretario de la Corporación.

Por orden del Sr. Presidente se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

ASUNTO MOCION EN RELACIÓN CON EL CONFLICTO MILITAR EN IRAQ.- Seguidamente se da lectura de la moción presentada por el grupo municipal del PSOE que es del tenor literal siguiente:

“ EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL, PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCION EN RELACION CON EL CONFLICTO MILITAR EN IRAQ.

El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprobó el pasado 8 de noviembre su Resolución 1441 (2002), en la que decidió conceder a Iraq una oportunidad más para cumplir sus obligaciones en materia de desarme y estableció un régimen de inspección reforzado con el objetivo de verificar el proceso de desarme. También decidió reunirse inmediatamente una vez recibido un informe de los equipos de inspección de la Comisión de Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) “a fin de examinar la situación y la necesidad de que se cumplan plenamente todos sus resoluciones en la materia con objeto de asegurar la paz y la seguridad internacionales”.



ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL 15 DE ENERO DE 2011

SEÑORES ASISTENTES

- PRESENTE: D. Juan Luis Rey Pizar
- CONCEJALES: D. Sebastián García Rodríguez, D. José Antonio Díaz, D. Antonio Antonio García, D. Jesús Antonio Torres, D. Jesús Antonio García García, D. Antonio Antonio Rodríguez, D. Rafael María Antonio Rivera, D. José Antonio Antonio Rodríguez, D. María del Carmen del Puerto Rivera, D. Antonio Antonio Rodríguez, D. Guillermo Rodríguez Lora, D. M. del Carmen García Pizar
- SECRETARIO: D. Manuel Enrique González Romero

En Talayua La Real a las 10:00 horas de la mañana de este día 15 de enero de 2011 se celebró en la Casa Ayuntamiento las sesiones ordinarias de la Corporación Municipal de Talayua La Real, convocadas por el Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pizar.

En virtud del Sr. Presidente se abrió la sesión y se procedió a leer el acta de la sesión anterior.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Se aprobó el acta de la sesión anterior por unanimidad.

ASUNTO MOTION EN RELACION CON EL CONFLICTO MILITAR EN IRAQ. - Se aprobó la moción en relación con el conflicto militar en Irak por unanimidad.

EL GRUPO MUNICIPAL SOLICITA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAYUA LA REAL PRESERVA AL MISMO LA SITUACION EN LA RELACION CON EL CONFLICTO MILITAR EN IRAQ.

El Grupo Municipal solicita al Ayuntamiento de Talayua La Real que preserva la situación en Irak, ya que el conflicto militar en Irak es un conflicto que afecta a la seguridad de todos los ciudadanos de Talayua La Real. El Grupo Municipal solicita al Ayuntamiento de Talayua La Real que preserva la situación en Irak por unanimidad.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

Transcurridos los dos primeros meses de las labores de inspección de la UNMOVIC y la QAEA, el Consejo de Seguridad debe examinar el informe que le presenten estos organismos, con arreglo a lo aprobado en la referida Resolución, momento en el que se podrá verificar inicialmente si se ha producido por parte de Iraq el cumplimiento de sus obligaciones en materia de desarme con arreglo a las resoluciones del Consejo, así como, en su caso, cualquier injerencia iraquí en las propias actividades de inspección.

España es actualmente miembro del Consejo de Seguridad. Sin embargo, la posición del Gobierno no ha sido explicada claramente, ni siquiera en la comparecencia de la Ministra ante la Comisión de Asuntos Exteriores. Mientras los demás gobiernos europeos que también forman parte del Consejo de Seguridad han informado a sus Parlamentos de la postura que van a mantener, el Presidente del Gobierno español ha estado evitando comparecer ante la Cámara y explicar su posición ante la crisis.

La Ministra de Asuntos Exteriores, por su parte, no descartó ningún escenario, aunque evitó manifestar la posición del Gobierno en el Consejo de Seguridad, dejó claro que en cualquier caso no rehuirá las "responsabilidades asumidas con países amigos y aliados", ofreciendo la autorización para el uso de las bases españolas.

Con esta oferta, el Gobierno, en la práctica, se desmarca de la visión multilateral de las relaciones internacionales, que ha regido la política exterior española desde 1978 y que tiene su expresión en la búsqueda de soluciones pacíficas a través del sistema de Naciones Unidas, situándose a favor de las acciones unilaterales que hoy promueve el Gobierno norteamericano.

Por otro lado, se renuncia por parte del Gobierno a promover a la Unión Europea, junto con otros Estados miembros, como actor internacionalmente relevante, tal y como declaraban hace unos días los Gobiernos de Francia y Alemania, y de aplicar las previsiones del Tratado de Amsterdam respecto de la PESC, que disponen la concertación entre sí de los Estados miembros que también son miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (actualmente Francia, Reino Unido, Alemania y España) para la defensa de las posiciones e intereses de la Unión.

En razón a lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente

MOCION

"El Ayuntamiento de Talavera insta al Gobierno a mantener, en relación con el conflicto de Iraq, una posición de respeto a la legalidad internacional y en consecuencia.

1. Adoptar en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas una posición contraria a promover o autorizar un ataque militar contra Iraq, por no existir actualmente razones que lo justifiquen.
2. Adoptar una posición favorable a la prórroga que solicitarán los equipos de inspección para continuar su trabajo en Iraq.
3. España no apoyará ni se implicará, directa o indirectamente, en una acción unilateral de la Administración Bush contra Iraq.
4. El Gobierno no debe autorizar el uso de las bases españolas para la realización de operaciones militares unilaterales contra Iraq.
5. España debe exigir, como han hecho Francia y Alemania, una nueva resolución, en su caso, analizando el informe de los inspectores después de la prórroga, para que se cumpla lo decidido por Naciones Unidas.
6. El Gobierno promoverá en el Consejo de la Unión Europea la adopción de una Posición Común respecto el conflicto de Iraq, favoreciendo el fortalecimiento y la eficacia de la Política Exterior y de



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Tratándose de un asunto de carácter urgente y de trascendencia para el conjunto de la provincia de Badajoz, el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de fecha de hoy, ha acordado lo siguiente:

En primer lugar, se acuerda que el Sr. D. [Nombre], en su calidad de [Cargo], sea nombrado [Cargo] de la Diputación Provincial de Badajoz, en sustitución del Sr. D. [Nombre], en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Reforma del Estado.

En segundo lugar, se acuerda que el Sr. D. [Nombre], en su calidad de [Cargo], sea nombrado [Cargo] de la Diputación Provincial de Badajoz, en sustitución del Sr. D. [Nombre], en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Reforma del Estado.

En tercer lugar, se acuerda que el Sr. D. [Nombre], en su calidad de [Cargo], sea nombrado [Cargo] de la Diputación Provincial de Badajoz, en sustitución del Sr. D. [Nombre], en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Reforma del Estado.

Por último, se acuerda que el Sr. D. [Nombre], en su calidad de [Cargo], sea nombrado [Cargo] de la Diputación Provincial de Badajoz, en sustitución del Sr. D. [Nombre], en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Reforma del Estado.

En consecuencia, el Sr. D. [Nombre] es nombrado [Cargo] de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Reforma del Estado.

ACUERDO

El Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de fecha de hoy, ha acordado lo siguiente:

1. Adoptar el acuerdo de nombramiento de Sr. D. [Nombre] como [Cargo] de la Diputación Provincial de Badajoz, en sustitución del Sr. D. [Nombre], en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Reforma del Estado.
2. Adoptar el acuerdo de nombramiento de Sr. D. [Nombre] como [Cargo] de la Diputación Provincial de Badajoz, en sustitución del Sr. D. [Nombre], en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Reforma del Estado.
3. Adoptar el acuerdo de nombramiento de Sr. D. [Nombre] como [Cargo] de la Diputación Provincial de Badajoz, en sustitución del Sr. D. [Nombre], en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Reforma del Estado.
4. El Sr. D. [Nombre] es nombrado [Cargo] de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Reforma del Estado.
5. El Sr. D. [Nombre] es nombrado [Cargo] de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Reforma del Estado.

[Handwritten signature or initials]



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

Seguridad Común en asuntos de especial relevancia internacional, así como la coordinación de las actuaciones al respecto de los Estados miembros en Naciones Unidas.

7. El Presidente del Gobierno debe remitir una comunicación y comparecer ante el Parlamento para fijar la posición de España ante el conflicto, antes de adoptar compromiso alguno ante una guerra en Iraq.

De la presente Moción se dará traslado a la Federación de Municipios de Extremadura, la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Presidencia del Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales.

Seguidamente el Portavoz del Grupo Popular presenta la moción que es del tenor literal siguiente:

“ MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A FAVOR DE LA LEGALIDAD INTERNACIONAL, PARA EL DESARME DE IRAK Y EN CONTRA DEL TERRORISMO.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Talavera presenta para su elevación al Pleno de la Corporación, el debate y aprobación, en su caso, de la siguiente

MOCION

Teniendo en cuenta el consenso alcanzado en 1991 entre el Gobierno del PSOE y la oposición del Partido Popular que constituyó, ya entonces, un esfuerzo convergente de las dos principales fuerzas políticas en defensa del común interés nacional.

Considerando que España ha venido reclamando durante años un compromiso internacional en la lucha contra el terrorismo y que esta colaboración está ofreciendo importantes resultados en la política antiterrorista de España.

Teniendo en cuenta el constante desafío de Irak a la Comunidad Internacional, a las Naciones Unidas y a las Resoluciones emanadas de su Consejo de Seguridad, se ha constatado la necesidad de apoyar el incremento de la presión política y diplomática para obligar a Irak a un desarme verificable y creíble, como rezan las declaraciones del Presidente de los inspectores de Naciones Unidas.

Y, considerando los precedentes expansivos y agresivos del régimen de Sadam Hussein en Irak.

Se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Esta corporación se felicita de las recientes declaraciones hechas por el Presidente del Gobierno en el sentido de apoyar que el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas vuelva a estudiar la crisis provocada por la insistente negativa de Irak a desarmarse y, en consecuencia, insta al Gobierno de la Nación a :

Insistir en una política activa a favor de la paz y la seguridad internacional como única vía para consolidar una paz global y duradera y no coyuntural, inestable y frágil, a través del pleno respeto de todas las

resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, que obligan en su conjunto al desarme efectivo de las armas no convencionales por parte del Gobierno de Irak.

Seguir apoyando la legalidad internacional, ejerciendo la cooperación responsable y el diálogo crítico en las relaciones transatlánticas, como forma de presión a Irak y de mantener la posición de igualdad de España en las relaciones internacionales.





ACORDADO EN LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE TALAVIVA LA REAL ORDEN

de 19 de mayo de 1984, por la que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona de Talaviva, en el término municipal de Talaviva (Badajoz).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 1/1982, de 21 de febrero, de Régimen Local, y en el artículo 102 de la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Régimen Local de las Diputaciones Provinciales, se acuerda lo siguiente:

1. Se declara de utilidad pública el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona de Talaviva, en el término municipal de Talaviva (Badajoz), y se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona de Talaviva, en el término municipal de Talaviva (Badajoz).

2. Se declara de utilidad pública el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona de Talaviva, en el término municipal de Talaviva (Badajoz).

ACORDADO EN LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE TALAVIVA LA REAL ORDEN DE 19 DE MAYO DE 1984, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA DE TALAVIVA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TALAVIVA (BADAJOZ).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 1/1982, de 21 de febrero, de Régimen Local, y en el artículo 102 de la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Régimen Local de las Diputaciones Provinciales, se acuerda lo siguiente:

ACORDADO

1. Se declara de utilidad pública el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona de Talaviva, en el término municipal de Talaviva (Badajoz), y se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona de Talaviva, en el término municipal de Talaviva (Badajoz).

2. Se declara de utilidad pública el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona de Talaviva, en el término municipal de Talaviva (Badajoz).

3. Se declara de utilidad pública el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona de Talaviva, en el término municipal de Talaviva (Badajoz).

Y, con carácter de resoluciones definitivas y ejecutivas, se acuerda lo siguiente:

1. Se declara de utilidad pública el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona de Talaviva, en el término municipal de Talaviva (Badajoz).

2. Se declara de utilidad pública el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona de Talaviva, en el término municipal de Talaviva (Badajoz).

3. Se declara de utilidad pública el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona de Talaviva, en el término municipal de Talaviva (Badajoz).

4. Se declara de utilidad pública el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona de Talaviva, en el término municipal de Talaviva (Badajoz).

5. Se declara de utilidad pública el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona de Talaviva, en el término municipal de Talaviva (Badajoz).





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

SEGUNDO.- Instar a todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria en el Congreso de los Diputados a dar su apoyo al Gobierno, en las condiciones en que se refleja en el acuerdo anterior, manteniendo el consenso alcanzado en 1991 entre el Gobierno socialista y la oposición del P.P. Ese consenso es un activo de la Política Exterior Española que no debería romperse, por lo que se pide a los partidos de la oposición que actúen con el mismo sentido de Estado que el Partido Popular demostró tener en 1.991.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno de la Nación, a la Ministra de Asuntos Exteriores, a los Presidentes del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados y al Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso.

En Talavera, a 14 de Febrero de 2003. EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR. Fdo: José T. Román Sánchez.- Ilmo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Talavera la Real. "

Los presentes acuerdan por unanimidad que se trate esta moción.

A continuación el portavoz del P.P. Sr. Román Sánchez comienza a argumentar la posición mantenida por su partido que resumidamente es la siguiente:

La posición del Gobierno del PP se resume en los siguientes puntos:

1.- Los esfuerzos desplegados por España y la comunidad internacional para desarmar a Irak en Armas de Destrucción masiva son consecuencia de un mandato del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, al amparo de la Resolución 1441, aprobada unánimemente (incluido Siria y Francia) el 8 de Noviembre de 2002. El objetivo es el desarme de IRAK.

2.- Dicha resolución obliga a Irak a cumplir sus obligaciones de Desarme. Las inspecciones no son más que un medio para obtener ese objetivo, impedir que el régimen de Bagdad pueda hacer uso directa o indirectamente de Armas de Destrucción masiva.

3.- La situación de Irak, como lo pusieron de manifiesto distintas intervenciones el lunes pasado en el Consejo de Seguridad, está indisolublemente ligada al problema del terrorismo. Al nuevo escenario que hemos de afrontar. Muy diferente de la etapa anterior, al de la guerra fría. Porque la guerra fría fue un tiempo de peligro colectivo, de miedo justificado. Pero había algunas certezas, había reglas de juego. Los terroristas no respetan ninguna regla. Así, en este mundo de incertidumbre, frente a un enemigo difuso, el riesgo de que grupos terroristas pueden ser receptores de dicho tipo de armas, que formen parte actualmente del arsenal iraquí o que puedan obtenerse como consecuencia del desarrollo de los programas actualmente en curso, es un riesgo real.

4.- España y el PP ha defendido y defiende que, tras el informe de los Jefes de los inspectores el próximo día 27 de enero, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aborde, ejercitando la responsabilidad que le incumbe, la situación iraquí a la luz del informe recibido.

5.- El objetivo del Gobierno del PP es contribuir a la Paz y Seguridad en el mundo. Y para ello es esencial que el Consejo de Seguridad mantenga su **credibilidad** a través de la eficacia plena de las Resoluciones que adopta.

CONTEXTO



El Ayuntamiento de Alfonso la Real, en uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la misma Ley, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica de Régimen Local, ha acordado lo siguiente:

TERCERO.- Que se acuerda el nombramiento de los señores D. Juan José Rodríguez Rodríguez y D. Juan José Rodríguez Rodríguez, para el cargo de Teniente de Alcalde, en sustitución de los señores D. Juan José Rodríguez Rodríguez y D. Juan José Rodríguez Rodríguez, que han renunciado a dicho cargo.

En Alfonso la Real, a 14 de febrero de 2003. EL ALCAIDE DEL GRUPO MUNICIPAL Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez. D. Juan José Rodríguez Rodríguez.

Las presentes resoluciones son de carácter ejecutivo.

A continuación se transcribe el texto de la Ley Orgánica de Régimen Local, en lo que respecta al artículo 107 de la misma Ley.

La Constitución del artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local.

1.- Los ayuntamientos de primer orden, de segundo orden y de tercer orden, en sus respectivos territorios, podrán elegir a los alcaldes y tenientes de alcalde, en su caso, para el periodo de duración que se establezca en el artículo 108 de la Ley Orgánica de Régimen Local.

2.- Cada ayuntamiento elegirá a los alcaldes y tenientes de alcalde, en su caso, para el periodo de duración que se establezca en el artículo 108 de la Ley Orgánica de Régimen Local.

3.- La elección de los alcaldes y tenientes de alcalde, en su caso, se realizará por sufragio universal, libre, directo, secreto y plural. El voto de cada elector será válido y computará para la elección de los alcaldes y tenientes de alcalde, en su caso, siempre que se haya ejercido en el momento de la votación. Los ayuntamientos de primer orden, de segundo orden y de tercer orden, en sus respectivos territorios, podrán elegir a los alcaldes y tenientes de alcalde, en su caso, para el periodo de duración que se establezca en el artículo 108 de la Ley Orgánica de Régimen Local.

4.- El ayuntamiento de primer orden, de segundo orden y de tercer orden, en sus respectivos territorios, podrá elegir a los alcaldes y tenientes de alcalde, en su caso, para el periodo de duración que se establezca en el artículo 108 de la Ley Orgánica de Régimen Local.

5.- El ayuntamiento de primer orden, de segundo orden y de tercer orden, en sus respectivos territorios, podrá elegir a los alcaldes y tenientes de alcalde, en su caso, para el periodo de duración que se establezca en el artículo 108 de la Ley Orgánica de Régimen Local.



CONTINUA

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

• Nos, encontramos haciendo **frente** a una situación en la que un país, Irak, se ha convertido tras **12 años de sistemático incumplimiento** e las resoluciones internacionales, en una amenaza para la paz.

Este proceso empieza con la invasión de Kuwait el 2 de agosto de 1990. Tras el fracaso de todos y cada uno de los intentos de la comunidad internacional por lograr una salida pacífica al conflicto, el Consejo de Seguridad adopta la Resolución 678, el 29 de noviembre de 1990. En esta Resolución, se emplaza a Irak a abandonar Kuwait y a cumplir las obligaciones que la comunidad internacional le impone. La resolución estipula que, caso contrario, la comunidad internacional podrá utilizar "todos los medios necesarios" para hacer cumplir la legalidad internacional.

A la vista del desprecio absoluto mostrado por el régimen de Bagdad, la intervención militar comenzó el 15 de enero del 91.

El Gobierno español del PSOE comprendió en aquel momento la gravedad de la situación y, agotada la vía diplomática, adoptó aquellas medidas-respaldadas por el Partido Popular, en aquel momento grupo mayoritario de la oposición- necesarias para el restablecimiento de la paz y la estabilidad en la región.

• Posteriormente, al término del conflicto, el Consejo de Seguridad aprueba el 3 de abril de 1991 la RES 687 que establece el alto el fuego condicionado al mantenimiento del mismo al cumplimiento por parte de Irak de todas las obligaciones internacionales impuestas por la comunidad internacional.

Al igual que meses antes, el Gobierno español del PSO apoyó dicha Resolución y la necesidad insoslayable de que Irak cumpliera con todas sus obligaciones internacionales impuestas por la comunidad internacional. Entre ellas:

- Permitir a los inspectores supervisar la completa destrucción de todas las armas de destrucción masiva,
- Detener el desarrollo de cualquier nuevo sistema de armas, nucleares, biológicas o químicas.
- Destruir todos los misiles balísticos de un radio superior a 150 km.
- Detener su apoyo al terrorismo e impedir que organizaciones terroristas operen en el interior el país.
- Dar cuenta del paradero de los kuwatíes y otros extranjero desaparecidos tras la guerra del Golfo.
- Devolver las propiedades kuwatíes sustraídas y afrontar las responsabilidades financieras resultantes de los daños causados durante el conflicto.
- Poner fin a la represión del pueblo iraquí.

Pero es que además, como recuerda el Preámbulo de la Resolución 1441, la Resolución 687 obligaba a Irak a hacer "una declaración exacta, cabal definitiva y completa" de todos los aspectos de sus programas de desarrollo de armas de destrucción masiva y misiles balísticos que tuviera en su poder, así como las instalaciones y lugares de producción.

Pues bien, hoy más de doce años después puede afirmarse sin ningún género de dudas que el régimen de SADDAM HUSSEIN no ha cumplido ninguna de las condiciones de la Resolución 687 a satisfacción.

• El Consejo de Seguridad ha venido condenando reiteradamente a Irak por el incumplimiento de sus obligaciones:



ACORDADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En virtud de lo acordado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz en su sesión de fecha 12 de mayo de 1991...

Se acuerda que se proceda a la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la Diputación de Badajoz...

A la vista de lo anterior se acuerda por el órgano de gobierno de la Diputación de Badajoz...

El Gobierno de la Diputación de Badajoz acuerda que se proceda a la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de vehículos...

En consecuencia se acuerda que se proceda a la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de vehículos...

Al igual que en el caso anterior se acuerda que se proceda a la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de vehículos...

- El servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la Diputación de Badajoz...
- El servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la Diputación de Badajoz...
- El servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la Diputación de Badajoz...
- El servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la Diputación de Badajoz...
- El servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la Diputación de Badajoz...
- El servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la Diputación de Badajoz...
- El servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la Diputación de Badajoz...
- El servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la Diputación de Badajoz...
- El servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la Diputación de Badajoz...
- El servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la Diputación de Badajoz...

En consecuencia se acuerda que se proceda a la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de vehículos...

En consecuencia se acuerda que se proceda a la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de vehículos...

En consecuencia se acuerda que se proceda a la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de vehículos...





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

- Ya sea en lo relativo a la clarificación de sus programas de destrucción masiva (RES 707 de agosto de 1991).
- Ya sea por las amenazantes maniobras del ejercito iraquí, una vez más hacia Kuwait (RES 949 de octubre de 1994 que resucita la autorización de la 678 de "utilización de todos los medios necesarios").
- Ya sea por la expulsión de los inspectores de la UNSCOM (RES 1194 de septiembre de 1998).

Algunos ejemplos de las innumerables violaciones de las resoluciones de Naciones Unidas del régimen iraquí durante los años 1995-98:

1.- La actitud ante la Resolución 1060 de 12 de junio de 1996. El gobierno de Sadam Hussein se negaba obstinadamente a facilitar el acceso de los inspectores a la sede de la Guardia Republicana y el sobrevuelo de helicópteros de sus instalaciones. El Consejo de Seguridad aprobó una resolución específica exigiendo su cumplimiento con carácter inmediato y calificando las acciones de Irak de clara violación de las Resoluciones de Naciones Unidas.

2.- Existen grabaciones de septiembre de 1997 de guardias iraquíes trasladando archivos, quemando documentos y tirando a un río cercano recipientes llenos de cenizas. Ese año el Consejo de Seguridad aprobó tres Resoluciones condenatorias (115,1134,1137).

3.- El 19 de diciembre de 1998 Irak declaró formalmente que no volvería a permitir la entrada de los inspectores que se habían retirado días antes. Un año después, el 17 de diciembre de 1999, se aprobó la Resolución 1284 que crea la UNMOVIC y especifica las condiciones que permitirían una suspensión eventual de las sanciones. Sin embargo, la Resolución no ha llegado nunca a aplicarse porque durante el tiempo que media entre su aprobación y la de la Resolución 1441 (de 8 de noviembre de 2002) Irak no ha modificado su actitud.

Por fin, y después de 9 resoluciones incumplidas, llega la Resolución 1441, aprobada por unanimidad de los miembros del Consejo de Seguridad y respaldada por la Liga Árabe, tiene un carácter novedoso. Supone, como dice su párrafo dispositivo segundo, "la última oportunidad que se concede a Irak para cumplir con sus obligaciones en materia de desarme".

Esto muestra bien la gravedad de la situación. No estamos ya ante un cuadro más o menos serio de incumplimiento de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Se trata de un permanente desafío al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Se trata de un permanente desafío al Consejo de Consejo de Seguridad y a la comunidad internacional por parte de un régimen que ha cometido las más graves quebrantamientos y amenazas a la paz y a la seguridad internacionales.

Es preciso no olvidar además las guerras de agresión que causaron más de un millón de muertos contra Irán y Kuwait, país que invasión, o la utilización de armas químicas tanto contra el ejército iraní como contra la propia población iraquí. Irak bate el récord de violaciones de los derechos humanos ejecutando de forma arbitraria y masiva a su población en las cárceles iraquíes, expulsando a centenares de miles de iraquíes de origen kurdo de la zona de Kirkuk, confiscando sus bienes y tierras, manipulando el programa Petróleo por Alimentos", rechazando ofertas bilaterales de incremento del mismo, o destinando importantes volúmenes de petróleo a su venta al margen de Naciones Unidas. Es de obligada mención además el amparo brindado a organizaciones terroristas incluidas en las listas europeas, como Mujjahiddin e Halq.





Y en su virtud se declara a la clasificación de los terrenos de riego de 1971 de fecha de 1971
Y en su virtud se declara a la clasificación de los terrenos de riego de 1971 de fecha de 1971
Y en su virtud se declara a la clasificación de los terrenos de riego de 1971 de fecha de 1971

Algunos ejemplos de los terrenos de riego de los terrenos de riego de 1971 de fecha de 1971

1.- La finca con el número 107 de 17 de mayo de 1971. El terreno de riego de 1971 de fecha de 1971
se declara a la clasificación de los terrenos de riego de 1971 de fecha de 1971
y se declara a la clasificación de los terrenos de riego de 1971 de fecha de 1971

2.- En virtud de la clasificación de los terrenos de riego de 1971 de fecha de 1971
se declara a la clasificación de los terrenos de riego de 1971 de fecha de 1971
y se declara a la clasificación de los terrenos de riego de 1971 de fecha de 1971

3.- El 19 de febrero de 1971 por el número 107 de 17 de mayo de 1971 de fecha de 1971
se declara a la clasificación de los terrenos de riego de 1971 de fecha de 1971
y se declara a la clasificación de los terrenos de riego de 1971 de fecha de 1971

Por lo que se declara a la clasificación de los terrenos de riego de 1971 de fecha de 1971
y se declara a la clasificación de los terrenos de riego de 1971 de fecha de 1971
y se declara a la clasificación de los terrenos de riego de 1971 de fecha de 1971

En virtud de la clasificación de los terrenos de riego de 1971 de fecha de 1971
se declara a la clasificación de los terrenos de riego de 1971 de fecha de 1971
y se declara a la clasificación de los terrenos de riego de 1971 de fecha de 1971

En virtud de la clasificación de los terrenos de riego de 1971 de fecha de 1971
se declara a la clasificación de los terrenos de riego de 1971 de fecha de 1971
y se declara a la clasificación de los terrenos de riego de 1971 de fecha de 1971



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

Pero Sadam Hussein no solo ha incumplido sistemáticamente las Resoluciones de Naciones Unidas y violado reiteradamente los derechos humanos de pueblo iraquí. Representa un peligro para toda la comunidad internacional en tanto posee armas de destrucción masiva y su comportamiento no deja albergar duda alguna de su disposición a usarlas.

Hemos de ser conscientes que el uso de estas armas tendria consecuencias de incalculable devastación.

- Se trata de una amenaza real. El régimen iraquí se encuentra en un punto en el que concluyen simultáneamente el incumplimiento de las resoluciones internacionales, el mantenimiento de programas de armas de destrucción masiva y el estímulo económico a actividades terroristas.
- La comunidad internacional no puede ni debe permanecer con los brazos cruzados ante una situación que era ya intolerable antes del 11 de Septiembre del 2001. Además a partir de esta fecha somos todos conscientes de que el terrorismo es una amenaza difusa para todos en la que no tienen cabida los compartimentos estanco. Por el contrario debemos actuar con firmeza y hacer frente a las responsabilidades que nos competen para hacer prevalecer la ley y la libertad. Además debe recordarse en este contexto que Irak es el único país que no ha condenado los atentados del 11 de Septiembre.

Ante esta situación, la actividad del gobierno del PP en el ámbito internacional tanto en sus relaciones bilaterales como multilaterales (ámbito de las Naciones Unidas, de la Unión Europea y de la OTAN) se ha orientado a contribuir a que esta crisis encuentre una solución pacífica conforme a la doctrina de las Naciones Unidas.

Como nuevos miembros no permanentes del Consejo de Seguridad hemos asumido una especial responsabilidad para encontrar una solución a esta crisis, es una responsabilidad que no eludiremos.

En el PP entendemos que:

- 1.- Ningún miembro de la comunidad de naciones que se rigen por el imperio de la ley desea un escenario de confrontación. Precisamente por eso, el PP impulsa antes y después del ingreso de España en el Consejo de Seguridad de NN.UU., todas las vías políticas y diplomáticas para evitar el conflicto. El recurso a la fuerza es el último recurso.
- 2.- Lo que el PP persigue es que se cumpla la legalidad internacional. Nuestro objetivo es el desarme de Irak. Esa legalidad internacional es la Resolución 1441 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas probada el pasado 8 de Noviembre como ya he dicho por unanimidad (y esto incluye a todos, también a miembros no permanentes como Siria).

Esta no es una Resolución más en la larga serie de las aprobadas por el Consejo de seguridad condenando al régimen de Sadam Hussein. Es "la última oportunidad que se conoce a Irak para cumplir con sus obligaciones en materia de desarme".

Dicha Resolución señala que Irak ha incurrido y se encuentra todavía en grave violación de sus obligaciones, entre ellas la RES 687 (1991), que condicionaba el alto el fuego al cumplimiento por parte iraquí de sus obligaciones en materia de desarme.

Se decide, además que:

- Las falsedades u omisiones en las declaraciones presentadas por Irak en cumplimiento de dicha Resolución constituirán una nueva violación grave de las obligaciones de Irak.





ACORDADO EN LA SESIÓN DE PLENO DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Por tanto, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1979, de 4 de octubre, de Reforma del Estado y de la Función Pública, se acuerda lo siguiente:

1.- Que se acuerde la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior de Administración General, con el código de puesto 104.01, en el área de Recursos Humanos, para cubrir el puesto de trabajo de Técnico Superior de Administración General.

2.- Que se acuerde la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior de Administración General, con el código de puesto 104.02, en el área de Recursos Humanos, para cubrir el puesto de trabajo de Técnico Superior de Administración General.

3.- Que se acuerde la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior de Administración General, con el código de puesto 104.03, en el área de Recursos Humanos, para cubrir el puesto de trabajo de Técnico Superior de Administración General.

4.- Que se acuerde la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior de Administración General, con el código de puesto 104.04, en el área de Recursos Humanos, para cubrir el puesto de trabajo de Técnico Superior de Administración General.

ANEXO I

1.- Descripción de las funciones que se atribuyen al puesto de trabajo de Técnico Superior de Administración General, con el código de puesto 104.01, en el área de Recursos Humanos, para cubrir el puesto de trabajo de Técnico Superior de Administración General.

2.- Descripción de las funciones que se atribuyen al puesto de trabajo de Técnico Superior de Administración General, con el código de puesto 104.02, en el área de Recursos Humanos, para cubrir el puesto de trabajo de Técnico Superior de Administración General.

3.- Descripción de las funciones que se atribuyen al puesto de trabajo de Técnico Superior de Administración General, con el código de puesto 104.03, en el área de Recursos Humanos, para cubrir el puesto de trabajo de Técnico Superior de Administración General.

4.- Descripción de las funciones que se atribuyen al puesto de trabajo de Técnico Superior de Administración General, con el código de puesto 104.04, en el área de Recursos Humanos, para cubrir el puesto de trabajo de Técnico Superior de Administración General.

ANEXO II

1.- Descripción de las funciones que se atribuyen al puesto de trabajo de Técnico Superior de Administración General, con el código de puesto 104.01, en el área de Recursos Humanos, para cubrir el puesto de trabajo de Técnico Superior de Administración General.





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

- El Consejo de Seguridad se reunirá una vez recibido el informe de los inspectores a fin de examinar la situación y la necesidad de que se cumplan plenamente sus resoluciones en la materia.
- De seguir infringiendo sus obligaciones se expondrá a graves consecuencias.

LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE IRAK TIENE COMO EXCLUSIVA CAUSA EL SISTEMÁTICO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SADAM HUSSEIN DE TODAS LAS RESOLUCIONES RELEVANTES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DESDE 1991.

La presentación del Informe de los inspectores del día 27 no es el punto final de un proceso. El Gobierno del PP en el Consejo de Seguridad, está efectuando el oportuno análisis de la situación. España desearía constatar en ese momento el mayor nivel de consenso.

RELACIÓN ESPAÑA-EEUU

La cuestión de Iraq ha ocupado parte importante de las conversaciones que España y EE.UU. han mantenido en el curso de los últimos meses. Lo fue en las conversaciones que el Presidente del Gobierno mantuvo con el Presidente Bush el pasado mes de diciembre, y lo han sido y lo serán en los contactos la Ministra de Asuntos Exteriores viene manteniendo regularmente con Powell.

Y ambos países compartimos no solo la preocupación por la inestabilidad en la región, sino, además la plena convicción de que el responsable tiene nombre y apellidos y no es otro que Sadam Hussein.

El Gobierno del PP entiende que, por razones de responsabilidad histórica resulta imprescindible mandar un mensaje muy claro y contundente al régimen iraquí: debe cumplir con sus obligaciones internacionales, o sólo él será responsable de las consecuencias. No se pueden prorrogar indefinidamente los plazos de cumplimiento de las obligaciones de un régimen que está mofándose de la comunidad internacional desde hace años. La verdadera disuasión se basa en la credibilidad de la amenaza.

Hay que señalar que España y EE.UU. no han abordado todavía, de manera específica, la cuestión relativa a una cooperación militar en caso de conflicto.

Aunque hemos recordado, las posibilidades que para dicha cooperación se especifican en el Convenio que existe entre ambos países. Y también se ha pasado revista a aquellos escenarios que pudieran ser susceptibles de una contribución española más específica con la coalición que eventualmente se desplegara en Iraq, en el escenario no deseable de un conflicto.

En contestación a la alusión del concejal Sr. Rodríguez Leal manifiesta lo siguiente:

- Uso de las bases:
 - Desde 1990 hasta el presente, el Gobierno español ha autorizado el uso de las bases españolas a las fuerzas armadas norteamericanas en 29 operaciones militares (15 operaciones entre 1990 y 1996).

Continúa manifestando:

Además de para operaciones de asistencia humanitaria o de apoyo a las operaciones para el mantenimiento de la paz, el Gobierno español ha concedido igualmente la autorización solicitada por EE.UU. para operaciones militares ligadas al uso de la fuerza como en los casos de :

- la operación "tormenta del desierto" (liberación de Kuwait).



AVISO DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

La Comisión de Investigación de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta institución, convoca a la siguiente reunión:

El día 15 de mayo de 2017, a las 10:00 horas, en el aula de conferencias de la Diputación Provincial de Badajoz.

El objeto de la reunión es el estudio y aprobación del informe de la Comisión de Investigación sobre el expediente de la Srta. Dña. María José García Rodríguez, en el que se ha producido un hecho de corrupción pasiva.

El informe de la Comisión de Investigación se encuentra disponible en el expediente de la Srta. Dña. María José García Rodríguez, en el que se ha producido un hecho de corrupción pasiva.

PRESENCIA OBLIGATORIA

La asistencia de los miembros de la Comisión de Investigación es obligatoria. En caso de no poder asistir, deberá comunicarse con el Presidente de la Comisión de Investigación con anterioridad al día de la reunión.

El informe de la Comisión de Investigación se encuentra disponible en el expediente de la Srta. Dña. María José García Rodríguez, en el que se ha producido un hecho de corrupción pasiva.

El informe de la Comisión de Investigación se encuentra disponible en el expediente de la Srta. Dña. María José García Rodríguez, en el que se ha producido un hecho de corrupción pasiva.

El informe de la Comisión de Investigación se encuentra disponible en el expediente de la Srta. Dña. María José García Rodríguez, en el que se ha producido un hecho de corrupción pasiva.

El informe de la Comisión de Investigación se encuentra disponible en el expediente de la Srta. Dña. María José García Rodríguez, en el que se ha producido un hecho de corrupción pasiva.

El informe de la Comisión de Investigación se encuentra disponible en el expediente de la Srta. Dña. María José García Rodríguez, en el que se ha producido un hecho de corrupción pasiva.

El informe de la Comisión de Investigación se encuentra disponible en el expediente de la Srta. Dña. María José García Rodríguez, en el que se ha producido un hecho de corrupción pasiva.

El informe de la Comisión de Investigación se encuentra disponible en el expediente de la Srta. Dña. María José García Rodríguez, en el que se ha producido un hecho de corrupción pasiva.

El informe de la Comisión de Investigación se encuentra disponible en el expediente de la Srta. Dña. María José García Rodríguez, en el que se ha producido un hecho de corrupción pasiva.

El informe de la Comisión de Investigación se encuentra disponible en el expediente de la Srta. Dña. María José García Rodríguez, en el que se ha producido un hecho de corrupción pasiva.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

- La operación "Southern Watch" y "Northern Watch" para la vigilancia al sur del paralelo 33.
- La operación "Joint Endeavour" (operaciones de la OTAN en los Balcanes).
- Y la operación "Enduring Freedom", contra el terrorismo en Afganistán.

- No queremos precipitar acontecimientos. España espera y no está ahorrando esfuerzos en la consecución de una solución pacífica. Pero en caso de que la intervención militar en Iraq sea inevitable, el Gobierno no rehuirá sus convicciones políticas, que le llevan a un compromiso sin fisuras con la legalidad internacional, la paz, y la estabilidad en la región.

Y adoptará también todas aquellas medidas que se deriven de las responsabilidades asumidas con los países amigos y aliados y, desde luego, incluyo en este ámbito, como el pasado, la autorización para la utilización de las bases españolas.

CONCLUSIÓN

La idea que resulta fundamental para el PP y el Gobierno de España es: la agresividad demostrada por Iraq dentro y fuera de su país, la existencia de armas o sustancias de destrucción masiva en manos del régimen de Bagdad y la actitud favorable de ese régimen hacia actividades terroristas que convengan a sus intereses.

Se trata de una combinación explosiva. Tras la experiencia del 11 de septiembre, es evidente la grave amenaza que plantea el terrorismo, sobre todo si está combinado con armas de destrucción masiva. No se puede permitir que un régimen como el de Irak mantenga ocultas armas de destrucción masiva y las pueda poner en manos de redes terroristas, que puedan a su vez poner en peligro a la Comunidad Internacional.

Estamos exigiendo única y exclusivamente el cumplimiento de la legalidad internacional, asumida por todos, una legalidad que hasta el momento, solo Irak ha incumplido. Hemos de recordar que los Estados Unidos han actuado hasta el momento siempre en el seno de Naciones Unidas.

Ese momento de la responsabilidad, de asumir el mundo como es y la amenaza como parte de nuestra realidad y contexto internacional.

En este contexto, el Partido Popular juega en el tablero político de la realidad para poder convertirla en lo que nos gustaría que fuese. Otros juegan con lo que les gustaría que fuese como si se tratase de una realidad.

El Partido Popular es un partido político serio y responsable que no rehuye ni hace demagogia con las cuestiones que afectan a los más importantes intereses de sus ciudadanos y de España. Existen determinadas cuestiones que consideramos están fuera del juego político partidario y así lo demostramos en 1991.

En 1991 en la Guerra del Golfo se alcanzó un consenso entre el Gobierno socialista y la oposición del PP, este consenso constituyó un esfuerzo convergente de las dos principales fuerzas políticas que se unieron en defensa del común interés nacional. Este consenso es un activo de la Política Exterior Española que no debería romperse, los partidos políticos de la oposición deberían actuar con el mismo sentido de Estado que el PP demostró tener en 1991.

No podemos olvidar que España ha venido clamando durante años un compromiso internacional en la lucha contra el terrorismo y esta colaboración está dando importantes frutos en la política





El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el estado de la afiliación de la Asociación de la Real (Badajoz) en el mes de mayo de 1991.

CONCLUSIÓN

La Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en su sesión de fecha de hoy, ha acordado que se proceda a la afiliación de la Asociación de la Real (Badajoz) en el mes de mayo de 1991.

En consecuencia, se recomienda a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz que se proceda a la afiliación de la Asociación de la Real (Badajoz) en el mes de mayo de 1991.

El presente informe se elabora en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz.

En fe de lo cual, se ha expedido el presente informe en Badajoz, a los días veintidós de mayo de mil novecientos noventa y uno.

El Sr. Director de la Oficina de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz, Sr. Juan José Rodríguez, ha acordado que se proceda a la afiliación de la Asociación de la Real (Badajoz) en el mes de mayo de 1991.

El Sr. Director de la Oficina de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz, Sr. Juan José Rodríguez, ha acordado que se proceda a la afiliación de la Asociación de la Real (Badajoz) en el mes de mayo de 1991.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz, se recomienda a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz que se proceda a la afiliación de la Asociación de la Real (Badajoz) en el mes de mayo de 1991.

El presente informe se elabora en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

antiterrorista de España. El acuerdo básico alcanzado en la UE respecto de la lucha contra el terrorismo en todos los ámbitos significa que no esta lucha no es divisible, es la lucha contra su financiación, contra los aparatos de apoyo, contra los aparatos políticos o contra los ejecutores del terror.

El Partido Popular viene demostrando desde hace años, y va a continuar haciéndolo, su compromiso solidario al compartir la responsabilidad en la lucha mundial contra el terrorismo. Esta es una responsabilidad que exige firmeza. Firmeza en la defensa de nuestros valores. Sadam es una verdadera amenaza contra la democracia y sus valores y su fin hará que el mundo sea un lugar más seguro.

Seguidamente interviene el portavoz del PSOE Sr. Guerrero Durán, que manifiesta que las condiciones actuales no son las mismas que las que se daban en 1.991 y que el Partido Popular condiciona la intervención militar a pruebas no reales.

La crisis no se abre por la negativa al desarme de IRAK sino porque existe una opción multilateral de no apoyar la guerra.

No se puede instar a todas las fuerzas políticas parlamentarias a que den su apoyo al Gobierno, porque la situación no es la misma que en el año 1.991, y que su partido está de acuerdo en apoyar la legalidad internacional.

A continuación interviene el concejal de I.U. Sr. Rodríguez Leal, que manifiesta que si el P.P. apoya las vías diplomáticas, porqué apoyan a Bush.

A continuación interviene el Sr. Alcalde que manifiesta que realmente nadie está a favor de la guerra, y que hay que darle tiempo a los inspectores, y si hay guerra estaríamos haciendo lo mismo que hizo Irak con Kuwait, que entiende que el problema es por hacerse con el petróleo.

Seguidamente se pasa a votar dichas mociones:

Votos a favor de la moción del PSOE: Los de los ocho concejales del PSOE más 1 voto del concejal de I.U. Sr. Rodríguez Leal, más el voto de la concejal Independiente, Sra. Gómez Valle. Votos en contra: Los tres votos de los concejales del P.P.

Votos a favor de la moción del P.P.: Los tres de los concejales del P.P.. Votos en contra: Los de los ocho concejales del PSOE más 1 del concejal de I.U., Sr. Rodríguez Leal. Abstenciones: 1 de la concejal Independiente Sra. Gómez Valle.

Por tanto, se acuerda por mayoría aprobar la moción presentada por el Grupo Socialista por diez votos a favor y tres en contra.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las 12,45 horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.

Handwritten signature in blue ink.



18


ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 9 DE ABRIL DE 2.003.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

CONCEJALES:

D. José Guerrero Durán.

D^a. Josefa Barrera Torres.

D^a. María Fernanda Galván García.

D^a. Isabel María Cardoso Rivera.

D. José Teodoro Román Sánchez.

D^a. María del Carmen Salguero Piñero.

D^a. Manuela Sancho Cortés.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

INTERVENTOR:

D. Luís Moreno Guzmán.

SECRETARIO:

D. Manuel Enrique González Ramírez.

En Talavera la Real, a nueve de Abril de dos mil tres; siendo las trece horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Sebastián Serrano Rodríguez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Presidente se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Seguidamente se dá lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

RESOLUCIONES ALCALDIA.- Seguidamente se dá lectura de las Resoluciones Alcaldía habidas desde el último pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.

RESOLUCIÓN ALCALDIA DE FECHA 19-2-2.003 RELATIVA A SOLICITUD DE 80SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS.-

Seguidamente se dá lectura de la citada Resolución que es del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN ALCALDIA.

D. JUAN LUIS REY PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

En relación con la Orden de 21 de enero de 2.003, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores, y para lo cual este Ayuntamiento solicita una subvención para Equipamiento del Hogar-Club con Pisos Tutelados de esta localidad, por un importe total de 9.507,42 €



(Handwritten signature)

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EL DIA 2 DE ABRIL DE 1982

SEÑORES ASISTENTES:

- PRESENTE: D. Sebastián Romero Rodríguez
- CONGUALES: D. José Antonio Durán, D. Jesús Romero Torres, D. María Fernanda García Gómez, D. Jesús María García Pérez, D. José Antonio Romero Rodríguez, D. María del Carmen Rodríguez Pérez, D. María Rodríguez López, D. Guillermo Rodríguez López
- DIRECCIÓN: D. Luis Moreno Gómez
- SECRETARÍA: D. Manuel Rodríguez (Secretaría)

En Talavera la Real a las 9 horas de la mañana de 2 de Abril de 1982 se celebró la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Municipal en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Talavera la Real. D. Sebastián Romero Rodríguez, alcalde, preside la sesión y del Ayuntamiento de Talavera la Real.

En orden del día figuraban los siguientes asuntos y se procedió a su tramitación en el siguiente orden:

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Se acuerda la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, que se aprobó por unanimidad.

RESOLUCIÓN ALCALDÍA. Expediente de la sesión de la Resolución Alcaldía. Se acuerda la aprobación de la resolución de la sesión de la Resolución Alcaldía.

RESOLUCIÓN ALCALDÍA DE PETICIÓN DE FERIA EN EL MUNICIPIO DE TALAVERA LA REAL. Se acuerda la aprobación de la resolución de la sesión de la Resolución Alcaldía de Petición de Feria en el Municipio de Talavera la Real.

RESOLUCIÓN ALCALDÍA DE RESOLUCIÓN ALCALDÍA. Se acuerda la aprobación de la resolución de la sesión de la Resolución Alcaldía de Resolución Alcaldía.

En sesión celebrada el día 2 de Abril de 1982, por la que se acuerda el plan de actuación política para la promoción y desarrollo turístico y cultural en el municipio de Talavera la Real para el presente ejercicio y para el próximo. Asimismo, se acuerda la aprobación de la resolución de la sesión de la Resolución Alcaldía de Resolución Alcaldía.

(Handwritten signature)



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

según se detalla en presupuestos que se adjuntan, y habida cuenta de que el plazo para presentar dicha solicitud termina el día 24 de febrero de 2003.

Visto lo establecido en el Art. 10 de dicha Orden, y con la finalidad de que no se pierda dicha subvención por que entrara fuera de plazo.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente:

HE RESUELTO:

1º.- Que este Ayuntamiento se compromete a no variar el compromiso de dicha subvención, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

2º.- Que se dé cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Talavera la Real, a diecinueve de Febrero de dos mil tres.- EL ALCALDE.- Fdo: D. JUAN LUIS REY PÉREZ.- ANTE MÍ, EL SECRETARIO.-Fdo: D. MANUEL E. GLEZ. RAMÍREZ."

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 9-4-2.003. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad ratificar dicha Resolución.

ASUNTO RELATIVO A MODIFICACIÓN CONTRATO VARIAS LIMPIADORAS.-

Seguidamente el Sr. Presidente informa a los presentes sobre la necesidad de aumentar el número de horas contratadas en el contrato de las limpiadoras D^a. Jacinta Hernández Sánchez y D^a. Valentina Hernández Sánchez a jornada completa por necesidades del servicio, así como que la limpiadora D^a. Nemesia Lavado Doncel cumpla su jornada en el Edificio destinado a Ayuntamiento, haciendose constar así en su contrato; habiendose solicitado a la Asesoría Laboral el oportuno informe de asesoramiento en relación con la legislación laboral, siendo positivo el mismo.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 9-4-2.003. Seguidamente toma la palabra el portavoz del P.P. Sr. Román Sánchez, que manifiesta que para proceder a modificar dichos contratos debería contarse previamente con escrito de las interesadas en el que manifiesten su voluntad de dichas modificaciones.

El Sr. Secretario manifiesta que esto ha de recogerse también en la Relación de Puestos de Trabajo y en el Presupuesto de 2.003.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se amplie a jornada completa el contrato de las limpiadoras D^a. Jacinta Hernández Sánchez y D^a. Valentina Hernández Sánchez, y que se modifique el contrato de D^a. Nemesia Lavado Doncel en el sentido de que su jornada la cumpla en las dependencias del edificio destinado a Ayuntamiento, prestando su conformidad previamente las interesadas en documento por escrito.

FACTURAS VARIAS AÑO 2.002 SOBRE MATERIAL DE PINTURA PISTAS MUNICIPALES DE TENIS.-

Seguidamente el Presidente de la Comisión de Deportes Sr. Guerrero Durán informa a los presentes que en su día se enteró de que estaban pintando las pistas de tenis municipales personal del Club de Tenis Talavera y que ellos habían comprado y pagado la pintura y el material necesario, y que tras hablar con el Presidente del citado Club le indicó que serían pagadas por el Ayuntamiento. Por lo que le dijo al Presidente de dicho Club que enviara las facturas al Ayuntamiento que como propietario de las instalaciones pagaría las mismas, y ahora nos las envía para que el Ayuntamiento se las pague, siendo las mismas del año 2.002..

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 9-4-2.003.

Los presentes enterados, tras una amplila deliberación, acuerdan por unanimidad reconocer dichas facturas con cargo al Presupuesto 2.003 y que se le paguen al Club de Tenis Talavera, y que son las siguientes:

- Badacolor. Fernando Sousa Civantos, Fra. nº B-528, por importe de 294,06 €.
- Badacolor. Fernando Sousa Civantos, Fra. nº TCK/B 32, por importe de 248,65 €.
- Badacolor. Fernando Sousa Civantos, Fra. nº TCK/B 30, por importe de 16,32 €.
- Badacolor. Fernando Sousa Civantos, Fra. nº TCK/B 31, por importe de 98,00 €.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)

En el día de hoy se ha reunido el Ayuntamiento en sesión pública y legalmente convocada a las once y media de la tarde de este día de mayo de 1991, para tratar el expediente de autorización de apertura de un establecimiento de hostelería en el número 10 de la calle de San Juan de Talavera la Real, provincia de Badajoz.

EL RESULTADO:

1.- Que el Ayuntamiento de Talavera la Real, en virtud de la autorización de apertura de un establecimiento de hostelería en el número 10 de la calle de San Juan de Talavera la Real, provincia de Badajoz, se ha acordado por unanimidad de los señores concejales, en sesión pública y legalmente convocada, el día de hoy, de mayo de 1991, autorizar la apertura de un establecimiento de hostelería en el número 10 de la calle de San Juan de Talavera la Real, provincia de Badajoz.

ASISTENTE RELATIVO A MEDIDAS DE ORDENACIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA EN TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)

El Ayuntamiento de Talavera la Real, en virtud de la autorización de apertura de un establecimiento de hostelería en el número 10 de la calle de San Juan de Talavera la Real, provincia de Badajoz, se ha acordado por unanimidad de los señores concejales, en sesión pública y legalmente convocada, el día de hoy, de mayo de 1991, autorizar la apertura de un establecimiento de hostelería en el número 10 de la calle de San Juan de Talavera la Real, provincia de Badajoz.

En consecuencia, se ha acordado por unanimidad de los señores concejales, en sesión pública y legalmente convocada, el día de hoy, de mayo de 1991, autorizar la apertura de un establecimiento de hostelería en el número 10 de la calle de San Juan de Talavera la Real, provincia de Badajoz.

En consecuencia, se ha acordado por unanimidad de los señores concejales, en sesión pública y legalmente convocada, el día de hoy, de mayo de 1991, autorizar la apertura de un establecimiento de hostelería en el número 10 de la calle de San Juan de Talavera la Real, provincia de Badajoz.

FACTORES VARIAS AÑO 1991 SOBRE MATERIAL DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE TERCIOS

El Ayuntamiento de Talavera la Real, en virtud de la autorización de apertura de un establecimiento de hostelería en el número 10 de la calle de San Juan de Talavera la Real, provincia de Badajoz, se ha acordado por unanimidad de los señores concejales, en sesión pública y legalmente convocada, el día de hoy, de mayo de 1991, autorizar la apertura de un establecimiento de hostelería en el número 10 de la calle de San Juan de Talavera la Real, provincia de Badajoz.

En consecuencia, se ha acordado por unanimidad de los señores concejales, en sesión pública y legalmente convocada, el día de hoy, de mayo de 1991, autorizar la apertura de un establecimiento de hostelería en el número 10 de la calle de San Juan de Talavera la Real, provincia de Badajoz.

- Hecho de la apertura de un establecimiento de hostelería en el número 10 de la calle de San Juan de Talavera la Real, provincia de Badajoz, el día de hoy, de mayo de 1991.
- Hecho de la autorización de apertura de un establecimiento de hostelería en el número 10 de la calle de San Juan de Talavera la Real, provincia de Badajoz, el día de hoy, de mayo de 1991.
- Hecho de la autorización de apertura de un establecimiento de hostelería en el número 10 de la calle de San Juan de Talavera la Real, provincia de Badajoz, el día de hoy, de mayo de 1991.
- Hecho de la autorización de apertura de un establecimiento de hostelería en el número 10 de la calle de San Juan de Talavera la Real, provincia de Badajoz, el día de hoy, de mayo de 1991.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

PROGRAMA DE ACTUACIONES PARA DESARROLLAR EL PLAN DE SANEAMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS A LOS COLECTORES MUNICIPALES DEL NÚCLEO URBANO DE TALAVERA LA REAL.-

Seguidamente se dá lectura del escrito recibido de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de fecha 30-1-2.003, en relación con Expediente de Autorización Administrativa para el vertido de aguas residuales depuradas procedentes del núcleo urbano de Talavera la Real, a la Rivera de los Limonetes, en el T.M. de Talavera la Real, asimismo se dá lectura del Programa de Actuaciones propuesto. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 9-4-2.003. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad aprobar el citado Programa de Actuaciones para desarrollar el Plan de Saneamiento y Control de Vertidos a Colectores Municipales del núcleo urbano de Talavera la Real, y que es el siguiente:

1º.- Actuación: Elaboración de inventario de vertidos industriales a colectores municipales.- Plazo: Antes de 30 de junio de 2.003.

2º.- Actuación: Caracterización de vertidos industriales a colectores municipales.- Plazo: Antes de 31 de diciembre de 2.003.

3º.- Actuación: Elaboración y aprobación de Ordenanza de Vertidos a colectores municipales.- Plazo: Antes de 30 de junio de 2.004.

4º.- Actuación: Regularización técnica y administrativa de vertidos industriales actualmente existentes a colectores municipales.- Plazo: Antes del 31 de diciembre de 2.004.

JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES.-

Seguidamente se dá lectura del escrito de Intervención de fecha 4-3-2.003 en relación con premios de Carnaval aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 19-12-2.002. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 9-4-2.003.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que el incremento de los Premios por concepto de MEJOR ARTEFACTO quede compensado con la disminución del 3º PREMIO DE COMPARSA, ambos de 180 €, por lo que en definitiva el importe total de premios sigue siendo el mismo.

Seguidamente se dá lectura de la documentación presentada por la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui Mohamed en relación con justificación de subvención por importe de 220 € por cada uno de los cuatro niños saharauis que vinieron a Talavera la Real al pasado verano de 2.002, concedida por acuerdo de Pleno de 5 de junio de 2.002. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 9-4-2.003. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificada dicha subvención.

A continuación se dá lectura del escrito recibido de Médicos del Mundo Reg. de Entrada nº 1.188, de fecha 31-3-2.003 por el que se adjunta Certificación relativa a recepción de subvención por importe de 30 €. Acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22-4-2.003. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 9-4-2.003. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificada dicha subvención.

SUBVENCIONES VARIAS.-

Seguidamente se dá lectura de la lectura del escrito presentado por D. Vicente Pino Barroso solicitando una ayuda por encontrarse en situación de gran necesidad. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 9-4-2.003. El Sr. Presidente propone que se solicite Informe a la Asistente Social y posteriormente se lleve el asunto a la Comisión Informativa correspondiente y posteriormente resuelva el Pleno. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar la citada propuesta.





AVANTAMIENTO DE LA VIVIENDA PARA GRADAJOS

PROGRAMA DE ACTUACIONES PARA BARRIOS DE
SANEAMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS A LOS COLECTORES
KILLO URBANO DE LA VIVIENDA A REAL...
la Comisión Interdepartamental de Vivienda y Urbanismo...
Asociación de Vecinos de la Vivienda...
del Programa de Actuaciones...
financiado por el Plan de Vivienda...
manejado por el Plan de Actuaciones...
de Vivienda y Urbanismo...

- 1.- Acciones de saneamiento y control de vertidos a los colectores...
del Plan de Vivienda de 2001.
- 2.- Acciones de saneamiento y control de vertidos a los colectores...
del Plan de Vivienda de 2001.
- 3.- Acciones de saneamiento y control de vertidos a los colectores...
del Plan de Vivienda de 2001.
- 4.- Acciones de saneamiento y control de vertidos a los colectores...
del Plan de Vivienda de 2001.

RETRIBUCION DE SERVICIOS

Según lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 1/1984...
de Vivienda y Urbanismo...
del Plan de Vivienda de 2001...
del Plan de Vivienda de 2001...
del Plan de Vivienda de 2001...
del Plan de Vivienda de 2001...

Según lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 1/1984...
de Vivienda y Urbanismo...
del Plan de Vivienda de 2001...
del Plan de Vivienda de 2001...
del Plan de Vivienda de 2001...
del Plan de Vivienda de 2001...

Según lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 1/1984...
de Vivienda y Urbanismo...
del Plan de Vivienda de 2001...
del Plan de Vivienda de 2001...
del Plan de Vivienda de 2001...
del Plan de Vivienda de 2001...

SUBVENCIONES VARIAS

Según lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 1/1984...
de Vivienda y Urbanismo...
del Plan de Vivienda de 2001...
del Plan de Vivienda de 2001...
del Plan de Vivienda de 2001...
del Plan de Vivienda de 2001...



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).



A continuación se dá lectura del escrito presentado por D^a. Teresa Rodríguez Frenado en el que solicita le sea adjudicada una vivienda de este Ayuntamiento, por encontrarse en una situación de gran necesidad. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 9-4-2.003. El Sr. Presidente propone que se solicite Informe a la Asistente Social y posteriormente se lleve el asunto a la Comisión Informativa correspondiente y posteriormente resuelva el Pleno. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar la citada propuesta.

Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por D. Juan José Escudero Escudero en el que solicita le sea adjudicada una vivienda de este Ayuntamiento, por encontrarse en una situación de gran necesidad. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 9-4-2.003. El Sr. Presidente propone que se solicite Informe a la Asistente Social y posteriormente se lleve el asunto a la Comisión Informativa correspondiente y posteriormente resuelva el Pleno. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar la citada propuesta.

A continuación se dá lectura del escrito recibido de Alcohólicos Rehabilitados Extremeños (ALREX), de fecha 7-2-2.003 en el que solicitan una ayuda económica. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 9-4-2.003. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad conceder a dicha Entidad una subvención por importe de 30 € que habrán de justificar mediante Certificación emitida por cargo competente de dicha Entidad de que dicha cantidad se destina al fin previsto.

Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por la A.D.Club Baloncesto Talavera en el que solicita ayuda ampliación de subvención temporada 2.002-2.003, para jugar las semifinales y final de ascenso a EBA. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 9-4-2.003. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad conceder una subvención a A.D. Club Baloncesto Talavera para las Semifinales por importe de 400 € en base a las partidas que se han considerado subvencionables y que son las siguientes: Arbitraje partido como local, 2 Desplazamientos 200 Km. cada uno y cartelería fase final; y conceder también una subvención a A.D. Club Baloncesto Talavera para la Final, condicionada a que efectivamente pasen a esta fase, por importe de 400 € en base a las partidas que se han considerado subvencionables y que son las siguientes: Arbitraje partido como local, 2 Desplazamientos 200 Km. cada uno y cartelería fase final.

A continuación se dá lectura del escrito presentado por Hermandad y Cofradía "Cristo de la Misericordia, Virgen de los Dolores y Stmo. Entierro" en la que solicitan Ayuda económica para la confección de la Revista Semana Santa año 2.003. También se dá lectura del escrito mediante el cual adjuntan la justificación de dicha Subvención. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 9-4-2.003. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad concederle a dicha Hermandad una subvención por importe de 1.262,13 € para dicha finalidad; y además se acuerdan por unanimidad vista la factura presentada, dar por justificada dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por D. Juan Antonio Narciso Bueno en el que solicita ayuda económica para sufragar los gastos que le supondrá la toma de la alternativa como torero el próximo día 19-4-2.003 en Barcarrota. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 14-2-2.003 y del dictamen también de la Comisión de Hacienda del día 9-4-2.003. Los presentes enterados tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad concederle una subvención por importe de 3.000 €. para dicha finalidad. Esta subvención queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..



El Ayuntamiento de Talayuela la Real, en uso de sus facultades, ha acordado... (mirrored text)

El Ayuntamiento de Talayuela la Real, en uso de sus facultades, ha acordado... (mirrored text)

El Ayuntamiento de Talayuela la Real, en uso de sus facultades, ha acordado... (mirrored text)

El Ayuntamiento de Talayuela la Real, en uso de sus facultades, ha acordado... (mirrored text)

El Ayuntamiento de Talayuela la Real, en uso de sus facultades, ha acordado... (mirrored text)

El Ayuntamiento de Talayuela la Real, en uso de sus facultades, ha acordado... (mirrored text)



Handwritten signature or stamp in a circle.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.
- Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

A continuación se dá lectura del escrito presentado por la Asociación de Viudas de Talavera la Real de fecha 17-2-2.003, en el que solicitan ayuda económica para la Asamblea Regional de Asociaciones de Viudas que se celebra en Almendralejo. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 9-4-2.003. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad concederles una subvención por importe de 180 € para la citada actividad. Esta subvención queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.
- Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura del escrito y documentación presentado por la Asociación Cultural "Peña del Cante", de Talavera la Real, en la que solicita ayuda económica para la celebración del XXVII Festival de Cante Jondo. A continuación se dá lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda de 14-2-2.003. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad conceder a dicha



AYUNTAMIENTO DE TALAYRA LA REAL (BADAJOZ)

- Justificación de los gastos del Ayuntamiento...
- Justificación de los gastos de personal...
- Justificación de los gastos de material...

- Justificación de los gastos de transporte...
- Justificación de los gastos de mantenimiento...
- Justificación de los gastos de suministros...

- Justificación de los gastos de servicios...
- Justificación de los gastos de honorarios...
- Justificación de los gastos de publicidad...

- Justificación de los gastos de formación...
- Justificación de los gastos de investigación...

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

Asociación una subvención para dicha finalidad por importe de 6.010 €. Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.
- Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

También se acuerda por unanimidad que el Ayuntamiento solicite a la Diputación la actuación de un cantaor de la tierra para dicho festival, con cargo a los Convenios Culturales Cajas de Ahorros-Diputación Provincial.

A continuación se dá lectura de los escritos presentados por los alumnos de 6º-C (19 niños) y 6ºB (17 niños) del Colegio Público San José, de Talavera la Real, en los que solicitan ayuda para las excursiones de fin de curso. Seguidamente se dá lectura de los dictámenes de la Comisión de Cultura de 3-2-2.003, y de la Comisión de Hacienda de 9-4-2.003 al respecto. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se les conceda una subvención a cada unos de los 6º Cursos del Colegio San José que lo soliciten, y a los alumnos que cierren ciclo del Instituto de Talavera (sólo para alumnos de Talavera), una subvención por importe de 15 € por cada alumno que vaya. Dicha subvención se pagará al padre que actúe en representación de los alumnos, el cual quedará sometido a las siguientes obligaciones:

- Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.
- Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

También se acuerda por unanimidad facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.



A continuación se dá lectura del escrito presentado por Ayúdale a Caminar en el que solicita ayuda para desarrollar su labor humanitaria. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 9-4-2.003. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad conceder a dicha Entidad una subvención por importe de 30 € que habrán de justificar mediante Certificación emitida por cargo competente de dicha Entidad de que dicha cantidad se destina al fin previsto.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 060 TALAVERA ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE COMPONEN DICHO SERVICIO.- Seguidamente se dá lectura del citado modelo de Convenio. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 14-2-2.003. Los presentes enterados, tra una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar el citado Convenio, y facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio.

CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE ECOEMBES Y LA JUNTA DE EXTREMADURA EN MATERIA DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS.- Seguidamente se dá lectura del citado Convenio. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 9-4-2.003. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar el citado Convenio, y facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

DECRETO ALCALDÍA DE FECHA 8-4-2.003 SOBRE DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA POR MOTIVO DE BAJA MEDICA POR ENFERMEDAD.- Seguidamente se dá lectura de la citada Resolución de la Alcaldía de fecha 8-4-2.003. Los presentes quedan enterados.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación el concejal de I.U. Sr. Rodríguez Leal pregunta sobre cómo está actualmente el Hogar de Ancianos, en alusión al contrato de la Concesión de la Barra y el Servicio de Comedor del mismo. El Sr. Presidente, D. Sebastián Serrano le informa que ha habido una cesión del citado contrato a otra persona. A continuación interviene el Sr. Rodríguez Leal que manifiesta que no es lógico que no se haya informado de la nueva situación a los concejales.

A continuación interviene la concejal del P.P. Sra. Salguero Piñero que manifiesta que está totalmente de acuerdo con la opinión del Sr. Rodríguez Leal.

Seguidamente toma la palabra el concejal del P.P. Sr. Román Sánchez que manifiesta que el problema principal de los pisos tutelados y que el cambio de titularidad ha sido debido a una serie de problemas que ha habido allí, que el inventario no está correcto, y que ha habido muchas deficiencias en el inventario del mobiliario del Hogar.

El Sr. Presidente D. Sebastián Serrano manifiesta que hubo una serie de sillas y demás que eran de la U.D.P., y que se les devolvieron; y que el mobiliario correcto estaba allí, lo que ocurre es que algunos elementos no funcionaban.

A continuación interviene el Sr. Román Sánchez, Portavoz del P.P., que manifiesta que la adjudicataria tuvo muchos problemas con el mobiliario y que resultó engañoso el inventario al no coincidir con la realidad y no estaba en condiciones para dar un servicio adecuado.

Seguidamente el Sr. Rodríguez Leal manifiesta que hace unos días hizo los años un pensionista y trató de que les sirvieran una comida en el Hogar a varios comensales, por supuesto pagándola, y que hubo un conflicto porque algún pensionista intervino tratando de impedirlo. Toma la palabra a



La Comisión de Asesoramiento Jurídico ha examinado el Proyecto de Ley de Reforma de la Ley de 19 de Junio de 1982, de Reorganización de la Administración Local, y ha emitido un dictamen favorable a su aprobación, con algunas modificaciones que se detallan en el presente informe.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto la reforma de la Ley de 19 de Junio de 1982, de Reorganización de la Administración Local, en materia de competencias, recursos humanos y económicos, con el fin de mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión local.

El presente Proyecto de Ley se divide en tres partes: la primera trata de la reorganización de la estructura de las Administraciones Locales; la segunda trata de la reforma de las competencias; y la tercera trata de la reforma de los recursos humanos y económicos.

En materia de competencias, se propone la atribución de nuevas competencias a los Ayuntamientos y a las Diputaciones Provinciales, así como la modificación de las competencias de las Comarcas y de las Mancomunidades.

En materia de recursos humanos, se propone la creación de nuevos puestos de trabajo en las Administraciones Locales, así como la modificación de las condiciones de empleo de los funcionarios locales.

En materia de recursos económicos, se propone la modificación de las tasas y contribuciones locales, así como la creación de nuevos recursos de financiación para las Administraciones Locales.

El presente Proyecto de Ley ha sido elaborado por el Departamento de Asesoramiento Jurídico de la Diputación Provincial de Badajoz, y se somete a la consideración de la Comisión de Asesoramiento Jurídico para su aprobación.

En consecuencia, se recomienda la aprobación del presente Proyecto de Ley por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

continuación el Presidente Sr. Serrano Rodríguez que manifiesta que esa comida había sido autorizada por el Sr. Alcalde. A continuación interviene la concejala del P.S.O.E. Sra. Barrera Torres que manifiesta que se trata de un salón de juegos y no debería utilizarse para eso. D. Sebastián Serrano le responde que la adjudicataria del servicio es la responsable del Bar y del Hogar, que ese salón de juegos ha de utilizarse para juegos, y después de comer se utiliza para juegos, y a la hora de la comida se puede utilizar según lo estime necesario la adjudicataria.

A continuación interviene la concejal del P.P. Sra. Salguero Piñero que manifiesta en relación con las solicitudes de ayudas para viviendas, que hay un interesado, D. José Fernández Becerra con un problema en su vivienda que es propiedad del Ayuntamiento, y que presentó un escrito en el Ayuntamiento con fecha 5-2-2.003, y no se ha resuelto. D. Sebastián Serrano manifiesta que el interesado ha solicitado reparaciones en su vivienda y que este asunto lo resolverá el Sr. Alcalde. Se presenta una copia de dicho escrito de fecha 5-2-2.003 de D. José Fernández Becerra, y se dá lectura íntegra del mismo. El Sr. Presidente manifiesta que enviará a los técnicos para que emitan un informe sobre las necesidades de la vivienda, y que luego se llevará a una Comisión de Obras para que luego se tome la decisión oportuna.

Seguidamente toma la palabra el concejal Portavoz del P.P. Sr. Román Sánchez, que manifiesta que en relación con los expedientes de AEPSA y en concreto el del año 2.001 sobre el que el INEM pide la devolución de una cantidad de sobre 36.060 €, osea 6.000.000 ptas., manifiesta que se debería crear una comisión de seguimiento para estudiar este tema ya que no es culpa del Ayuntamiento el que no se consigan ejecutar el 100% de las obras AEPSA, que es un capítulo a tratar en unión de todas las fuerzas políticas del Ayuntamiento.

El Sr. Serrano Rodríguez, Alcalde en funciones, manifiesta que esto ocurre debido a la falta de cualificación del personal, y que no se cumplen los objetivos establecidos en los proyectos de obras, que las cantidades presupuestadas en mano de obra y materiales se gastan pero debido a las circunstancias de este tipo de expedientes no se consiguen totalmente los objetivos de obras a realizar. También manifiesta que no tiene ningún inconveniente respecto a la propuesta del Sr. Román Sánchez.

A continuación interviene la concejal del P.P. Sra. Salguero Piñero que manifiesta que en relación con asuntos de este tipo debería informarse a los concejales.

Seguidamente toma la palabra el concejal Portavoz del P.P. Sr. Román Sánchez que manifiesta que se podría crear una Junta de Portavoces para ir viendo cada 15 días la mayoría de los asuntos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las 14,30 horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.

Two large handwritten signatures in blue ink.



ACTIVIDADES DE LA ALFARAJA REAL (BADAJOS)

La Comisión de Fomento de Fomento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el Sr. Alcalde a esta Comisión, ha acordado celebrar el día 15 de Mayo de 1987, en el local de la Diputación Provincial, una reunión de trabajo con el Sr. Alcalde y el Sr. Delegado de Fomento de Badajoz, para tratar de las actividades de la Alfara Real de Badajoz, y de las medidas que se han de adoptar para su desarrollo y mejora.

En esta reunión se han tratado los siguientes puntos: 1. Situación actual de la Alfara Real de Badajoz. 2. Necesidad de un estudio de viabilidad para su puesta en marcha. 3. Necesidad de un estudio de mercado para determinar la rentabilidad de la actividad. 4. Necesidad de un estudio de costes para determinar el precio de venta de la alfara. 5. Necesidad de un estudio de recursos humanos y materiales para su puesta en marcha. 6. Necesidad de un estudio de recursos económicos para su puesta en marcha. 7. Necesidad de un estudio de recursos técnicos para su puesta en marcha. 8. Necesidad de un estudio de recursos legales para su puesta en marcha. 9. Necesidad de un estudio de recursos administrativos para su puesta en marcha. 10. Necesidad de un estudio de recursos políticos para su puesta en marcha.

En consecuencia, se ha acordado que se encargue a un profesional competente el estudio de viabilidad, de mercado, de costes, de recursos humanos y materiales, de recursos económicos, de recursos técnicos, de recursos legales, de recursos administrativos y de recursos políticos, para su puesta en marcha.

El Sr. Delegado de Fomento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el Sr. Alcalde, ha acordado que se encargue a un profesional competente el estudio de viabilidad, de mercado, de costes, de recursos humanos y materiales, de recursos económicos, de recursos técnicos, de recursos legales, de recursos administrativos y de recursos políticos, para su puesta en marcha.

En consecuencia, se ha acordado que se encargue a un profesional competente el estudio de viabilidad, de mercado, de costes, de recursos humanos y materiales, de recursos económicos, de recursos técnicos, de recursos legales, de recursos administrativos y de recursos políticos, para su puesta en marcha.

Y en virtud de lo expuesto, se ha acordado que se encargue a un profesional competente el estudio de viabilidad, de mercado, de costes, de recursos humanos y materiales, de recursos económicos, de recursos técnicos, de recursos legales, de recursos administrativos y de recursos políticos, para su puesta en marcha.

**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 28 DE ABRIL DE 2.003.**

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Juan Luis Rey Pérez.

CONCEJALES:

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D^a Josefa Barrera Torres.

D^a M^a Fernanda Galván García.

D^a Isabel M^a Cardoso Rivera.

D. José Teodoro Román Sánchez.

D^a M^a Carmen Salguero Piñero.

D^a Manuela Sancho Cortés.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D^a M^a Carmen Gómez Valle.

SECRETARIO:

D. Manuel Enrique González Ramírez.

En Talavera la Real, a veintiocho de Abril de dos mil tres; siendo las trece horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Secretario de la Corporación.

Por orden del Sr. Presidente se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
Seguidamente se dá lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

SORTEO PUBLICO PARA LA DESIGNACION DE LOS PRESIDENTES Y VOCALES DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA Y MUNICIPALES DEL DIA 25 DE MAYO DE 2.003, DE ACUERDO CON EL ART. 26 DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN ELECTORAL GENERAL. Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las mesas electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

SECCION 1ª MESA A.

TITULARES:	D.N.I.	ELECTOR N°
PRESIDENTE: Angélica Corzo Núñez	8.874.736-W	218
1º VOCAL: Luisa Bellón Sánchez.	8.827.065-X	142
2º VOCAL: Ana M ^a Amador Villalobos.	80.017.026-A	72





ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TATAVERA LA REAL EL DIA 29 DE ABRIL DE 2007

MEMORIA PRELIMINAR

PRESIDENTE
D. José Luis Rodríguez

- CONCEJALIA
- D. Sebastián Martínez Rodríguez
 - D. Jesús Sánchez Torres
 - D. M. Fernando García García
 - D. Juan M. García García
 - D. José Francisco Sánchez Sánchez
 - D. M. Jesús Rodríguez Torres
 - D. Mercedes Sánchez Torres
 - D. Francisco Rodríguez Torres
 - D. M. Jesús Rodríguez Torres

SECRETARIO
D. Manuel Rodríguez Torres

En la sesión de este día se ha aprobado el informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente sobre el expediente de licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en el terreno de dominio público municipal sito en la calle...

Por tanto, se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente y se acuerda otorgar la licencia de obras...

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SE ACUERDA APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y SE ACUERDA NOMBRAR A LOS SEÑORES D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ TORRES PRESIDENTE Y A LOS SEÑORES D. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y D. FRANCISCO RODRÍGUEZ TORRES VICEPRESIDENTES DE LA ASAMBLEA DE ESTREMADEURA Y ALBUJARRA Y MEMBROS DE LA ASAMBLEA DE ESTREMADEURA Y ALBUJARRA EN EL MES DE MAYO DE 2007. DE ACUERDO CON EL ART. 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL. Concluida esta sesión se acuerda suspender la sesión para el día 6 de mayo de 2007 a las 19:00 horas y reanudar la sesión el día 7 de mayo de 2007 a las 19:00 horas.

SECCIÓN	TITULAR	PRESENTE
1ª	D. José Luis Rodríguez	SI
2ª	D. Sebastián Martínez Rodríguez	SI
3ª	D. Jesús Sánchez Torres	SI
4ª	D. M. Fernando García García	SI
5ª	D. Juan M. García García	SI
6ª	D. José Francisco Sánchez Sánchez	SI
7ª	D. M. Jesús Rodríguez Torres	SI
8ª	D. Mercedes Sánchez Torres	SI
9ª	D. Francisco Rodríguez Torres	SI
10ª	D. M. Jesús Rodríguez Torres	SI





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (Badajoz).-
SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: Félix Acero Romero	5.875.867-B	
DE PRESIDENTE: Ana Belén Bautista Gomez	80.065.416-R	129
DE 1º VOCAL: Mª Elisa Alvarez Pérez.	40.961.732-C	47
DE 1º VOCAL: Juan del Aguila Alvarez.	80.066.969-J	16
DE 2º VOCAL: Mª Carmen Gómez Vara.	8.721.930-P	408
DE 2º VOCAL: Luís Gañán Carretero.	8.800.001-V	355

SECCION 1ª MESA B.

TITULARES: D.N.I. ELECTOR Nº

DE PRESIDENTE: José Mario Rodríguez Donoso	8.865.063-N	247
1º VOCAL: Emilia Zamora Flores	8.713.531-G	432
2º VOCAL: Josefa Zahinos Lima	8.767.645-E	431

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: Mª José Venegas Nebreda	80.064.196-T	406
DE PRESIDENTE: Esther Mª Vera Purificación	80.060.966-J	409
DE 1º VOCAL: Isabel Mª Trigo Bejarano.	8.864.907-V	374
DE 1º VOCAL: Manuel Moreno García.	76.168.936-C	95
DE 2º VOCAL: José Luís Laguna Sánchez.	8.819.263-M	1
DE 2º VOCAL: Patricia Ruiz Ardila.		280

SECCION 2ª MESA A.

TITULARES: D.N.I. ELECTOR Nº

DE PRESIDENTE: M. Otilia García Bautista.	8.839.991-X	341
1º VOCAL: Mª Elena Bermúdez González.	9.159.371-N	121
2º VOCAL: Juan Luís Ardila Codosero.	8.801.573-W	58

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: Mª Rosario García Chocán.	80865.538-G	343
DE PRESIDENTE: Mª Carmen Guerrero Piñero.	8.879.694-L	447
DE 1º VOCAL: Mª Luz Gómez Suárez.	44.778.870-D	409
DE 1º VOCAL: Josefa Bautista Torres.	8.824.458-W	97
DE 2º VOCAL: Cristóbal Amador Sánchez	8.829.637-Y	46
DE 2º VOCAL: José Codosero Martín	8.787.969-Z	196





A FUERA DEL ORDEN DE LA JUNTA DE LA REAL CANTONAL
SELECCIÓN

121	1 212 947-8	DE PRESIDENTE: Sr. Juan Antonio...
122	80 882 118-2	DE PRESIDENTE: Sr. Juan Antonio...
123	44 981 332-0	DE 1º VOCAL: Sr. Juan Antonio...
124	80 042 893-1	DE 2º VOCAL: Sr. Juan Antonio...
125	2 211 393-9	DE 3º VOCAL: Sr. Juan Antonio...
126	2 210 881-6	DE 4º VOCAL: Sr. Juan Antonio...

SECCIÓN 2ª MESA B

SELECCIÓN Nº	DNI	TITULARES
127	2 210 881-6	DE PRESIDENTE: Sr. Juan Antonio...
128	2 211 393-9	1º VOCAL: Sr. Juan Antonio...
129	2 212 947-8	2º VOCAL: Sr. Juan Antonio...

SUPLENTE

130	80 042 893-1	DE PRESIDENTE: Sr. Juan Antonio...
131	80 042 893-1	DE PRESIDENTE: Sr. Juan Antonio...
132	2 212 947-8	DE 1º VOCAL: Sr. Juan Antonio...
133	2 212 947-8	DE 2º VOCAL: Sr. Juan Antonio...
134	2 211 393-9	DE 3º VOCAL: Sr. Juan Antonio...
135	2 210 881-6	DE 4º VOCAL: Sr. Juan Antonio...

SECCIÓN 3ª MESA A

SELECCIÓN Nº	DNI	TITULARES
136	2 212 947-8	DE PRESIDENTE: Sr. Juan Antonio...
137	2 212 947-8	1º VOCAL: Sr. Juan Antonio...
138	2 212 947-8	2º VOCAL: Sr. Juan Antonio...

SUPLENTE

139	2 212 947-8	DE PRESIDENTE: Sr. Juan Antonio...
140	2 212 947-8	DE PRESIDENTE: Sr. Juan Antonio...
141	2 212 947-8	DE 1º VOCAL: Sr. Juan Antonio...
142	2 212 947-8	DE 2º VOCAL: Sr. Juan Antonio...
143	2 212 947-8	DE 3º VOCAL: Sr. Juan Antonio...
144	2 212 947-8	DE 4º VOCAL: Sr. Juan Antonio...

Handwritten signature or initials in a circle.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (Badajoz).-



SECCION 2ª MESA B.

TITULARES:	D.N.I.	ELECTOR N°
DE PRESIDENTE: José Luis Lázaro Rodríguez.	8.809.269-Q	23
1º VOCAL: Antonio Manuel Lavado Valle.	46.616.897-Z	19
2º VOCAL: Vicente Muñoz Baz	80.057.774-H	110
SUPLENTE:		
DE PRESIDENTE: Mª Remedios Leralta Pinar.	8.835.783-B	25
DE PRESIDENTE: Agustín Llera Barrera.	8.770.084-T	30
DE 1º VOCAL: José Antonio Salguero Baez.	8.873.477-P	323
DE 1º VOCAL: Agustín Pavo Gómez.	8.750.546-N	179
DE 2º VOCAL: Teresa Laguna Silva.	80.077.258-K	11
DE 2º VOCAL: Guadalupe Rubiano Arencón.	80.069.133-S	311

SECCION 3ª MESA A.

TITULARES:	D.N.I.	ELECTOR N°
DE PRESIDENTE: Santiago L. Blanco Rodríguez	8.779.460-S	226
1º VOCAL: Angustias Barrio Canales.	74.162.217-M	152
2º VOCAL: Julián Becerra Alvarado.	8.807.606-D	171
SUPLENTE:		
DE PRESIDENTE: Cecilia Boza Venegas	80.064.488-Q	239
DE PRESIDENTE: Manuela Bueno Mato.	8.833.533-S	251
DE 1º VOCAL: Carmen Ardila Fernández.	8.799.180-R	110
DE 1º VOCAL: Jacinto Cayero Román.	8.785.652-C	322
DE 2º VOCAL: Manuel Ardila Gabo.	8.782.975-B	111
DE 2º VOCAL: Luisa Fernández Martínez.	8.855.820-S	530

SECCION 3ª MESA B.

TITULARES:	D.N.I.	ELECTOR N°
DE PRESIDENTE: José Manuel Romero Cayero.	80.081.146-E	488
1º VOCAL: Mª Angeles Roas Aguado.	8.851.318-K	413
2º VOCAL: Antonio Manuel Mejías Pinar.	80.067.962-V	161



SECCION 2ª MESA B.



TITULAR	DATE	ELECTOR Nº
DE PRESIDENTE: José Luis Rodríguez	11/03/2014	27
1º VOCAL: Antonio Muñoz López	11/03/2014	28
2º VOCAL: Vicente Muñoz López	11/03/2014	110
SECRETARÍA:		
DE PRESIDENTE: Mª Concepción López	11/03/2014	29
DE PRESIDENTE: Agustín López	11/03/2014	30
DE 1º VOCAL: José Antonio Rodríguez	11/03/2014	31
DE 1º VOCAL: Agustín López	11/03/2014	129
DE 2º VOCAL: Vicente Muñoz López	11/03/2014	11
DE 2º VOCAL: Vicente Muñoz López	11/03/2014	111

SECCION 3ª MESA A.

TITULAR	DATE	ELECTOR Nº
DE PRESIDENTE: José Luis Rodríguez	11/03/2014	32
1º VOCAL: Agustín López	11/03/2014	132
2º VOCAL: Juan Manuel Rodríguez	11/03/2014	133
SECRETARÍA:		
DE PRESIDENTE: Cecilia Rodríguez	11/03/2014	134
DE PRESIDENTE: Agustín López	11/03/2014	135
DE 1º VOCAL: Agustín López	11/03/2014	110
DE 1º VOCAL: Agustín López	11/03/2014	137
DE 2º VOCAL: Agustín López	11/03/2014	111
DE 2º VOCAL: Agustín López	11/03/2014	138

SECCION 4ª MESA B.

TITULAR	DATE	ELECTOR Nº
DE PRESIDENTE: José Manuel Rodríguez	11/03/2014	42
1º VOCAL: Mª Antonia Rodríguez	11/03/2014	43
2º VOCAL: Antonio Muñoz López	11/03/2014	140



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (Badajoz).-
TALAVERA LA REAL (Badajoz)



SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: Francisca Serrano Cáceres.	8.792.337-N	
DE PRESIDENTE: Rosa Tienza Caballero.	8.775.087-N	598
DE 1º VOCAL: Raquel Mendoza Barrera.	80840.724-F	168
DE 1º VOCAL: Francisco J. Murillo Codosero	80.081.117-Q	227
DE 2º VOCAL: Mª Carmen Román Ledesma.	8.785.953-E	478
DE 2º VOCAL: Miguel Núñez Calvo.	8.777.416-H	251

SECCION 4ª MESA UNICA.

TITULARES:	D.N.I.	ELECTOR Nº
DE PRESIDENTE: Valeriano Durán Piñero.	8.767.464-W	241
1º VOCAL: Mª Nieves Gamito Rodríguez.	8.876.231-W	300
2º VOCAL: Mª Carmen Durán Gómez.	8.795.010-V	235

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: Mª Gema Fernández Gómez.	8.856.982-G	256
DE PRESIDENTE: Mª Mercedes Ferreras Castañeda	15.960.863-J	265
DE 1º VOCAL: Aquilino Salguero Santiago.	8.746.964-H	662
DE 1º VOCAL: Guadalupe Carrizosa Romero.	8.808.214-L	149
DE 2º VOCAL: Manuela Gómez Ardila.	8.827.406-Y	319
DE 2º VOCAL: Francisco Sánchez Gómez.	8.793.295-G	668

Por unanimidad se aprueban los nombramientos resultantes del sorteo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las 14,30 horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.

Handwritten signature in blue ink.



SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA DE LA REAL CATEDRAL

SECRETARÍA

108	1.711.482-4	DE 1º VOCAL: M.ª Carmen García López
109	1.711.482-5	DE 2º VOCAL: M.ª Carmen García López
110	1.711.482-6	DE 3º VOCAL: M.ª Carmen García López
111	1.711.482-7	DE 4º VOCAL: M.ª Carmen García López
112	1.711.482-8	DE 5º VOCAL: M.ª Carmen García López

SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA

ELIJA TOR Nº	FECHA	TÍTULO AREA
103	1.711.482-1	DE 1º VOCAL: M.ª Carmen García López
104	1.711.482-2	DE 2º VOCAL: M.ª Carmen García López
105	1.711.482-3	DE 3º VOCAL: M.ª Carmen García López
106	1.711.482-4	DE 4º VOCAL: M.ª Carmen García López
107	1.711.482-5	DE 5º VOCAL: M.ª Carmen García López
108	1.711.482-6	DE 6º VOCAL: M.ª Carmen García López
109	1.711.482-7	DE 7º VOCAL: M.ª Carmen García López
110	1.711.482-8	DE 8º VOCAL: M.ª Carmen García López
111	1.711.482-9	DE 9º VOCAL: M.ª Carmen García López
112	1.711.482-10	DE 10º VOCAL: M.ª Carmen García López

El presente documento es copia de los datos de inscripción de los electores.

Y en fe de lo cual se ha expedido el presente documento en la ciudad de Badajoz a los 15 días del mes de mayo del 2011.

Handwritten signature and official seal.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 11 DE JUNIO DE 2.003.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Juan Luis Rey Pérez.

CONCEJALES:

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. José Guerrero Durán.

D. Antonio Amador Chocán.

D^a. Josefa Barrera Torres.

D^a. María Fernanda Galván García.

D. Antonio Ardila Hernández.

D^a. Isabel María Cardoso Rivera.

D. José Teodoro Román Sánchez.

D^a. María del Carmen Salguero Piñero.

D^a. Manuela Sancho Cortés.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D^a. María del Carmen Gómez Valle.

INTERVENTOR:

D. Luis Moreno Guzmán.

SECRETARIO:

D. Manuel Enrique González Ramírez.

En Talavera la Real, a once de Junio de dos mil tres; siendo las trece y diez horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que arriba se expresan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al solo efecto de aprobar el acta de la última sesión celebrada. La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Abierta la reunión y declarada pública por la Presidencia, se procede a conocer el único asunto incluido en el orden del día, adoptándose el siguiente acuerdo:

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
Seguidamente se dá lectura del acta de la sesión anterior. El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que ha sido distribuida con la convocatoria. No formulándose ninguna observación se aprueba por unanimidad.





ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TALAYERA LA REAL EL DIA 12 DE JUNIO DE 2002

SEÑORES ASISTENTES:

- PRESENTE:
- D. Juan Luis Rey Ponce
 - D. Sebastián Serrano Rodríguez
 - D. José Guzmán Guzmán
 - D. Antonio Antonio Gómez
 - D. Jesús Barrios Torres
 - D. María Fernández García
 - D. Antonio María Fernández
 - D. Isabel María Cantos Ramos
 - D. José Antonio Rodríguez
 - D. María del Carmen Rodríguez
 - D. Mercedes Sánchez Gómez
 - D. Guillermo Rodríguez
 - D. María del Carmen Gómez

INTERVENCIÓN:

D. Luis Moreno Gómez

SECRETARIO:

D. Manuel López

En Talavera la Real a las 10 de la noche de hoy se celebró una sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Municipal convocada por el Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Ponce, con el fin de tratar los asuntos que se le han planteado a la Junta de Gobierno Municipal por el Sr. Secretario D. Manuel López. La sesión se celebró en el salón de sesiones de la Junta de Gobierno Municipal, con el fin de tratar los asuntos que se le han planteado a la Junta de Gobierno Municipal por el Sr. Secretario D. Manuel López. La sesión se celebró en el salón de sesiones de la Junta de Gobierno Municipal, con el fin de tratar los asuntos que se le han planteado a la Junta de Gobierno Municipal por el Sr. Secretario D. Manuel López.

Asistió la mayoría de señores asistentes convocados por el Sr. Alcalde, así como el Sr. Secretario D. Manuel López. Se acordó lo siguiente:

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Se aprobó el acta de la sesión anterior, celebrada el día 12 de mayo de 2002, en la que se trató el asunto de la convocatoria de la Junta de Gobierno Municipal para el día 12 de junio de 2002. Se acordó lo siguiente:





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las 13,20 horas de todo lo que como Secretario Certifico.

CONCEJALAS PRESENTES:

- D. Juan Luis Díaz Pérez,
- D. Jesús Navarro Torres,
- D. Sebastián Ferreras Rodríguez,
- D. José Antonio Escobar Espinosa,
- D. Mercedes Caldeira Galán,
- D. José Víctor Salgado,
- D. M. del Carmen Salgado Párraga,
- D. M. Mercedes Saizán Corral,
- D. Antonio Fernández del Aguado,
- D. José María Aguilar Durán,
- D. Regina Sánchez Arce,
- D. Guillermo Rodríguez Loeb,
- D. Florentino Rodríguez Valverde.

Secretario:

D. Manuel Enrique González Romero,

Handwritten signature in blue ink.

En Talavera la Real, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día catorce de junio de dos mil veinty tres, comparecen el Sr. Concejal Sr. Juan Luis Díaz Pérez, en virtud de lo que dispone el Real Decreto 174/1981, de 21 de Marzo y unificado el día 25 de Mayo de 1981.

Los concejales asistentes que se expresan arriba, certificamos la existencia efectiva de las Cuentas Abiertas, ya que hemos visto como han intervenido a la orden del Sr. Concejal Sr. Juan Luis Díaz Pérez, en virtud de lo que dispone el artículo 175.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, que modifica la Ley de Bases de Régimen Local, de 18 de Julio, de 1978, y de la Ley Orgánica 1/1982, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

FORMACIÓN DE LA MESA.

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Mesa de Mesa, integrada por los señores de nombre y apellidos citados en el texto, y de la cual será Presidente el Sr. Concejal Sr. Juan Luis Díaz Pérez, según dispone el artículo 175.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, que modifica la Ley de Bases de Régimen Local, de 18 de Julio, de 1978, y de la Ley Orgánica 1/1982, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General. Como secretario de la Mesa, se nombra al Sr. Concejal Sr. Manuel Enrique González Romero, Secretario de la Corporación.

Seguidamente, el Sr. Concejal Sr. Juan Luis Díaz Pérez, da lectura a las disposiciones referidas a la constitución de las nuevas Corporaciones, con lo que se cumplió en el artículo 175 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio.

Se procede por los señores de la Mesa de Mesa a la constitución de las comisiones permanentes.

Handwritten signature in blue ink.





AYUNTAMIENTO DE LA ALFAYTA LA REAL (BADAJOZ)
Y sus facultades son las de que para el ejercicio de sus funciones
debe ser el 13/30, tanto de las de que son de carácter ordinario

[Handwritten signature and circular stamp]

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2.003.



CONCEJALES PRESENTES:

D. Juan Luis Rey Pérez.
 D^a. Josefa Barrera Torres.
 D. Sebastián Serrano Rodríguez.
 D. José Antonio Durán Espinosa.
 D^a. Monserrat Caldeira Cidre.
 D. José Pérez Salguero.
 D^a. M^a. del Carmen Salguero Piñero.
 D^a. M^a. Manuela Sancho Cortés.
 D. Antonio Fernández del Aguila.
 D. José María Aguilar Barroso.
 D. Regino Sánchez Alvelo.
 D. Guillermo Rodríguez Leal.
 D. Florentino Rodríguez Nebreda.

Secretario:

D. Manuel Enrique González Ramírez.

En Talavera la Real, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce horas del día catorce de Junio de dos mil tres, concurren los Concejales Electos en las Elecciones Locales convocadas por el Real Decreto 374/2.003, de 31 de Marzo y celebradas el día 25 de Mayo de 2.003.

Los concejales asistentes que se expresan arriba, constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo estos trece, han concurrido a la sesión el número de trece, con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el art. 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

FORMACIÓN DE LA MESA.

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, quedando constituida la Mesa de Edad por D. José María Aguilar Barroso, de 65 años, Concejales asistente de mayor edad, como Presidente; D^a. Monserrat Caldeira Cidre, de 25 años, concejal de menor edad, y D. Manuel Enrique González Ramírez, Secretario de la Corporación.

Seguidamente, el Secretario de orden del Sr. Presidente, dá lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Encontradas conformes dichas credenciales, el Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevénida con posterioridad a su proclamación. Seguidamente la Mesa de Edad DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACION MUNICIPAL por los siguientes miembros:

- D. Juan Luís Rey Pérez.
- D^a. Josefa Barrera Torres.
- D. Sebastián Serrano Rodríguez.
- D. José Antonio Durán Espinosa.
- D^a. Monserrat Caldeira Cidre.
- D. José Pérez Salguero.
- D^a. M^a. del Carmen Salguero Piñero.
- D^a. M^a. Manuela Sancho Cortés.
- D. Antonio Fernández del Aguila.
- D. José María Aguilar Barroso.
- D. Regino Sánchez Alvelo.
- D. Guillermo Rodríguez Leal.
- D. Florentino Rodríguez Nebreda.

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, los Sres. Concejales, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril (en relación con el art. 108.8 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General), proceden a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figura en el Acta de proclamación de las elecciones locales remitida por la Junta Electoral de Zona.

ELECCIÓN DE ALCALDE.

Acto seguido, el Sr. Secretario, de orden de la Mesa de Edad, dá lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio.

Los concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

- D. Juan Luís Rey Pérez.
- D^a. M^a. del Carmen Salguero Piñero.
- D. Regino Sánchez Alvelo.

Los Sres. Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad depositando su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede, seguidamente al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	En letra.	En número.
Votos emitidos.....	Trece.	13.
Votos válidos	Trece.	13.
Votos en blanco	Dos.	2.
Votos nulos.	Cero.	0.





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley Orgánica 1/1985 de 26 de junio, de Régimen Electoral General, en lo referente a la elección de los miembros de la Diputación Provincial de Badajoz.

- D. Juan Luis Rey Torres
- D. Jesús Álvarez Torres
- D. Juan Antonio Rodríguez
- D. José Antonio Rodríguez
- D. Manuel Ceballos López
- D. José María Rodríguez
- D. M.ª Antonia García Cordero
- D. Antonio Fernández del Arco
- D. José María García Álvarez
- D. Rafael Sánchez Álvarez
- D. Guillermo Rodríguez López
- D. Francisco Rodríguez Rodríguez

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley Orgánica 1/1985 de 26 de junio, de Régimen Electoral General, en lo referente a la elección de los miembros de la Diputación Provincial de Badajoz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley Orgánica 1/1985 de 26 de junio, de Régimen Electoral General, en lo referente a la elección de los miembros de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley Orgánica 1/1985 de 26 de junio, de Régimen Electoral General, en lo referente a la elección de los miembros de la Diputación Provincial de Badajoz.

- D. Juan Luis Rey Torres
- D. M.ª Antonia Rodríguez
- D. Rafael Sánchez Álvarez

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley Orgánica 1/1985 de 26 de junio, de Régimen Electoral General, en lo referente a la elección de los miembros de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley Orgánica 1/1985 de 26 de junio, de Régimen Electoral General, en lo referente a la elección de los miembros de la Diputación Provincial de Badajoz.

La Junta	La Mesa
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

- D. Juan Luis Rey Pérez 6 votos.
- D^a. M^a. Carmen Salguero Piñero 4 votos.
- D. Regino Sánchez Alvelo. 1 voto.

En consecuencia, siendo 13 el número legal de concejales y 7 la mayoría absoluta legal, y no habiendo obtenido ninguno de ellos la citada mayoría absoluta legal, y siendo la lista más votada la del P.S.O.E., resulta electo D. Juan Luis Rey Pérez, y el Sr. Presidente manifiesta que queda proclamado Alcalde.

Aceptado el cargo y prestado juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, D. Juan Luis Rey Pérez, ocupa la Presidencia.

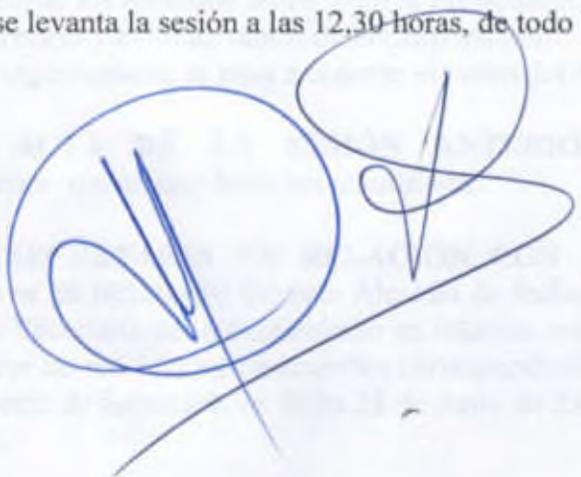
Seguidamente se dá lectura del Acta de Arqueo que arroja un resultado de FONDOS LÍQUIDOS EN BANCO Y CAJA € A 13-06-2.003 DE 1.008.381,51 €.

A continuación el Sr. Secretario manifiesta que se encuentra a disposición de todos los presentes para su comprobación el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra para agradecer al pueblo de Talavera la Real el haber depositado nuevamente la confianza en él, y agradecer a I.U. la aceptación de la voluntad manifestada por el pueblo en las elecciones del día 25 de Mayo.

Igualmente manifiesta que está a disposición de todos los concejales para que entre todos tratemos de obtener lo mejor para Talavera la Real.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión a las 12,30 horas, de todo lo cual, como Secretario doy fe.





AYUNTAMIENTO DE VALVERDE LA REAL (BADAJOZ)

Identificación de personas físicas de la siguiente forma:

- D. Juan Luis Del Pozo 4 euros
- D. Juan Carlos Del Pozo 4 euros
- D. Juan Carlos Del Pozo 1 euro

En consecuencia, siendo el/los titular/es de la presente deuda y/o de las obligaciones de esta deuda, se declara que el/los titular/es de la presente deuda y/o de las obligaciones de esta deuda son los señalados en el presente documento.

Asimismo se declara que el/los titular/es de la presente deuda y/o de las obligaciones de esta deuda son los señalados en el presente documento.

En consecuencia, se declara que el/los titular/es de la presente deuda y/o de las obligaciones de esta deuda son los señalados en el presente documento.

A consecuencia de lo anterior, se declara que el/los titular/es de la presente deuda y/o de las obligaciones de esta deuda son los señalados en el presente documento.

En consecuencia, se declara que el/los titular/es de la presente deuda y/o de las obligaciones de esta deuda son los señalados en el presente documento.

En consecuencia, se declara que el/los titular/es de la presente deuda y/o de las obligaciones de esta deuda son los señalados en el presente documento.

En consecuencia, se declara que el/los titular/es de la presente deuda y/o de las obligaciones de esta deuda son los señalados en el presente documento.





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE JULIO DE 2.003.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Luis Rey Pérez.

Concejales:

D^a. Josefa Barrera Torres.

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D^a. Monserrat Caldeira Cidre.

D. José Pérez Salguero.

D^a. M^a. del Carmen Salguero Piñero

D^a. M^a. Manuela Sancho Cortés.

D. Antonio Fernández del Aguila.

D. José María Aguilar Barroso.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Florentino Rodríguez Nebreda.

Secretario:

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor:

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a once de Julio de dos mil tres, siendo las veinte y treinta horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Seguidamente se dá lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

DECRETO ALCALDÍA E INFORME SECRETARÍA EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.- Seguidamente se dá lectura del Decreto Alcaldía de fecha 24 de junio de 2.003 en el que se solicita informe de la Secretaría del Ayuntamiento en relación con la Organización Municipal a fin de que puedan adoptarse las resoluciones y acuerdos correspondientes.

A continuación se dá lectura íntegra del Informe de Secretaría de fecha 26 de Junio de 2.003 emitido al respecto. Los presentes quedan enterados.

PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.- A continuación se dá lectura de la Propuesta Alcaldía según la cual estima que en base a los establecido en el art. 46.2,a) de la Ley de Bases del Régimen Local, estima que el Ayuntamiento Pleno debe celebrar sesión ordinaria una vez cada dos meses como mínimo.

A continuación toma la palabra la concejal del P.P. Sra. Salguero Piñero que manifiesta que su grupo no está de acuerdo con la propuesta del Sr. Alcalde de un pleno ordinario cada dos meses.



Orden del día

- 1. Aprobación de la Orden del día
- 2. Informe de la Comisión de Urbanismo
- 3. Informe de la Comisión de Hacienda
- 4. Informe de la Comisión de Medio Ambiente
- 5. Informe de la Comisión de Cultura
- 6. Informe de la Comisión de Juventud
- 7. Informe de la Comisión de Deportes
- 8. Informe de la Comisión de Fomento Económico
- 9. Informe de la Comisión de Igualdad
- 10. Informe de la Comisión de Participación Ciudadana
- 11. Informe de la Comisión de Turismo
- 12. Informe de la Comisión de Tráfico y Seguridad Vial
- 13. Informe de la Comisión de Vivienda
- 14. Informe de la Comisión de Bienestar Social
- 15. Informe de la Comisión de Atención al Ciudadano
- 16. Informe de la Comisión de Empleo
- 17. Informe de la Comisión de Cooperación Internacional
- 18. Informe de la Comisión de Fomento del Comercio
- 19. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo
- 20. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo Juvenil
- 21. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Mujeres
- 22. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas con Discapacidad
- 23. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Tercera Edad
- 24. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- 25. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- 26. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
- 27. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León
- 28. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Comunidad Autónoma de Cataluña
- 29. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Comunidad Autónoma de Galicia
- 30. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Comunidad Autónoma de Madrid
- 31. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Comunidad Autónoma de Murcia
- 32. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Comunidad Autónoma de Navarra
- 33. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Comunidad Autónoma de Aragón
- 34. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Comunidad Autónoma de Valencia
- 35. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares
- 36. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Comunidad Autónoma de Canarias
- 37. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Comunidad Autónoma de Ceuta
- 38. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Comunidad Autónoma de Melilla
- 39. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Comunidad Autónoma de Madrid
- 40. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Comunidad Autónoma de Madrid

En la sesión de fecha 11 de julio de 2018, convocada por el Sr. Alcalde de Talayuela la Real, se celebró una sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local para tratar los asuntos que se relacionan a continuación.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

DECRETO ALCALDE FOMENTO ECONOMICO Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. Se acuerda aprobar el Decreto de Fomento Económico y Organización Municipal de fecha 11 de julio de 2018, en el que se establece el sistema de gestión de los recursos económicos y humanos de la Diputación de Badajoz, así como el sistema de gestión de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz.

PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO. A consecuencia de la sesión de fecha 11 de julio de 2018, se acuerda que la periodicidad de las sesiones del Pleno de la Diputación de Badajoz sea de una vez al mes, en el primer día de cada mes, con excepción de los meses de julio y agosto, en los que se celebrarán sesiones extraordinarias.





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Seguidamente toma la palabra el concejal de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Leal que manifiesta que aunque la propuesta está dentro de la legalidad que desearía saber porqué no se establecen plenos ordinarios con más frecuencia.

El Sr. Alcalde le explica que siempre hay la posibilidad de convocar plenos extraordinarios si hubiera asuntos urgentes, los que se estimen necesarios.

El concejal del P.P. D. José M^o. Aguilar Barroso manifiesta que el régimen es diferente, ya que en los plenos ordinarios la fecha está preestablecida, y en los extraordinarios no.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación y con el voto a favor de los seis concejales del PSOE más los tres de I.U.-C.E., y el voto en contra de los cuatro concejales del P.P. acuerdan que se celebre un pleno ordinario cada dos meses.

ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NOMBRANDO PORTAVOCES TITULAR Y SUPLENTE EN ESTE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO COMPONENTES TITULARES Y SUPLENTE DE CADA UNA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

Seguidamente se dá lectura de dichos escritos resultando que los portavoces titular y suplente del PSOE son D. Sebastián Serrano Rodríguez y D. José Antonio Durán Espinosa respectivamente; que los portavoces titular y suplente del P.P. son D^a. María del Carmen Salguero Piñero y D^a. Manuela Sancho Cortés respectivamente; y que los portavoces titular y suplente de I.U.-C.E. son D. Regino Sánchez Alvelo y D. Guillermo Rodríguez Leal. Los presentes quedan enterados.

CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES. PROPUESTA ALCALDÍA.-

A continuación se dá lectura de la Propuesta Alcaldía de la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes. Seguidamente toma la palabra la portavoz del P.P. Sra. Salguero Piñero que manifiesta que su Grupo ya que las Presidencias de las Comisiones acaban de enterarse ahora, y que no se les ha ofrecido diálogo.

A continuación interviene el portavoz del PSOE Sr. Serrano Rodríguez que manifiesta que su grupo está de acuerdo con la Propuesta de la Alcaldía.

Seguidamente toma la palabra el concejal de I.U.-C.E., Sr. Sánchez Alvelo que manifiesta que él personalmente no está de acuerdo con las presidencias de las Comisiones.

Toma la palabra a continuación el concejal de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Leal que manifiesta en nombre suyo y del otro concejal de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Nebreda, que ellos no están en desacuerdo con la citada propuesta de la Alcaldía ya que ellos no tienen interés en coger ninguna presidencia de Comisiones Informativas.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, con el voto afirmativo de los seis concejales del PSOE más los dos votos de los concejales de I.U.-C.E. Sres Rodríguez Leal y Rodríguez Nebreda, y con los votos en contra de los cuatro concejales del P.P. más el voto del concejal de I.U.-C.E. Sr. Sánchez Alvelo, y de conformidad con las reglas del art. 123 y ss. del vigente Reglamento de Organización, se acuerda la creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, a las que se adscribirán los concejales que igualmente se expresan, respetando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

COMISION DE ECONOMICA Y HACIENDA.

Titulares.	Suplentes.
Presidente: D. Sebastián Serrano Rodríguez.	D ^a . Monserrat Caldeira Cidre.
Vocales: D. José Antonio Durán Espinosa.	D ^a . Monserrat Caldeira Cidre.
D ^a . Josefa Barrera Torres.	D. José Pérez Salguero.
D ^a . M ^a Carmen Salguero Piñero.	D. Antonio Fernández del Aguila.





AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA LA REAL (BADAJOS)

Seguimos con el estudio de la Ley de Bases de Régimen Local...
El Ayuntamiento de Talayuela la Real...
El concejal Sr. D. Juan José García...
El Sr. Alcalde...
El Sr. D. Juan José García...
El Sr. D. Juan José García...
El Sr. D. Juan José García...

EXCITOS PRESENTAR POR LAS ENTIDADES POLÍMICAS SOMBRANO...
HORTALIZAS TITULAS Y SUELOS EN ESTE AYUNTAMIENTO...
COMPONENTES TITULAS Y SUELOS DE CARA UNA DE LAS COMISIONES...
INFORMATIVAS...
El Sr. D. Juan José García...

CREACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS...
BENEFICARIOS PROYECTO ALFARBA...
El Sr. D. Juan José García...

El Sr. D. Juan José García...
El Sr. D. Juan José García...
El Sr. D. Juan José García...
El Sr. D. Juan José García...
El Sr. D. Juan José García...
El Sr. D. Juan José García...
El Sr. D. Juan José García...
El Sr. D. Juan José García...

COMISION DE ECONOMICA Y HACIENDA

- | | |
|---------------------|---------------------|
| D. Juan José García | D. Juan José García |
| D. Juan José García | D. Juan José García |
| D. Juan José García | D. Juan José García |
| D. Juan José García | D. Juan José García |



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

D^a. Manuela Sancho Cortés.

D. Florentino Rodríguez Nebreda.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. José M^a. Aguilar Barroso.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

**COMISION DE FESTEJOS.**

Titulares.

Presidente: D. José Pérez Salguero.

Vocales: D^a. Monserrat Caldeira Cidre.

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D^a. M^a. Carmen Salguero Piñero.

D. Antonio Fernández del Aguila.

D. Florentino Rodríguez Nebreda.

D. Regino Sánchez Alvelo.

Suplentes.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D^a. Josefa Barrera Torres.D^a. Josefa Barrera Torres.D^a. Manuela Sancho Cortés.D. José M^a. Aguilar Barroso.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.

Titulares.

Presidente: D. José Antonio Durán Espinosa

Vocales: D^a. Josefa Barrera Torres.D^a. Monserrat Caldeira Cidre.D^a. M^a. Carmen Salguero Piñero.D. José M^a. Aguilar Barroso.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Florentino Rodríguez Nebreda.

Suplentes.

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. José Pérez Salguero.

D^a. Manuela Sancho Cortés.

D. Antonio Fernández del Aguila.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Regino Sánchez Alvelo.

COMISION DE PERSONAL

Titulares.

Presidente: D^a. Josefa Barrera Torres.

Vocales: D. José Antonio Durán Espinosa.

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D^a. Manuela Sancho Cortés.

D. Antonio Fernández del Aguila.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

Suplentes.

D^a. Monserrat Caldeira Cidre.D^a. Monserrat Caldeira Cidre.

D. José Pérez Salguero.

D^a. M^a. Carmen Salguero Piñero.D. José M^a. Aguilar Barroso.

D. Florentino Rodríguez Nebreda.

D. Florentino Rodríguez Nebreda.

COMISION DE SANIDAD Y AYUDA FAMILIAR

Titulares.

Presidente: D^a. Josefa Barrera Torres.Vocales: D^a. Monserrat Caldeira Cidre.

D. José Pérez Salguero.

D^a. Manuela Sancho Cortés.D. José M^a. Aguilar Barroso.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

Suplentes.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D^a. M^a. Carmen Salguero Piñero.

D. Antonio Fernández del Aguila.

D. Florentino Rodríguez Nebreda.

D. Florentino Rodríguez Nebreda.

COMISION DE CULTURA

Titulares.

Presidente: D^a. Monserrat Caldeira Cidre.

Vocales: D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. José Pérez Salguero.

D^a. Manuela Sancho Cortés.D. José M^a. Aguilar Barroso.

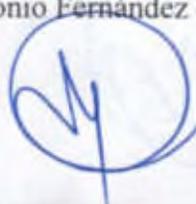
Suplentes.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D^a. Josefa Barrera Torres.D^a. M^a. Carmen Salguero Piñero.

D. Antonio Fernández del Aguila.





AYUNTAMIENTO DE TALAYUA LA REAL (BADAJOZ)

- D. Manuel Sánchez García
- D. Francisco Rodríguez Rodríguez
- D. Agustín Sánchez Álvarez

COMISIONES DE TRUSTEJOS

- | | |
|--------------------------------|------------------------------------|
| Trustejos | Trustejos |
| D. José Antonio López Espinosa | Presidente D. José María Rodríguez |
| D. Jesús Torres Torres | Vocal D. Sebastián López Ceballos |
| D. Jesús Torres Torres | D. Sebastián López Ceballos |
| D. Sebastián López Ceballos | D. M.ª Carmen Rodríguez Pérez |
| D. José M.ª García Jiménez | D. Antonio Fernández del Águila |
| D. Guillermo Rodríguez Luján | D. Francisco Rodríguez Rodríguez |
| D. Guillermo Rodríguez Luján | D. Agustín Sánchez Álvarez |

COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

- | | |
|---------------------------------|---|
| Trustejos | Trustejos |
| D. Sebastián López Espinosa | Presidente D. José Antonio López Espinosa |
| D. Sebastián López Espinosa | Vocal D. Jesús Torres Torres |
| D. José María Rodríguez | D. Sebastián López Ceballos |
| D. José María Rodríguez | D. M.ª Carmen Rodríguez Pérez |
| D. Sebastián López Ceballos | D. José M.ª García Jiménez |
| D. Antonio Fernández del Águila | D. Guillermo Rodríguez Luján |
| D. Agustín Sánchez Álvarez | D. Francisco Rodríguez Rodríguez |
| D. Agustín Sánchez Álvarez | D. Francisco Rodríguez Rodríguez |

COMISION DE VIGILANCIA

- | | |
|---------------------------------|---|
| Trustejos | Trustejos |
| D. Sebastián López Espinosa | Presidente D. José Antonio López Espinosa |
| D. Sebastián López Espinosa | Vocal D. José María Rodríguez |
| D. José María Rodríguez | D. Sebastián López Ceballos |
| D. José María Rodríguez | D. M.ª Carmen Rodríguez Pérez |
| D. Sebastián López Ceballos | D. José M.ª García Jiménez |
| D. Antonio Fernández del Águila | D. Guillermo Rodríguez Luján |
| D. Agustín Sánchez Álvarez | D. Francisco Rodríguez Rodríguez |
| D. Agustín Sánchez Álvarez | D. Francisco Rodríguez Rodríguez |

COMISION DE FAMILIAS Y ATENCION SOCIAL

- | | |
|----------------------------------|------------------------------------|
| Trustejos | Trustejos |
| D. José Antonio López Espinosa | Presidente D. José María Rodríguez |
| D. José Antonio López Espinosa | Vocal D. Sebastián López Ceballos |
| D. Sebastián López Espinosa | D. Sebastián López Ceballos |
| D. M.ª Carmen Rodríguez Pérez | D. M.ª Carmen Rodríguez Pérez |
| D. Antonio Fernández del Águila | D. Antonio Fernández del Águila |
| D. Francisco Rodríguez Rodríguez | D. Francisco Rodríguez Rodríguez |
| D. Francisco Rodríguez Rodríguez | D. Francisco Rodríguez Rodríguez |

COMISION DE CULTURA

- | | |
|---------------------------------|--|
| Trustejos | Trustejos |
| D. José Antonio López Espinosa | Presidente D. Sebastián López Ceballos |
| D. José Antonio López Espinosa | Vocal D. Francisco Rodríguez Rodríguez |
| D. José María Rodríguez | D. José María Rodríguez |
| D. M.ª Carmen Rodríguez Pérez | D. M.ª Carmen Rodríguez Pérez |
| D. Antonio Fernández del Águila | D. Antonio Fernández del Águila |

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- 

D. Florentino Rodríguez Nebreda.
D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Regino Sánchez Alvelo.
D. Regino Sánchez Alvelo.

COMISION DE DEPORTES

Titulares.

Presidente: D. Sebastián Serrano Rodríguez.
Vocales: D. José Antonio Durán Espinosa.
D. José Pérez Salguero.
D^a. M^a. Carmen Salguero Piñero.
D. Antonio Fernández del Aguila.
D. Florentino Rodríguez Nebreda.
D. Regino Sánchez Alvelo.

Suplentes.

D^a. Monserrat Caldeira Cidre.
D^a. Monserrat Caldeira Cidre.
D^a. Josefa Barrera Torres.
D^a. Manuela Sancho Cortés.
D. José M^a. Aguilar Barroso.
D. Guillermo Rodríguez Leal.
D. Guillermo Rodríguez Leal.

COMISION DE LA MUJER

Titulares.

Presidente: D^a. Monserrat Caldeira Cidre.
D^a. Josefa Barrera Torres.
D. José Antonio Durán Espinosa.
D^a. M^a. Carmen Salguero Piñero.
D. José M^a. Aguilar Barroso.
D. Guillermo Rodríguez Leal.
D. Regino Sánchez Alvelo.

Suplentes.

D. José Pérez Salguero.
D. Sebastián Serrano Rodríguez.
D. Sebastián Serrano Rodríguez.
D^a. Manuela Sancho Cortés.
D. Antonio Fernández del Aguila.
D. Florentino Rodríguez Nebreda.
D. Florentino Rodríguez Nebreda.

COMISION DE JUVENTUD

Titulares.

Presidente: D. José Antonio Durán Espinosa.
Vocales: D^a. Monserrat Caldeira Cidre.
D. José Pérez Salguero.
D^a. Manuela Sancho Cortés.
D. Antonio Fernández del Aguila.
D. Florentino Rodríguez Nebreda.
D. Guillermo Rodríguez Leal.

Suplentes.

D^a. Josefa Barrera Torres.
D^a. Josefa Barrera Torres.
D. Sebastián Serrano Rodríguez.
D^a. M^a. Carmen Salguero Piñero.
D. José M^a. Aguilar Barroso.
D. Regino Sánchez Alvelo.
D. Regino Sánchez Alvelo.

CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.- Seguidamente se dá lectura de las citadas Resoluciones que son del tenor literal siguiente:

“D. Juan Luis Rey Pérez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986,

HE RESUELTO

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

- 1º.- Teniente de Alcalde: D. Sebastián Serrano Rodríguez.
- 2º.- Teniente de Alcalde: D^a. Josefa Barrera Torres.
- 3º.- Teniente de Alcalde: D. José Antonio Durán Espinosa.
- 4º.- Teniente de Alcalde: D. Florentino Rodríguez Nebreda.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto a tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Segundo.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Talavera la Real, a nueve de julio de dos mil tres, de lo que como Secretario, Certifico.- El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez.- Ante mí, el Secretario.- Fdo: D. Manuel E. Glez. Ramirez."

D. Juan Luis Rey Pérez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 4 de Abril de 1.985 y por el 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986,

HE RESUELTO:

Primero.- Que la Comisión de Gobierno, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por cuatro concejales, número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos y que a continuación se indican:

- Dª. Josefa Barrera Torres.
- D. Sebastián Serrano Rodríguez.
- D. José Antonio Durán Espinosa.
- D. Florentino Rodríguez Nebreda.

Segundo.- La Comisión de Gobierno tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones, que esta Alcaldía de forma expresa le delegue, en su caso.
- c) Las atribuciones que le atribuyan las leyes.

Tercero.- La Comisión de Gobierno celebrará sesión constitutiva el próximo día 16— 7-2.003 a las 20,30 horas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y celebrará una sesión ordinaria cada tres meses.

Cuarto.- De la presente Resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además personalmente a los designados y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad del día siguiente al de la presente Resolución, conforme se indica en el número 1 del artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y en el artículo 52-4º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de 28 de Noviembre de 1.986.

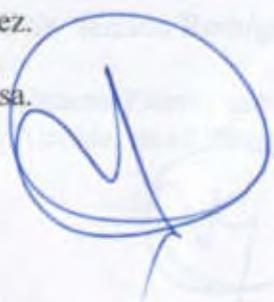
Dado en Talavera la Real, a nueve de julio de dos mil tres, de lo que como Secretario, Certifico.- El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez.- Ante mí, El Secretario.- Fdo: D. Manuel E. Glez. Ramirez."

"D. Juan Luis Rey Pérez, Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de Talavera la Real, de conformidad con el art. 125 del vigente Reglamento de Organización,

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar presidentes de las Comisiones Informativas a los concejales que a continuación se detallan:

- a) Comisión de Economía y Hacienda: D. Sebastián Serrano Rodríguez.
- b) Comisión de Festejos: D. José Pérez Salguero.
- c) Comisión de Obras Públicas y Urbanismo: D. José Antonio Durán Espinosa.
- d) Comisión de Personal: Dª. Josefa Barrera Torres.
- e) Comisión de Sanidad: Dª. Josefa Barrera Torres.
- f) Comisión de Cultura: Dª. Monserrat Caldeira Cidre.
- g) Comisión de Deportes: D. Sebastián Serrano Rodríguez.
- h) Comisión de la Mujer: Dª. Monserrat Caldeira Cidre.
- i) Comisión de Juventud: D. José Antonio Durán Espinosa.





AYUNTAMIENTO DE LAZARTE DE LAZARTE DE LAZARTE

Excmo. Sr. Alcalde: En virtud de lo que se acuerda en el pleno de fecha de hoy, se acuerda... (text is mirrored and difficult to read)

HE RESUELTO

Primero.- Que la Comisión de Estudios... (text is mirrored)

- 1º. Sección de Estudios
2º. Sección de Urbanismo
3º. Sección de Obras Públicas
4º. Sección de Hacienda

Segundo.- La Comisión de Estudios... (text is mirrored)

Tercero.- La Comisión de Estudios... (text is mirrored)

Cuarto.- En el presente expediente se han... (text is mirrored)

Quinto.- El Alcalde Sr. D. Juan... (text is mirrored)

HE RESUELTO

Primero.- Nombrar presidente de la Comisión... (text is mirrored)

- a) Excmo. Sr. Alcalde Sr. D. Juan...
b) Excmo. Sr. D. Juan...
c) Excmo. Sr. D. Juan...
d) Excmo. Sr. D. Juan...
e) Excmo. Sr. D. Juan...
f) Excmo. Sr. D. Juan...
g) Excmo. Sr. D. Juan...





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Segundo.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Talavera la Real, a nueve de julio de dos mil tres, de lo que Certifico.- El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez.- Ante mí, El Secretario.- Fdo: D. Manuel E. Glez. Ramírez.”

Los presentes quedan enterados.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE ACUERDO CON EL ART. 75 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL SOBRE RETRIBUCIONES A LA ALCALDÍA, PRESIDENCIA DE COMISIONES, Y DIETAS CONCEJALES ASISTENCIA A SESIONES.- Seguidamente se dá lectura de la citada propuesta que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA ALCALDIA.

El Alcalde que suscribe tiene el honor de informar a la Corporación lo siguiente:

1º.- Que como todos saben, me dedico exclusivamente al desempeño de dicho cargo, no solamente durante las horas de oficina, atendiendo y resolviendo los problemas de todos los vecinos, sino también en horas de tarde y noche.

Por todo lo cual solicito de esta Corporación la retribución o asignación mensual bruta de 2.412,91 Euros, más dos pagas extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre iguales a una asignación mensual, aplicándose a dicha cantidad bruta las retenciones y demás conceptos que la legislación correspondiente establezca en cada momento. Que se me dé de Alta en el Régimen General de la Seguridad Social asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda a mis haberes; todo ello desde el día siguiente a la aprobación de esta propuesta por el Pleno, hasta que el Pleno acuerde otra cosa, y en todo caso hasta el final de la legislatura.

La jornada habitual será de 37,5 horas semanales, y con derecho al mes correspondiente de vacaciones.

2º.- Que se le conceda a los Presidentes de las Comisiones Informativas una cantidad bruta de 25 Euros. por cada Comisión que se celebre y a la que asista independientemente de que la presida o no porque asista el Alcalde, en concepto de indemnización, y 18 € brutos los miembros asistentes.

3º.- Que se conceda a los concejales de esta Corporación las dietas de 50 € brutos por asistencia a cada sesión ordinaria o extraordinaria que celebre el Ayuntamiento Pleno.

4º.- Que se conceda a los miembros asistentes a la Comisión de gobierno por cada asistencia una dieta de 40 € brutos.

5º.- Dietas y gastos desplazamiento: 20 € por día dentro de la provincia previo Vº. Bº. del Presidente de la Comisión de Hacienda y fuera de la provincia según gastos a justificar y previo Vº. Bº. del Presidente de la Comisión de Hacienda.

El kilometraje se pagará según la legislación que regule el kilometraje de los funcionarios, excepto cuando se utilice el vehículo oficial, que no se pagará.

6º.- Que estas dietas, asignaciones o de indemnizaciones tendrán efectos económicos desde la Toma de Posesión de la Alcaldía y Concejales que se ha efectuado el presente año.

7º.- Las cantidades fijadas en el presente acuerdo se actualizarán anualmente de acuerdo con el incremento de las retribuciones previstas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

No obstante, la Corporación decidirá lo que estime oportuno.- Talavera la Real, a nueve de Julio de 2.003.- El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez.”

A continuación toma la palabra el portavoz del PSOE Sr. Serrano Rodríguez, que manifiesta que su grupo está de acuerdo con la Propuesta de la Alcaldía.

Seguidamente interviene la portavoz del P.P. Sra. Salguero Piñero, que manifiesta que su grupo no está de acuerdo con la Propuesta, y dice que el Sr. Alcalde, en el Pleno anterior manifestó



PROYECTO DE LEY DE ALCALDIA DE ACTUACIÓN...

El presente proyecto de ley tiene por objeto... de la Ley de 1978... de la Ley de 1978...

PROYECTO DE LEY DE ALCALDIA DE ACTUACIÓN... DE LA LEY DE 1978...

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto... de la Ley de 1978... de la Ley de 1978...

1.- Que se modifique... de la Ley de 1978...

2.- Que se modifique... de la Ley de 1978...

3.- Que se modifique... de la Ley de 1978...

4.- Que se modifique... de la Ley de 1978...

5.- Que se modifique... de la Ley de 1978...

6.- Que se modifique... de la Ley de 1978...





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

que se trataría de que entre todos se mejorase Talavera, y sin embargo se ve que el reparto no es para todos. Y manifiesta también que a ellos no se les ha ofrecido propuesta alguna y que no ve coherencia por tanto.

El Sr. Alcalde manifiesta que esta propuesta se ha sacado de del baremo que se ha establecido consensuado por todos los partidos políticos. Y continúa manifestando que su gobierno lo establece como él lo estima oportuno.

La Portavoz del P.P. Sra. Salguero Piñero continúa manifestando que su Grupo, el P.P. no va a poder estar de acuerdo con el Sr. Alcalde, ya que no les ha dado participación alguna al P.P.

Toma la palabra a continuación el Sr. Rodríguez Leal que pregunta que en qué zona de la banda del acuerdo está el sueldo del Sr. Alcalde, y manifiesta que el Alcalde no cobra dietas ni kilometraje.

El Portavoz del PSOE Sr. Serrano Rodríguez le contesta que está en la zona de la banda en proporción a la población de esta localidad.

A continuación el Sr. Rodríguez Leal manifiesta que le parece baja la cantidad establecida para los presidentes de las comisiones.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación y con el voto a favor de los seis concejales del PSOE más los tres concejales de I.U.-C-E. y el voto en contra de los votos de los cuatro concejales del P.P., acuerdan aprobar la propuesta de la Alcaldía mencionada.

PROPUESTA ALCALDÍA LIBERACIONES CONCEJALES PARA EL DESEMPEÑO DE SU CARGO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL; Y RETRIBUCIONES.- El Sr. Alcalde manifiesta que este asunto queda sobre la mesa ya que se retira hasta que él esté seguro de la propuesta que deba efectuar al respecto. Los presentes quedan enterados.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ÁREA DE PERSONAL EN LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PERSONAL Dª. JOSEFA BARRERA TIENZA.- Seguidamente se dá lectura de la mencionada Resolución que es del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN ALCALDÍA.

D. JUAN LUÍS REY PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Habida cuenta del exceso de trabajo de esta Alcaldía y visto el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO: Delegar en la Presidenta de la Comisión de Personal Dª. Josefa Barrera Torres, la gestión de personal de este Ayuntamiento, conservando esta Alcaldía la Jefatura Superior de Personal de este Ayuntamiento, que es indelegable, según establece al art. 21.1.g) de la Ley mencionada.

Talavera la Real, a nueve de julio de 2003.- El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luís Rey Pérez- Ante mí, el Secretario.- Fdo: D. Manuel E. Glez. Ramírez.-

Los presentes quedan enterados.

PROPUESTA ALCALDÍA DE DOTACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.- Seguidamente se dá lectura de dicha Propuesta que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA ALCALDÍA.

Visto el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los grupos políticos, y estimándose necesaria la asignación de una dotación económica para el desenvolvimiento de su propia actividad, propongo que se dote a los grupos políticos de este Ayuntamiento mensualmente con una cantidad fija de 180 €



AYUNTAMIENTO DE TALAYUA LA REAL (BADAJOZ)

El Sr. Alcalde... La Propuesta... El Ayuntamiento...

PROYECTO ALCALDIA... RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN...

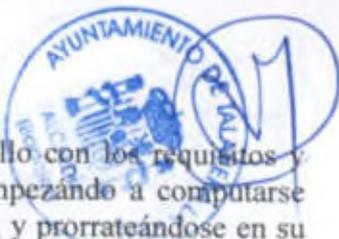
RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN... DEL AREA DE MUNICIPAL...

D. JUAN LUIS... TAYUA LA REAL (BADAJOZ)... El Ayuntamiento...

PROYECTO ALCALDIA DE DOTACIONES ECONOMICAS A LOS GRUPOS POLITICOS...

PROYECTO ALCALDIA... El Ayuntamiento...

Handwritten signature



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

más 76 € por cada concejal que tenga cada grupo político, todo ello con los requisitos y condiciones que establece el art. 73 anteriormente mencionado; empezando a computarse desde el día siguiente a la aprobación de esta propuesta por el Pleno, y prorrateándose en su caso por los períodos correspondientes.

Talavera la Real, a 9 de Julio de 2.003.- El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez."

Asimismo el Sr. Secretario informa a los presentes que según Informe de la Intervención Municipal, de fecha 8-7-2.003, resulta que no existe al nivel de vinculación jurídica crédito para hacer frente a los gastos que se originen según dicha propuesta, pero que no obstante la Corporación podrá dotar presupuestariamente dicho importe en la aplicación 111.48905 "Organos de Gobierno. Dotación a Grupos Políticos Municipales" mediante la aprobación del oportuno expediente de modificación de créditos que proceda. El importe estimado de la modificación para el período comprendido entre el 12-7-2.003 y el 31-12-2.003 asciende a la cantidad de 8.607,69 €.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que esta propuesta está efectuada también en base al acuerdo alcanzado por los partidos políticos, no existiendo banda en este caso.

Toma la palabra seguidamente la portavoz del P.P. Sra. Salguero Piñero, que manifiesta que su grupo está en contra de la propuesta.

El Sr. Alcalde manifiesta que si está en contra de la propuesta y que si se niegan a recibir dicha cantidad.

La Sra. Salguero le contesta que lo que están en contra es de esta propuesta en concreto.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, con el voto favorable de los seis concejales del PSOE más los tres de I.U.-C.E., y con el voto en contra de los cuatro concejales del P.P., se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía y que se lleven a cabo los trámites necesarios para dotar de presupuesto a dicha partida.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintiuna y cincuenta horas de todo lo que como Secretario, Certifico.

Handwritten signatures in blue ink, including a large circular signature and another signature to its right.



ACTIVIDADES DE LA VERBA LA REAL (BADAJOS)

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de las actividades que se han desarrollado durante el curso 2004-2005 en el ámbito de la Verba La Real, y para ello se ha dividido en tres apartados: actividades de carácter general, actividades de carácter específico y actividades de carácter extraordinario.

En primer lugar, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 1/2002, de 11 de febrero, de la Diputación de Badajoz, en materia de transparencia y acceso a la información pública, mediante la publicación en el Boletín Oficial de Badajoz de los datos de carácter personal que se han recogido en el desarrollo de las actividades de la Verba La Real, así como de los datos de carácter personal que se han recogido en el desarrollo de las actividades de la Verba La Real, así como de los datos de carácter personal que se han recogido en el desarrollo de las actividades de la Verba La Real.

En segundo lugar, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 1/2002, de 11 de febrero, de la Diputación de Badajoz, en materia de transparencia y acceso a la información pública, mediante la publicación en el Boletín Oficial de Badajoz de los datos de carácter personal que se han recogido en el desarrollo de las actividades de la Verba La Real, así como de los datos de carácter personal que se han recogido en el desarrollo de las actividades de la Verba La Real.

En tercer lugar, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 1/2002, de 11 de febrero, de la Diputación de Badajoz, en materia de transparencia y acceso a la información pública, mediante la publicación en el Boletín Oficial de Badajoz de los datos de carácter personal que se han recogido en el desarrollo de las actividades de la Verba La Real, así como de los datos de carácter personal que se han recogido en el desarrollo de las actividades de la Verba La Real.

En cuarto lugar, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.4 de la Ley 1/2002, de 11 de febrero, de la Diputación de Badajoz, en materia de transparencia y acceso a la información pública, mediante la publicación en el Boletín Oficial de Badajoz de los datos de carácter personal que se han recogido en el desarrollo de las actividades de la Verba La Real, así como de los datos de carácter personal que se han recogido en el desarrollo de las actividades de la Verba La Real.

En quinto lugar, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.5 de la Ley 1/2002, de 11 de febrero, de la Diputación de Badajoz, en materia de transparencia y acceso a la información pública, mediante la publicación en el Boletín Oficial de Badajoz de los datos de carácter personal que se han recogido en el desarrollo de las actividades de la Verba La Real, así como de los datos de carácter personal que se han recogido en el desarrollo de las actividades de la Verba La Real.

En sexto lugar, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.6 de la Ley 1/2002, de 11 de febrero, de la Diputación de Badajoz, en materia de transparencia y acceso a la información pública, mediante la publicación en el Boletín Oficial de Badajoz de los datos de carácter personal que se han recogido en el desarrollo de las actividades de la Verba La Real, así como de los datos de carácter personal que se han recogido en el desarrollo de las actividades de la Verba La Real.

En séptimo lugar, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.7 de la Ley 1/2002, de 11 de febrero, de la Diputación de Badajoz, en materia de transparencia y acceso a la información pública, mediante la publicación en el Boletín Oficial de Badajoz de los datos de carácter personal que se han recogido en el desarrollo de las actividades de la Verba La Real, así como de los datos de carácter personal que se han recogido en el desarrollo de las actividades de la Verba La Real.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and a circular stamp with initials on the right.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA
18 DE JULIO DE 2.003.**

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Luis Rey Pérez.

Concejales:

D^{ña}. Josefa Barrera Torres.

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D^{ña}. Monserrat Caldeira Cidre.

D. José Pérez Salguero.

D^{ña}. M^{ra}. del Carmen Salguero Piñero

D. Antonio Fernández del Aguila.

D. José María Aguilar Barroso.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Florentino Rodríguez Nebreda.

Secretario:

D. Manuel Enrique González Ramírez.

En Talavera la Real, a dieciocho de Julio de dos mil tres, siendo las trece y treinta horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Secretario de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- El Sr. Secretario manifiesta que se ha detectado un error material en la redacción de dicha acta mencionada en el punto del orden del día "Creación y Composición de las Comisiones Informativas ..." que consiste en lo siguiente: Donde dice "Seguidamente toma la palabra la portavoz del P.P. Sra. Salguero Piñero que manifiesta que su Grupo ya que las Presidencias ..."; debe decir: "Seguidamente toma la palabra la portavoz del P.P. Sra. Salguero Piñero que manifiesta que su Grupo no está de acuerdo ya que las Presidencias ...".

Seguidamente se dá lectura del acta citada. A continuación la portavoz del P.P. Sra. Salguero Piñero manifiesta que en el punto de "Asignación a Grupos Políticos" y en relación con la pregunta de si había una baremación, ella lo que dijo es que no estaba de acuerdo con la cuantía, pero sí con que exista una asignación a Grupos Políticos.

Los presentes acuerdan por unanimidad dicha acta.

RESOLUCIONES ALCALDÍA.- Seguidamente se dá lectura de las resoluciones Alcaldía habidas desde el último pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.

EXPEDIENTE AEPSA. EJECUCIÓN DE ACERADOS EN LA CALLE LARGO CABALLERO, TRAVESÍA S/N, CALLEJONES DE JULIÁN BESTEIRO Y C/ MARGARITA NELKEN.- A continuación se dá lectura de la Memoria Valorada de la obra denominada "EJECUCIÓN DE ACERADOS EN LA CALLE LARGO CABALLERO, TRAVESÍA S/N, CALLEJONES DE JULIÁN BESTEIRO Y C/ MARGARITA NELKEN" redactada por el



Deliberación

- Alcalde-Presidente
- D. Juan Luis Díaz Vegas
- Concejales:
- D. Tomás Benito Torres
- D. Susana Gómez Rodríguez
- D. José Antonio Díaz Rodríguez
- D. Mercedes Calvo Calvo
- D. José Pedro Sánchez
- D. Alí del Carmen Rodríguez López
- D. Antonio Fernández de Aguirre
- D. José María Aguilar Torres
- D. Guillermo Rodríguez López
- D. Fernando Rodríguez Sánchez

Secretaría

D. Manuel Enrique González Ramos

En primer lugar se lee y aprueba el acta de la sesión anterior, en el que se acordó la celebración de la sesión ordinaria de este Ayuntamiento el día 18 de julio de 2007 a las 20:00 horas en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Tala Vieja La Real. Se acuerda que el orden del día de esta sesión sea el siguiente:

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (01-32)

Sección primera que se ha dado lectura al acta de la sesión anterior, en el que se acordó la celebración de la sesión ordinaria de este Ayuntamiento el día 18 de julio de 2007 a las 20:00 horas en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Tala Vieja La Real. Se acuerda que el orden del día de esta sesión sea el siguiente:

Sección segunda que se ha dado lectura al acta de la sesión anterior, en el que se acordó la celebración de la sesión ordinaria de este Ayuntamiento el día 18 de julio de 2007 a las 20:00 horas en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Tala Vieja La Real. Se acuerda que el orden del día de esta sesión sea el siguiente:

Sección tercera que se ha dado lectura al acta de la sesión anterior, en el que se acordó la celebración de la sesión ordinaria de este Ayuntamiento el día 18 de julio de 2007 a las 20:00 horas en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Tala Vieja La Real. Se acuerda que el orden del día de esta sesión sea el siguiente:

Sección cuarta que se ha dado lectura al acta de la sesión anterior, en el que se acordó la celebración de la sesión ordinaria de este Ayuntamiento el día 18 de julio de 2007 a las 20:00 horas en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Tala Vieja La Real. Se acuerda que el orden del día de esta sesión sea el siguiente:

RESOLUCIÓN ALCAHILIA - Se acuerda que se realice una inspección de las alcasidías de este Ayuntamiento.

EXPERIMENTO PARA LA CREACIÓN DE UN CARRILLO EN LA CALLE LARGO CABALLERO TRAYTIA DEL CARRILLO DE JULIA BEZERRA Y C/ MARGARITA MELLEN - A propuesta de la Junta de Gobierno Municipal de Tala Vieja La Real, se acuerda que se realice un estudio de factibilidad para la creación de un carril en la calle Largo Caballero, Traytia del Carril de Julia Bezerra y C/ Margarita MelLEN.



Handwritten signature or stamp



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Arquitecto Técnico Municipal D. Angel Méndez Suárez, por un importe total que asciende a la cantidad de 110.463,75 €, y con el siguiente desglose:

- Mano de obra: 84.993,75 €.
- Materiales: 25.470 €.

También se dá lectura del escrito del Director Provincial del INEM de Badajoz donde se comunica la reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 84.900 €, con cargo a la partida presupuestaria del INEM, correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSA).

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras de fecha 18-7-2.003.

A continuación toma la palabra la portavoz del P.P. Sra. Salguero Piñero que manifiesta que su Grupo vota a favor y que están de acuerdo con lo que sea bueno para Talavera, pero que le parece caro para la obra que es, y que hay obra en el casco del pueblo que están en peores condiciones.

A continuación el portavoz suplente de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Leal manifiesta que hay que tener en cuenta que el personal que trabaja en estas obra no es personal cualificaco y que hay que comprender que se encarece la obra, y que su Grupo vota también a favor.

Seguidamente toma la palabra el portavoz del PSOE Sr. Serrano Rodríguez que manifiesta que el precio de materiales es igual que en cualquier otro, según los precios de la Junta de Extremadura y que el personal es lógicamente no cualificado en general.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la ejecución de la obra mencionada, conforme a las prescripciones de la Memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, y cuyo importe definitivo asciende a la cantidad de 110.463,75 €, con el siguiente desglose:

- Coste contratación mano de obra: 84.993,75 €.
- Coste materiales: 25.470 €.

2º.- Solicitar al INEM una subvención para sufragar el coste de personal de la citada obra, por importe de 84.900 €.

3º.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención por importe de 25.470 €, para materiales de la citada obra.

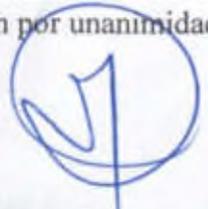
4º.- Que la financiación de los excesos de obras y/o mediciones, o déficit de financiación será asumida con cargo a los Presupuestos Municipales.

5º.- Que se habilite crédito por el Ayuntamiento para materiales hasta que la Junta de Extremadura nos conceda y pague la subvención correspondiente.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE NNSA A INSTANCIA DE D. JUAN SÁNCHEZ SALGUERO.- Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los presentes que este expediente fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 31-10-2.002, habiendose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico Extremadura, así como a colindantes y Organismos correspondientes, todo ello según consta en el expediente correspondiente; por lo que el paso siguiente era la aprobación provisional por la Corporación y su posterior remisión a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras del día 18-7-2.003.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



- 1.- Aprobar provisionalmente dicha Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.
- 2.- Que se envíe este Expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación..

DESIGNACIÓN MIEMBRO CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.- Seguidamente se dá lectura íntegra del escrito recibido de la Delegación de Economía y Hacienda de Badajoz de fecha 9 de julio de 2003, que es del tenor literal siguiente:

“Ministerio de Hacienda.- Delegación de Economía y Hacienda en Extremadura-Badajoz.- Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Talavera la Real.- Plaza de España,2.- Talavera la Real-06140.- La Orden Ministerial de 18 de noviembre de 1.999 por la que desarrolla el R.D. 390/1.998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda; en su artículo 13 se determina la composición y funciones de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria.

Por Resolución de 23 de junio de 2.003 de la Dirección General del Catastro, se dispone la acomodación de la composición de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria a lo previsto en la citada Orden Ministerial del 18 de noviembre de 1.999.

Según lo dispuesto en el apartado 3e) del artículo 13 de la referida Orden Ministerial, será uno el representante de los municipios de menos de 20.000 habitantes, que se constituirá como vocal en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Badajoz.

Por todo ello, deberá designar, a un Ayuntamiento, entre los que tengan menos de 20.000 habitantes, es decir, entre todos los de la provincia de Badajoz menos: Badajoz, Mérida, Don Benito, Almendralejo y Villanueva de la Serena, y comunicárnoslo antes del próximo día 25 de Agosto, fecha a partir de la cual no se aceptarán las votaciones.

Transcurrido el plazo citado, se formalizará el escrutinio de los votos emitidos, dirimiendo el empate por sorteo.

El Ayuntamiento más votado será elegido y una vez se comunique su elección, éste designará a la persona que les represente en el Consejo.- Badajoz, 9 julio 2.003.- El Delegado Especial de Economía y Hacienda.- Firmado: Roberto Carballo Parejo.”

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de 18-7-2.003.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde manifiesta que su Grupo propone que se designe a Talavera la Real.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se designe a Talavera la Real.

SOLICITUDES SUBVENCIÓN.- Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por Aprosuba-8 de Montijo en el que solicita Bono Gratuito de la temporada de la Piscina Municipal de Talavera la Real para los diez usuarios del citado Centro, que viven en Talavera la Real. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de 18-7-2.003. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se les conceda una subvención a los citados usuarios por el importe del mencionado Bono; todo ello una vez que se genere el crédito oportunos.



1. Agregar provisiones...
2. Que se haya...
Por lo que...

DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, se designa a los señores don...

Don Juan María García Rodríguez, D.N.I. 123456789, en calidad de Presidente de la Comisión Territorial de la Provincia de Badajoz, y a los señores don...

Don Juan María García Rodríguez, D.N.I. 123456789, en calidad de Presidente de la Comisión Territorial de la Provincia de Badajoz, y a los señores don...

Don Juan María García Rodríguez, D.N.I. 123456789, en calidad de Presidente de la Comisión Territorial de la Provincia de Badajoz, y a los señores don...

Don Juan María García Rodríguez, D.N.I. 123456789, en calidad de Presidente de la Comisión Territorial de la Provincia de Badajoz, y a los señores don...

Don Juan María García Rodríguez, D.N.I. 123456789, en calidad de Presidente de la Comisión Territorial de la Provincia de Badajoz, y a los señores don...

[Handwritten signature in blue ink]

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



RUEGOS Y PREGUNTAS.- Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que si los presentes tienen algún ruego o pregunta que efectuar.

Toma la palabra la Portavoz del P.P. Sra. Salguero Piñero que manifiesta que los plenos ordinarios que son cada dos meses, que propone que pueda intervenir, que lo normal es que si algún ciudadano tiene algún problema que solicite su solución a la Alcaldía, y si ésta no lo escucha, que pueda el vecino venir al Pleno y manifestarlo aquí.

A continuación toma la palabra el Portavoz suplente de I.U.-C.E. que manifiesta que ellos también están de acuerdo con que el público asistente pueda intervenir en los Plenos y lo han propuesto en varias ocasiones pero que siempre se les informó de que era imposible legalmente.

A continuación el Sr. Secretario informa a los presentes de lo establecido al respecto en el art. 228 del R.O.F..

Seguidamente toma la palabra la portavoz del P.P. Sra. Salguero Piñero, que manifiesta que los mismos concejales tienen problemas para asistir a los plenos a esta hora, que lo más lógico es que los plenos ordinarios se celebraran un día de diario por la tarde.

El Sr. Alcalde le contesta que a otras horas no pueden venir otros concejales; no obstante manifiesta que cuando pueda tratará de que se celebren por la tarde.

A continuación la Sra. Salguero manifiesta que se debería estudiar la posibilidad de que se instalen micrófonos en el salón de plenos para que el público oiga bien.

Seguidamente tras la intervención de parte del público y tras un momento de discusiones entre el público y algunos concejales, la portavoz del P.P. le pide al Sr. Alcalde que por respeto a todos los concejales que ejerza de Alcalde, en el sentido de que controle el orden durante la celebración del pleno.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las catorce y treinta horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.





AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA LA REAL (BADAJOZ)

HECHOS Y FUNDAMENTOS - Seguramente el Sr. Alcalde considerará que...

Y para la redacción de la presente se han seguido los principios...

A continuación se exponen los hechos que motivaron la presente...

La Comisión de Urbanismo ha acordado lo siguiente...

En consecuencia, se propone a la Comisión de Urbanismo...

El Sr. Alcalde se compromete a dar cumplimiento a lo acordado...

A continuación se exponen los hechos que motivaron la presente...

Y en consecuencia se propone a la Comisión de Urbanismo...

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 8 DE OCTUBRE DE 2.003.

Señores asistentes:

- Alcalde-Presidente:
- D. Juan Luis Rey Pérez.
- Concejales:
- D^a. Josefa Barrera Torres.
- D. Sebastián Serrano Rodríguez.
- D. José Antonio Durán Espinosa.
- D^a. Monserrat Caldeira Cidre.
- D. José Pérez Salguero.
- D^a. M^a. del Carmen Salguero Piñero.
- D^a. M^a. Manuela Sancho Cortés.
- D. Antonio Fernández del Aguila.
- D. José María Aguilar Barroso.
- D. Regino Sánchez Alvelo.
- D. Guillermo Rodríguez Leal.
- D. Florentino Rodríguez Nebreda.

Secretario:

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor:

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a ocho de Octubre de dos mil tres, siendo las diecinueve horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Seguidamente se dá lectura del acta de la sesión anterior.

A continuación toma la palabra la portavoz del P.P. Sra. Salguero Piñero, que manifiesta que en el punto de Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior ella lo que preguntó en relación con las asignaciones a partidos políticos era que si la cantidad asignada estaba dentro de un baremo o era una cantidad fija.

Y continúa manifestando que en el punto de Ruegos y Preguntas hay un error en la redacción en el sentido que lo que manifestó al principio del citado punto fue que proponía que en los plenos ordinarios, si algún ciudadano tiene algún problema que solicite su solución a la Alcaldía, y si ésta no lo escucha, que pueda el vecino venir al Pleno y manifestarlo aquí.

Los presentes enterados manifiestan su conformidad al respecto.

Por unanimidad se aprueba dicha acta con estas rectificaciones.

RESOLUCIÓN ALCALDÍA NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.-

Seguidamente se dá lectura de la citada Resolución que es del tenor literal siguiente:

"D. Juan Luis Rey Pérez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986,





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-
HE RESUELTO

Modificar la Resolución de esta Alcaldía de fecha 9-7-2.003 en el sentido siguiente:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

- 1º.- Teniente de Alcalde: Dª. Josefa Barrera Torres.
- 2º.- Teniente de Alcalde: D. Sebastián Serrano Rodríguez.
- 3º.- Teniente de Alcalde: D. José Antonio Durán Espinosa.
- 4º.- Teniente de Alcalde: D. Florentino Rodríguez Nebreda.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto a tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Talavera la Real, a seis de Octubre de dos mil tres, de lo que como Secretario, Certifico.

El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez.- Ante mí, el Secretario.- Fdo D. Manuel E. González Ramírez."

Los presentes quedan enterados.

RESOLUCIONES ALCALDÍA.- Seguidamente se dá cuenta de las Resoluciones Alcaldía habidas desde el último Pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.

FIESTAS LOCALES AÑO 2.004.- Seguidamente se dá lectura íntegra del escrito recibido de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Economía y Trabajo, de fecha 22 de Septiembre de 2.003, recibido en este Ayuntamiento el día 1 de Octubre de 2.003 en el que se solicita al Ayuntamiento la propuesta de fiestas locales para el año 2.004.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Festejos de 8-10-2.003. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad que las fiestas locales para el año 2.004 serán los días 16 y 17 de Septiembre.

EXPEDIENTE AEPSA. EJECUCIÓN DE ACERADOS EN LA CALLE LARGO CABALLERO, TRAVESÍA S/N, CALLEJONES DE JULIÁN BESTEIRO Y C/ MARGARITA NELKEN.- A continuación se dá lectura de la Memoria Valorada de la obra denominada "EJECUCIÓN DE ACERADOS EN LA CALLE LARGO CABALLERO, TRAVESÍA S/N, CALLEJONES DE JULIÁN BESTEIRO Y C/ MARGARITA NELKEN" redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Angel Méndez Suárez, que modifica a la anteriormente elaborada y aprobada por acuerdo de Pleno de 18-7-2.003 y que ha tenido que ser modificada como consecuencia de escrito recibido de la Jefatura de Sección de Promoción de Empleo, del I.N.E.M., de Badajoz, de fecha 29-7-2.003; según dicha Memoria Valorada, el importe total de dicha obra asciende a la cantidad de 165.847,12 €, y con el siguiente desglose:

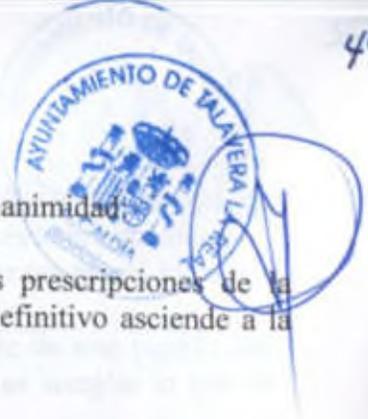
- Mano de obra: 84.993,75 €.
- Materiales: 80.853,37 €.

También se dá lectura del escrito del Director Provincial del INEM de Badajoz donde se comunica la reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 84.900 €, con cargo a la partida presupuestaria del INEM, correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSA).

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras del 25-9-2.003.

Seguidamente toma la palabra la portavoz del P.P. Sra. Salguero Piñero que manifiesta que su Grupo está de acuerdo con que se arreglen las calles que lo necesiten pero que propone que se establezca un orden de prioridades de calles que estén más necesitadas y que se les consulte a los Grupos Políticos Municipales antes de decidir las obras.





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar la ejecución de la obra mencionada, conforme a las prescripciones de la Memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, y cuyo importe definitivo asciende a la cantidad de 165.847,12 €, con el siguiente desglose:

- Coste contratación mano de obra: 84.993,75 €.
- Coste materiales: 80.853,37 €.

2º.- Solicitar al INEM una subvención para sufragar el coste de personal de la citada obra, por importe de 84.900 €.

3º.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención por importe de 25.470 €. para materiales de la citada obra.

4º.- Que la financiación del resto no financiado ni por el INEM ni la Junta y los excesos de obras y/o mediciones, o déficit de financiación será asumida con cargo a los Presupuestos Municipales.

5º.- Que se habilite crédito por el Ayuntamiento para materiales hasta que la Junta de Extremadura nos conceda y pague la subvención correspondiente.

PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA EL PLAN LOCAL Y/O GENERAL 2.004.- Seguidamente se dá lectura de la circular recibida de la Diputación de Badajoz, recabando una propuesta de inversiones en obras y equipamientos para la anualidad 2.004, de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

Seguidamente se dá lectura de la citada propuesta, por un importe total de 126.000 €.

La Portavoz del P.P. Sra. Salguero Piñero pregunta que si tiene que ser para calles o puede ser también para otras obras.

El Sr. Alcalde le contesta que puede ser para varios tipos de obras.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de obras de 29-9-2.003.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta de inversiones, que en el documento adjunto Mod-Fom 02-09 se especifican para la anualidad 2.004.

CONVENIO PRESIDENCIA JUNTA DE EXTREMADURA-AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL SOBRE DOTACIÓN DE APARATOS DE PARQUE INFANTIL.- Seguidamente se dá lectura de la solicitud al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, para que conceda una subvención a este Ayuntamiento por importe de siete mil euros para Dotación de Aparatos de Juego para Parque Infantil en base a ser de urgente necesidad y carecer este Ayuntamiento de medios para su adquisición.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de obras del 25-9-2.003.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1º.- Solicitar al Excmo Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de 7.000 euros, para financiar dicha adquisición.

2º.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la compra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con él.

3º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

El portavoz de I.U.-C.E. Sr. Sánchez Alvelo manifiesta que deben arreglarse y pintarse todos los aparatos que hay actualmente en los parques.

El concejal de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Leal propone que cuando vengan los aparatos se consulte a los Grupos Políticos para ver donde se instalan.





AYUNTAMIENTO DE LA ALFONSO FERRAZ (BADAJOZ)

Las presentes medidas son necesarias para el desarrollo de las actividades de gestión municipal y para el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en materia de gestión municipal.

1.- Aprobar la declaración de la zona de protección de las zonas de interés turístico y cultural por el Ayuntamiento de Alfonso Ferraz (Badajoz) y para el desarrollo de las actividades de gestión municipal.

2.- Declarar de interés turístico y cultural la zona de protección de las zonas de interés turístico y cultural por el Ayuntamiento de Alfonso Ferraz (Badajoz) y para el desarrollo de las actividades de gestión municipal.

3.- Declarar de interés turístico y cultural la zona de protección de las zonas de interés turístico y cultural por el Ayuntamiento de Alfonso Ferraz (Badajoz) y para el desarrollo de las actividades de gestión municipal.

PROYECTO DE ORDENANZA DE INTERÉS TURÍSTICO Y CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALFONSO FERRAZ (BADAJOZ) para declarar de interés turístico y cultural la zona de protección de las zonas de interés turístico y cultural por el Ayuntamiento de Alfonso Ferraz (Badajoz) y para el desarrollo de las actividades de gestión municipal.

El Ayuntamiento de Alfonso Ferraz (Badajoz) ha acordado en su sesión de fecha de 15 de mayo de 2014, declarar de interés turístico y cultural la zona de protección de las zonas de interés turístico y cultural por el Ayuntamiento de Alfonso Ferraz (Badajoz) y para el desarrollo de las actividades de gestión municipal.

CONVENIO REGULADOR DE LA ACTIVIDAD DE RESTAURACIÓN DE LA ALFONSO FERRAZ (BADAJOZ) para declarar de interés turístico y cultural la zona de protección de las zonas de interés turístico y cultural por el Ayuntamiento de Alfonso Ferraz (Badajoz) y para el desarrollo de las actividades de gestión municipal.

A continuación se describe el contenido de la Ordenanza de Interés Turístico y Cultural de Alfonso Ferraz (Badajoz) para declarar de interés turístico y cultural la zona de protección de las zonas de interés turístico y cultural por el Ayuntamiento de Alfonso Ferraz (Badajoz) y para el desarrollo de las actividades de gestión municipal.

1.- Objeto de la Ordenanza de Interés Turístico y Cultural de Alfonso Ferraz (Badajoz) para declarar de interés turístico y cultural la zona de protección de las zonas de interés turístico y cultural por el Ayuntamiento de Alfonso Ferraz (Badajoz) y para el desarrollo de las actividades de gestión municipal.

2.- Competencias de la Ordenanza de Interés Turístico y Cultural de Alfonso Ferraz (Badajoz) para declarar de interés turístico y cultural la zona de protección de las zonas de interés turístico y cultural por el Ayuntamiento de Alfonso Ferraz (Badajoz) y para el desarrollo de las actividades de gestión municipal.

3.- Definición de la zona de protección de las zonas de interés turístico y cultural por el Ayuntamiento de Alfonso Ferraz (Badajoz) y para el desarrollo de las actividades de gestión municipal.

4.- Definición de la zona de protección de las zonas de interés turístico y cultural por el Ayuntamiento de Alfonso Ferraz (Badajoz) y para el desarrollo de las actividades de gestión municipal.

5.- Definición de la zona de protección de las zonas de interés turístico y cultural por el Ayuntamiento de Alfonso Ferraz (Badajoz) y para el desarrollo de las actividades de gestión municipal.





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

A continuación la portavoz del P.P. manifiesta que le parece lamentable que Talavera no tenga dinero para asfaltar calles y que los niños no tengan aparatos en los parques habiendo dinero.

La concejal del PSOE Sra. Caldeira Cidre manifiesta que hay que educar también a los niños en el civismo.

La concejal del P.P. Manoli Sancho manifiesta que los niños y la gente de este pueblo son iguales de civilizados que los de otros pueblos y que lo que hay que hacer es arreglar lo que se estropea.

RESOLUCION ALCALDIA RELATIVA A PREMIOS REINA Y DAMAS FERIAS 2.003.- Seguidamente se dá lectura de dicha Resolución. Los presentes quedan enterados.

EXAMEN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO DE 2.002.- Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Presidente y dice que se va a proceder al examen de las Cuentas del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.002, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el Sr. Secretario, de los que resulta que dichas Cuentas están rendidas en módulos reglamentarios y debidamente justificadas; después de una amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores concurrentes y no habiendo manifestaciones en contra, tras una amplia deliberación, con el voto favorable de los trece concejales presentes, que son la totalidad de los que componen la Corporación, se acuerda por unanimidad aprobar las citadas cuentas.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal lo antes posible ya que debe remitirse antes del 15 de Octubre de cada año la Cuenta General que, en su caso ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tenga atribuida la Comunidad Autónoma.

INSTANCIAS PRESENTADAS POR MARGARITA CASADO BUENO Y TRES MÁS SOLICITANDO SUBVENCIÓN PARA AUTOPROMOCIÓN DE VIVIENDAS.-

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del 25-9-2.003. El Sr. Alcalde manifiesta que los interesados le han comunicado que no habían sido informados de que tenían un plazo de tres meses para solicitarlas, y como consecuencia de la falta de información han presentado dichas solicitudes fuera de plazo.

Continúa informando el Sr. Alcalde, que el anuncio de estas subvenciones estuvo expuesto en el Tablón de Anuncios durante un mes, del año 2.002, cuando se aprobó por el Pleno.

Por todo ello el Sr. Alcalde propone que se les conceda las subvenciones solicitadas según establece el acuerdo de pleno que regula estas subvenciones, y que se ponga un anuncio fijo en el Tablón de Anuncios para que ningún ciudadano pueda alegar falta de información, y que cuando se revise la Ordenanza del ICO se trate de recoger este asunto en dicha Ordenanzaa través de la figura legal pertinente.

A continuación toma la palabra la portavoz del P.P. Sra. Salguero Piñero que manifiesta que si es un error del Ayuntamiento que le parece bien, pero que se revise por si hay más casos similares que tengan el mismo derecho.

Además manifiesta que si un tema se trata en un Comisión Informativa, que los acuerdos que se adopten no deben salir de la Comisión, que le parece una falta de respeto hacia los concejales.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se concedan las cuatro subvenciones solicitadas por los importes correspondientes según establece el acuerdo de Pleno que las regula.





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

ASUNTO DELEGACION DE FUNCIONES EN DIPUTACION DE BADAJOZ Y CONVENIO DE COLABORACION DE GESTION CATASTRAL.- Seguidamente se dá lectura del escrito recibido de la Diputación de Badajoz, Organismo Autónomo de Recaudación, de fecha 22 de Enero de 2.003 y documentación adjunta.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 25-9-2.003.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho publico que a continuación se especifican:

SEGUNDO.- Especificar que, los acuerdos municipales adoptados con anterioridad a esta fecha, relativos a la delegación en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, alcanzan las facultades de gestión y/o recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se enumeran: IBI Urbana y Rústica, Vehículos, Entrada de Vehículos, I.A.E., en voluntaria.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo de Administración del O.A.R..

CUARTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual período, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

QUINTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEXTO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comprotará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 50 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

SÉPTIMO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre y de las propia facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.



RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS VARIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.- Seguidamente se dá lectura de cinco facturas correspondientes a años anteriores y que son las siguientes:

Cuota FEMPEX año 1.999..... 481,23 €. Aplicación 121.48903.

Cuota FEMPEX año 2.000 481,23 € Aplicación 121.48903.

Liq. K-1722901061510695 Confederación Hidrográfica del Guadiana por tarifa utilización agua más canon regulación campaña 1.999 por importe de 9.361,22 € Aplicación 441.22600.

Liq. 2000183709 de Confederación Hidrográfica del Guadiana por canon regulación más tarifa agua año 2000 polígono 1 parcela 26 por importe de 44,29 €. Aplicación 531.22600.

Liq. 2000183710 de Confederación Hidrográfica del Guadiana por canon regulación más tarifa agua año 2.000 polígono 1 parcela 25 por importe de 66,42 €. Aplicación 531.22600.

A continuación se dá lectura del Informe de intervención de fecha 24-9-2.003, al respecto.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 25-9-2.003.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad reconocer las citadas facturas y que se paguen con cargo al presupuesto vigente.

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.-

Seguidamente se dá lectura de la documentación presentada en este Ayuntamiento por la ALREX (Alcohólicos Rehabilitados Extremeños) para justificación de la subvención concedida por este Ayuntamiento por importe de 30 €, en sesión plenaria de fecha 9-4-2.003. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 25-9-2.003. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad aprobar la citada justificación.

SOLICITUDES DE SUBVENCION.-

Seguidamente **se dá Seguidamente** se dá lectura de se dá lectura del escrito presentado por D. Antonio M. Amador Pinto en representación de la A.D. Deportivo Cultural Chocán solicitando ayuda económica para la temporada 2.003-2.004. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del 9-9-2.003.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

Conceder a la A.D. Deportivo Cultural Chocán para dicha finalidad una subvención por importe de 510 Euros en base a las partidas que se han considerado subvencionables y que son las siguientes: Cuota de inscripción y tramitación de fichas, Arbitrajes y Fianza. Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

REGISTRADO EN EL MINISTERIO DE INTERIO

EXERCICIO DE FUNCIONES

El presente documento se ha expedido en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1987, de 14 de junio, de Bases de Régimen Local.

En Badajoz, a 14 de junio de 1987.

El Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez

El Secretario, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez

El Jefe de Sección, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez

El Jefe de Sección, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez

El Jefe de Sección, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez

El Jefe de Sección, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez

El Jefe de Sección, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez

El Jefe de Sección, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez

El Jefe de Sección, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez

RESOLUCION DE INTERVENCIÓN

El presente documento se ha expedido en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1987, de 14 de junio, de Bases de Régimen Local. El presente documento se ha expedido en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1987, de 14 de junio, de Bases de Régimen Local.

RESOLUCION DE INTERVENCIÓN

El presente documento se ha expedido en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1987, de 14 de junio, de Bases de Régimen Local. El presente documento se ha expedido en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1987, de 14 de junio, de Bases de Régimen Local.

El presente documento se ha expedido en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1987, de 14 de junio, de Bases de Régimen Local. El presente documento se ha expedido en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1987, de 14 de junio, de Bases de Régimen Local.

El presente documento se ha expedido en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1987, de 14 de junio, de Bases de Régimen Local. El presente documento se ha expedido en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1987, de 14 de junio, de Bases de Régimen Local.

El presente documento se ha expedido en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1987, de 14 de junio, de Bases de Régimen Local. El presente documento se ha expedido en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1987, de 14 de junio, de Bases de Régimen Local.

El presente documento se ha expedido en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1987, de 14 de junio, de Bases de Régimen Local. El presente documento se ha expedido en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1987, de 14 de junio, de Bases de Régimen Local.





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

- FMD
- Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
 - Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
 - Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.
 - Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por D. Agustín Casallo Retamosa en representación de la A.D. Talavera F.S. solicitando ayuda económica para la temporada 2.003-2.004. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del 9-9-2.003.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

Conceder a la A.D. Talavera F.S. para dicha finalidad una subvención por importe de 510 Euros en base a las partidas que se han considerado subvencionables y que son las siguientes: Gastos de inscripción y gastos arbitrales. Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.
- Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por D. Valentín Valle Franco en representación de la Peña Barcelonista de Talavera la Real solicitando ayuda económica para la temporada 2.003- 2.004. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del 9-9-2.003.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

Conceder a la Peña Barcelonista de Talavera la Real para dicha finalidad una subvención por importe de 510 Euros en base a las partidas que se han considerado subvencionables y que son las siguientes: Derechos de inscripción liga invierno FMD Badajoz, Derechos arbitrales liga invierno



DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

La Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, y de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1/1984, de 26 de febrero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, declara de interés público y de urgencia el procedimiento de adjudicación de obras de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz, para ser ejecutado por el Ayuntamiento de San Juan de los Ríos, a fin de satisfacer las necesidades de vivienda de dicho barrio.

En consecuencia, se declara de interés público y de urgencia el procedimiento de adjudicación de las obras de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz, para ser ejecutado por el Ayuntamiento de San Juan de los Ríos, a fin de satisfacer las necesidades de vivienda de dicho barrio.

Esta declaración de interés público y de urgencia tiene efectos retroactivos desde la fecha de su adopción, y se declara de interés público y de urgencia el procedimiento de adjudicación de las obras de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz, para ser ejecutado por el Ayuntamiento de San Juan de los Ríos, a fin de satisfacer las necesidades de vivienda de dicho barrio.

En consecuencia, se declara de interés público y de urgencia el procedimiento de adjudicación de las obras de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz, para ser ejecutado por el Ayuntamiento de San Juan de los Ríos, a fin de satisfacer las necesidades de vivienda de dicho barrio.

Esta declaración de interés público y de urgencia tiene efectos retroactivos desde la fecha de su adopción, y se declara de interés público y de urgencia el procedimiento de adjudicación de las obras de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz, para ser ejecutado por el Ayuntamiento de San Juan de los Ríos, a fin de satisfacer las necesidades de vivienda de dicho barrio.

En consecuencia, se declara de interés público y de urgencia el procedimiento de adjudicación de las obras de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz, para ser ejecutado por el Ayuntamiento de San Juan de los Ríos, a fin de satisfacer las necesidades de vivienda de dicho barrio.

Esta declaración de interés público y de urgencia tiene efectos retroactivos desde la fecha de su adopción, y se declara de interés público y de urgencia el procedimiento de adjudicación de las obras de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz, para ser ejecutado por el Ayuntamiento de San Juan de los Ríos, a fin de satisfacer las necesidades de vivienda de dicho barrio.

En consecuencia, se declara de interés público y de urgencia el procedimiento de adjudicación de las obras de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz, para ser ejecutado por el Ayuntamiento de San Juan de los Ríos, a fin de satisfacer las necesidades de vivienda de dicho barrio.

Esta declaración de interés público y de urgencia tiene efectos retroactivos desde la fecha de su adopción, y se declara de interés público y de urgencia el procedimiento de adjudicación de las obras de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz, para ser ejecutado por el Ayuntamiento de San Juan de los Ríos, a fin de satisfacer las necesidades de vivienda de dicho barrio.

En consecuencia, se declara de interés público y de urgencia el procedimiento de adjudicación de las obras de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz, para ser ejecutado por el Ayuntamiento de San Juan de los Ríos, a fin de satisfacer las necesidades de vivienda de dicho barrio.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

FMD Badajoz y fianza liga invierno FMD Badajoz. Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por D. Bernabé Gómez Vara en representación de la Sociedad de Cazadores "La Perdiz", de Talavera la Real, solicitando ayuda económica para la temporada 2.003- 2.004. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del 9-9-2.003.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

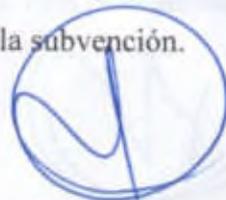
Conceder a la Sociedad de Cazadores "La Perdiz" de Talavera la Real para dicha finalidad una subvención por importe de 3.660 Euros en base a las partidas que se han considerado subvencionables y que son las siguientes: Impuesto Coto Municipal, Impuesto Medio Ambiente y Arrendamientos Cotos. Respecto a su solicitud de anulación del Impuesto Municipal de cotos no se accede a lo solicitado. Y respecto a los premios de Hípica se seguirá haciendo cargo de ellos el Ayuntamiento. Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.





AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA REAL (BADAJOS)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987, y en el artículo 10.1 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, se acuerda lo siguiente:

- El Ayuntamiento de Talayuela Real se constituye por un número de concejales que se fijará en el presente acuerdo.
- El Ayuntamiento de Talayuela Real se constituye por un número de concejales que se fijará en el presente acuerdo.
- El Ayuntamiento de Talayuela Real se constituye por un número de concejales que se fijará en el presente acuerdo.
- El Ayuntamiento de Talayuela Real se constituye por un número de concejales que se fijará en el presente acuerdo.
- El Ayuntamiento de Talayuela Real se constituye por un número de concejales que se fijará en el presente acuerdo.
- El Ayuntamiento de Talayuela Real se constituye por un número de concejales que se fijará en el presente acuerdo.
- El Ayuntamiento de Talayuela Real se constituye por un número de concejales que se fijará en el presente acuerdo.
- El Ayuntamiento de Talayuela Real se constituye por un número de concejales que se fijará en el presente acuerdo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987, y en el artículo 10.1 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, se acuerda lo siguiente:

El Ayuntamiento de Talayuela Real se constituye por un número de concejales que se fijará en el presente acuerdo.

El Ayuntamiento de Talayuela Real se constituye por un número de concejales que se fijará en el presente acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.
- d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por D. Alfonso Serrano Cáceres en representación del Club Balonmano Talavera, solicitando ayuda económica para la temporada 2.003- 2.004. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del 9-9-2.003.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

Conceder al Club Balonmano Talavera para dicha finalidad una subvención por importe de 2.730 Euros en base a las partidas que se han considerado subvencionables y que son las siguientes: Fianza por participación Derechos de participación, Licencias jugadores, Licencia Entrenador, Mutualidad Jugadores, Mutualidad Entrenador y Oficiales.

Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.
- d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por D. Ignacio Valiño Alvarez en representación del Club de Tenis Talavera la Real solicitando ayuda económica para la temporada 2.003- 2.004. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del 9-9-2.003.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

Conceder al Club de Tenis Talavera la Real para dicha finalidad una subvención por importe de 668 Euros en base a las partidas que se han considerado subvencionables y que son las siguientes: Mantenimiento Pistas, Transportes y Desplazamiento del equipo del Club. Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY

El Gobierno y las Cortes Generales han acordado la aprobación del Proyecto de Ley de modificación de la Ley 1/1980, de 22 de mayo, de ordenación de la enseñanza universitaria, en el sentido que se indica a continuación:

El Gobierno y las Cortes Generales han acordado la aprobación del Proyecto de Ley de modificación de la Ley 1/1980, de 22 de mayo, de ordenación de la enseñanza universitaria, en el sentido que se indica a continuación:

El Gobierno y las Cortes Generales han acordado la aprobación del Proyecto de Ley de modificación de la Ley 1/1980, de 22 de mayo, de ordenación de la enseñanza universitaria, en el sentido que se indica a continuación:

El Gobierno y las Cortes Generales han acordado la aprobación del Proyecto de Ley de modificación de la Ley 1/1980, de 22 de mayo, de ordenación de la enseñanza universitaria, en el sentido que se indica a continuación:

El Gobierno y las Cortes Generales han acordado la aprobación del Proyecto de Ley de modificación de la Ley 1/1980, de 22 de mayo, de ordenación de la enseñanza universitaria, en el sentido que se indica a continuación:

El Gobierno y las Cortes Generales han acordado la aprobación del Proyecto de Ley de modificación de la Ley 1/1980, de 22 de mayo, de ordenación de la enseñanza universitaria, en el sentido que se indica a continuación:

El Gobierno y las Cortes Generales han acordado la aprobación del Proyecto de Ley de modificación de la Ley 1/1980, de 22 de mayo, de ordenación de la enseñanza universitaria, en el sentido que se indica a continuación:

El Gobierno y las Cortes Generales han acordado la aprobación del Proyecto de Ley de modificación de la Ley 1/1980, de 22 de mayo, de ordenación de la enseñanza universitaria, en el sentido que se indica a continuación:





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.
- d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes en relación con PREMIOS CONCURSOS Y GASTOS DE REPRESENTACION FERIAS 2.003. Seguidamente el Sr. Presidente informa a los presentes que en definitiva los premios y gastos de representación son los siguientes:

Los presentes enterados tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad los premios y gastos siguientes:

1. Ayuda para la Reina juvenil y cada una de sus damas300 €.
2. Ayuda para la Reina infantil y cada una de sus damas100 €.

Concurso de tractores: 1º premio de 150 €; y 2º premio de 100 €.

Carrera de Bicicletas: 30 €.

Rotura de pucheros: 60 €.

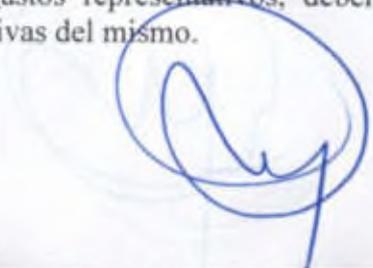
Premios para Tirada al Plato: 630 €.

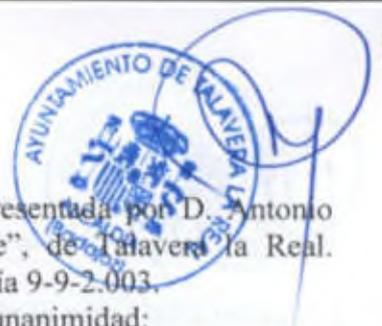
Premios para galgos con trapo 600 €.

Asímismo se acuerda por unanimidad que se conceda al Presidente de la Comisión de Festejos, D. José Pérez Salguero, la cantidad de 601 € en concepto de gastos de representación e invitaciones autoridades durante los días de Feria/2.003.

El citado Presidente de la Comisión de Festejos deberá justificar el empleo de las cantidades anteriormente relacionadas de la forma siguiente:

- a) En lo relativo a los premios, mediante "recibi" el perceptor del premio, con expresión de su D.N.I., nombre, cantidad que recibe y concepto del premio. En el caso de que el perceptor sea un menor, el "recibi" deberá ser firmado por el Presidente de la Comisión de Festejos y un concejal de la citada Comisión como testigo.
- b) El importe asignado para invitaciones a autoridades y gastos representativos, deberá acreditarse mediante facturas legalmente expedidas justificativas del mismo.





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

A **continuación** se dá lectura de la instancia y documentación presentada por D. Antonio Roman García en representación de la Sociedad Galguera "La Suerte", de Talavera la Real. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del día 9-9-2.003.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

Conceder a la Sociedad Galguera "La Suerte" de Talavera la Real para dicha finalidad una subvención por importe de 627 Euros. Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.
- d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura de se dá lectura del escrito presentado por D. Víctor Píriz Maya en representación de la A.D. Club Baloncesto Talavera, solicitando ayuda económica para la temporada 2.003- 2.004.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del día 9-9-2.003.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

Conceder al Club Baloncesto Talavera para dicha finalidad una subvención por importe de 3.245 Euros en base a las partidas que se han considerado subvencionables y que son las siguientes: Inscripción Equipo, Licencias y Arbitrajes respecto a Equipo Primera Nacional Masculina; Licencias, Inscripción y Arbitrajes respecto a Equipo Senior Masculino; Licencias, Inscripción y Arbitrajes respecto a Equipo Senior Femenino. Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE VALVERDE LA REAL (BADAJOZ)

Aprobación de la cuenta de gestión y de la cuenta de pérdidas y ganancias del Ayuntamiento de Valverde la Real correspondiente al ejercicio 2014.

- Aprobación de la cuenta de gestión y de la cuenta de pérdidas y ganancias del Ayuntamiento de Valverde la Real correspondiente al ejercicio 2014.
- Aprobación de la cuenta de pérdidas y ganancias del Ayuntamiento de Valverde la Real correspondiente al ejercicio 2014.
- Aprobación de la cuenta de pérdidas y ganancias del Ayuntamiento de Valverde la Real correspondiente al ejercicio 2014.
- Aprobación de la cuenta de pérdidas y ganancias del Ayuntamiento de Valverde la Real correspondiente al ejercicio 2014.
- Aprobación de la cuenta de pérdidas y ganancias del Ayuntamiento de Valverde la Real correspondiente al ejercicio 2014.
- Aprobación de la cuenta de pérdidas y ganancias del Ayuntamiento de Valverde la Real correspondiente al ejercicio 2014.
- Aprobación de la cuenta de pérdidas y ganancias del Ayuntamiento de Valverde la Real correspondiente al ejercicio 2014.
- Aprobación de la cuenta de pérdidas y ganancias del Ayuntamiento de Valverde la Real correspondiente al ejercicio 2014.

El Ayuntamiento de Valverde la Real, en virtud de las facultades conferidas a sus órganos de gobierno, ha acordado aprobar la cuenta de gestión y de la cuenta de pérdidas y ganancias del Ayuntamiento de Valverde la Real correspondiente al ejercicio 2014.

El Ayuntamiento de Valverde la Real, en virtud de las facultades conferidas a sus órganos de gobierno, ha acordado aprobar la cuenta de gestión y de la cuenta de pérdidas y ganancias del Ayuntamiento de Valverde la Real correspondiente al ejercicio 2014.

El Ayuntamiento de Valverde la Real, en virtud de las facultades conferidas a sus órganos de gobierno, ha acordado aprobar la cuenta de gestión y de la cuenta de pérdidas y ganancias del Ayuntamiento de Valverde la Real correspondiente al ejercicio 2014.

El Ayuntamiento de Valverde la Real, en virtud de las facultades conferidas a sus órganos de gobierno, ha acordado aprobar la cuenta de gestión y de la cuenta de pérdidas y ganancias del Ayuntamiento de Valverde la Real correspondiente al ejercicio 2014.

El Ayuntamiento de Valverde la Real, en virtud de las facultades conferidas a sus órganos de gobierno, ha acordado aprobar la cuenta de gestión y de la cuenta de pérdidas y ganancias del Ayuntamiento de Valverde la Real correspondiente al ejercicio 2014.





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.
- Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura de la ayuda concedida por la Alcaldía por importe de 30,86 € para la adquisición de alimentos para una persona de raza gitana por estar necesitada, y adquiridos a propuesta de la Asistente Social del Ayuntamiento. También se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 25-9-2.003. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad ratificar dicha ayuda.

Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por D. Manuel Calvino López-Torrado en el que solicita ayuda económica para la restauración de un fresco de la Sacristía de la Iglesia de Talavera la Real. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 25-9-2.003.

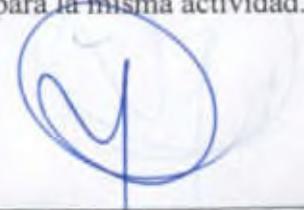
Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad conceder a la Parroquia N.º Sra. De Gracia de Talavera la Real, una subvención para el citado fin por importe de 3.000 €, que habrán de justificar mediante Certificación emitida por cargo competente de dicha Entidad de que dicha cantidad se destina al fin previsto.

Seguidamente se dá lectura de la solicitud presentada por D.ª Josefa Gómez Ardila en representación de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Talavera la Real en la que solicita ayuda económica para sufragar los gastos de viaje de menores saharauis. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 25-9-2.003. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad solicitar a dicha Asociación que aporten tanto los gastos como los ingresos de la Asociación en relación con dicha actividad, a fin de que luego se pueda estudiar correctamente este tema y decidir lo que se estime oportuno.

Seguidamente se dá lectura de la solicitud presentada por D.ª Antonia Santiago Ardila en representación del Grupo de Coros y Danzas "Luis Chamizo" en la que solicita ayuda económica para sufragar los gastos del XVIII Festival Folklórico Internacional. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 25-9-2.003.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad conceder al citado Grupo de Coros y Danzas una subvención para el citado fin por importe de 2.104 €. Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.





El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda lo siguiente:

1) Se acuerda la aprobación del presupuesto de gastos para el ejercicio 2000...

2) Se acuerda la aprobación del presupuesto de ingresos para el ejercicio 2000...

3) Se acuerda la aprobación del presupuesto de gastos para el ejercicio 2000...

4) Se acuerda la aprobación del presupuesto de ingresos para el ejercicio 2000...

5) Se acuerda la aprobación del presupuesto de gastos para el ejercicio 2000...

6) Se acuerda la aprobación del presupuesto de ingresos para el ejercicio 2000...

7) Se acuerda la aprobación del presupuesto de gastos para el ejercicio 2000...

8) Se acuerda la aprobación del presupuesto de ingresos para el ejercicio 2000...

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.
- c) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

Seguidamente toma la palabra la portavoz del P.P. Sra. Salguero Piñero, que manifiesta que su grupo está de acuerdo, pero propone que igual que se ha hecho con las Asociaciones Deportivas, que se haga igual con las asociaciones culturales, es decir que se avise a todas dándoles un plazo para presentar solicitudes de subvención, posteriormente se traten todas en conjunto y por igual.

ASUNTO LIBERACIÓN CONCEJAL/ES.- A continuación se dá lectura del dictamen al respecto de la Comisión de Hacienda del día 25-9-2.003. Seguidamente el portavoz del PSOE, Sr. Serrano Rodríguez manifiesta a los presentes que el Grupo Municipal Socialista siempre barajó la necesidad de liberar a dos concejales, pero que ahora propone la liberación de la concejal del PSOE D^a. Josefa Barrera Torres, y que a continuación se pueden establecer sus cometidos y responsabilidades.

A continuación toma la palabra el concejal de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Leal, que manifiesta que si se libera a un concejal tiene que tener unas responsabilidades y unos trabajos encomendados, osea, que hay que establecer claramente sus cometidos.

El Sr. Alcalde manifiesta que básicamente sus cometidos serían Gestión de Personal, todos los trabajos que antes realizaba el anterior concejal liberado Sr. Serrano Rodríguez, obras, etc.

El Portavoz de I.U.-C.E. Sr. Sánchez Alvelo manifiesta que su grupo propone que quede este asunto sobre la mesa.

A continuación el portavoz del PSOE Sr. Serrano Rodríguez propone que se vote sobre si se quiere un concejal liberado, sin establecer nombre aún. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, con el voto a favor de los 6 concejales del PSOE y el voto en contra de los cuatro concejales del P.P. más los 3 concejales del Grupo I.U.-C.E. se acuerda por mayoría que no haya concejal liberado.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Seguidamente toma la palabra el concejal de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Leal que pregunta a la Presidenta de la Comisión de Personal Sra. Barrera Torres que para las últimas Ferias parece ser que la Sra. Barrera Torres tuvo una reunión con la Policía Local y con el Personal de Limpieza del Ayuntamiento, y que no avisó a la misma a miembros de los otros grupos políticos municipales.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY

- El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación del artículo 10.º de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Fomento de la Enseñanza de la Música y de las Artes Escénicas.
- La modificación propuesta afecta al apartado b) del artículo citado, en el que se establece la obligación de las Administraciones Públicas de fomentar la enseñanza de la música y de las artes escénicas.
- El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación del artículo 10.º de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Fomento de la Enseñanza de la Música y de las Artes Escénicas.
- La modificación propuesta afecta al apartado b) del artículo citado, en el que se establece la obligación de las Administraciones Públicas de fomentar la enseñanza de la música y de las artes escénicas.

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación del artículo 10.º de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Fomento de la Enseñanza de la Música y de las Artes Escénicas.

La modificación propuesta afecta al apartado b) del artículo citado, en el que se establece la obligación de las Administraciones Públicas de fomentar la enseñanza de la música y de las artes escénicas.

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación del artículo 10.º de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Fomento de la Enseñanza de la Música y de las Artes Escénicas.

La modificación propuesta afecta al apartado b) del artículo citado, en el que se establece la obligación de las Administraciones Públicas de fomentar la enseñanza de la música y de las artes escénicas.

ARTÍCULO 10.º DE LA LEY 1/1985, DE 26 DE FEBRERO, DE FOMENTO DE LA ENSEÑANZA DE LA MÚSICA Y DE LAS ARTES ESCÉNICAS

b) Las Administraciones Públicas fomentarán la enseñanza de la música y de las artes escénicas, en colaboración con las Administraciones educativas, a través de los centros docentes, de las escuelas de música y de las escuelas de artes escénicas, de los centros de enseñanza superior y de los centros de enseñanza superior de arte, de los centros de enseñanza superior de música y de los centros de enseñanza superior de artes escénicas.

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación del artículo 10.º de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Fomento de la Enseñanza de la Música y de las Artes Escénicas.

La modificación propuesta afecta al apartado b) del artículo citado, en el que se establece la obligación de las Administraciones Públicas de fomentar la enseñanza de la música y de las artes escénicas.

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación del artículo 10.º de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Fomento de la Enseñanza de la Música y de las Artes Escénicas.

ARTÍCULO 11.º DE LA LEY 1/1985, DE 26 DE FEBRERO, DE FOMENTO DE LA ENSEÑANZA DE LA MÚSICA Y DE LAS ARTES ESCÉNICAS

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación del artículo 11.º de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Fomento de la Enseñanza de la Música y de las Artes Escénicas.





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

La Sra. Barrera le contesta que con la Policía Local se ha reunido ella sola para tratar el asunto de que hicieran servicios especiales de vigilancia durante las Ferias; y que con el personal de limpieza no ha llegado ni siquiera a reunirse, y que ha hecho lo mismo que en años anteriores para que se llevara a cabo la limpieza de todo lo relacionado con la Feria, pero que ella no obstante informó a los portavoces de los otros dos grupos políticos.

Continúa preguntando el Sr. Rodríguez Leal a la Presidenta de la Comisión de Sanidad Sra. Barrera Torres y le manifiesta que está informado de que hay bastantes problemas en el Hogar del Pensionista. La Sra. Barrera le contesta que todo esto se tratará cuando se reúna la Comisión de Sanidad y Ayuda Familiar.

A continuación la concejal del P.P. Sra. Sancho Cortés manifiesta que pasa igual con el resto de las Comisiones, que no se informa a los concejales, por ejemplo en relación con el día de la Bicicleta, la Semana Cultural, etc.. La Concejal de Cultura, D^a. Monserrat Caldeira Cidre manifiesta que cuando tenga el presupuesto concreto para Cultura celebrará una Comisión informativa para informar a los concejales de dicha Comisión.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintiuna horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.

- D. Guillermo Rodríguez Leal
- D. Florentino Rodríguez Valdado
- Secretario
- La Sra. María Dolores González Barrera
- Interventor
- D. Luis Moreno Gavacho

En Talavera de la Reina, a las ... de ... de ...

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

RESOLUCIÓN ALCALDÍA SOBRE DELICCIÓN DE LA ALCALDÍA POR ENFERMEDAD.

RESOLUCIONES ALCALDÍA - Seguirá en el orden de las resoluciones de la Alcaldía, habiendo de ser el último punto de las resoluciones aprobadas...





AYUNTAMIENTO DE TALAYUDA LA REAL (BADAJOS)

La Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Española de 1978, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma, ha acordado, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

1. Que se acuerde la adjudicación de la obra de construcción de una casa de vecindad en el barrio de San Juan, en el término municipal de Talayuda la Real, a favor de la persona física que resulte adjudicatario en el procedimiento de licitación que se celebre al efecto.

Y en virtud de lo acordado, se acuerda que el presente acuerdo sea de aplicación inmediata.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2.003.

Señores asistentes:

- Alcalde-Presidente:
- D^a. Josefa Barrera Torres.
- Concejales:
- D. Sebastián Serrano Rodríguez.
- D. José Antonio Durán Espinosa.
- D^a. Monserrat Caldeira Cidre.
- D. José Pérez Salguero.
- D^a. M^a. del Carmen Salguero Piñero.
- D^a. M^a. Manuela Sancho Cortés.
- D. José María Aguilar Barroso.
- D. Regino Sánchez Alvelo.
- D. Guillermo Rodríguez Leal.
- D. Florentino Rodríguez Nebreda.
- Secretario:
- D. Manuel Enrique González Ramírez.
- Interventor:
- D. Luís Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a cuatro de Noviembre de dos mil tres, siendo las veintiuna y treinta horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en funciones D^a. Josefa Barrera Torres, asistida del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden de la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Seguidamente se dá lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

RESOLUCIÓN ALCALDIA SOBRE DELEGACIÓN DE LA ALCALDIA POR ENFERMEDAD.- Seguidamente se dá lectura de la citada Resolución de fecha 27-10-2.003. Los presentes quedan enterados.

RESOLUCIONES ALCALDÍA.- Seguidamente se dá lectura de las resoluciones de la Alcaldía habidas desde el último pleno ordinario. Los presentes quedan enterados. A continuación toma la palabra la Portavoz del P.P. Sra. Salguero Piñero, que manifiesta que excepto en algún caso de urgencia, que posteriormente habrá que remediar, que todas las contrataciones se deben de hacer en condiciones de igualdad para los trabajadores, y que hay un caso reciente en que esto no se ha hecho, y que si la contratación inicial fue urgente, no se puede seguir ampliando el contrato al margen de la ley. Que se debe de pedir una oferta genérica al INEM para estos casos, para que todos los trabajadores estén en las mismas condiciones de igualdad.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Seguidamente toma la palabra el concejal de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Leal, que manifiesta que está de acuerdo con lo manifestado por la Sra. Salguero Piñero y que estos contratos urgentes deben de hacerse por un tiempo limitado.

Toma la palabra la concejal del P.P. Sra. Sancho Cortés que manifiesta que hay otro caso similar de otros dos trabajadores.

La Sra. Salguero Piñero manifiesta que si no se pone solución, denunciarán a Magistratura de Trabajo.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que ha sido por motivos de urgencia estas contrataciones.

PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2.003.- Seguidamente se dá lectura del Proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2.003, así como de la Plantilla de Personal informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades mínimas exigidas por la Ley.

Finalmente se hace constar que según la Normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, únicamente en el caso de que se presenten reclamaciones durante la exposición al público; de no presentarse se considera por Ley definitivamente aprobado.

A continuación toma la palabra la portavoz del P.P. Sra. Salguero Piñero, que manifiesta que su Grupo se va a abstener en la votación de este asunto por la falta de tiempo para poder examinarlos correctamente.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 4-11-2.003.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por la mayoría los votos afirmativos de los 5 concejales del PSOE más los 3 votos del Grupo I.U.-C.E., y con la abstención de los 3 concejales del P.P. presentes, se acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto que se les propoone como **PRESUPUESTO MUNICIPAL para 2.003**, y a través del mismo el **PROYECTO DE BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO**, cuyo resúmen por capítulos el es siguiente:

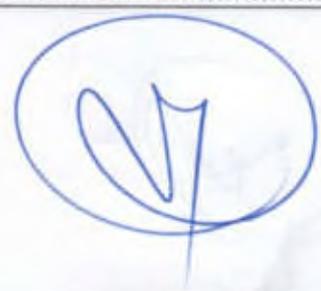
Comunidad Autónoma de Extremadura.
Provincia de Badajoz
Tipo de Entidad: Ayuntamiento de Talavera la Real.
Habitantes: 5.295 (a 31/12/01)

EJERCICIO ECONOMICO 2.003

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
	A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Gastos de personal.....	1.033.079,87.-
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	847.336,18.-
3.	Gastos Financieros.....	7.151,52.-





AYUNTAMIENTO DE LA ALFALÁ LA REAL (BADAJOZ)

Exposición para la gestión de los servicios de E.I.C.B. en Badajoz...
servicios que son de carácter público y que se prestan en beneficio de los ciudadanos...

PRESENCIA DE LOS SERVICIOS DE LA ALFALÁ LA REAL...
Exposición para la gestión de los servicios de E.I.C.B. en Badajoz...

Exposición para la gestión de los servicios de E.I.C.B. en Badajoz...
Exposición para la gestión de los servicios de E.I.C.B. en Badajoz...

Exposición para la gestión de los servicios de E.I.C.B. en Badajoz...
Exposición para la gestión de los servicios de E.I.C.B. en Badajoz...

Exposición para la gestión de los servicios de E.I.C.B. en Badajoz...
Exposición para la gestión de los servicios de E.I.C.B. en Badajoz...

EXERCICIO ECONÓMICO 2002

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

Table with columns: GASTOS, DESCRIPCIÓN, EUROS. Rows include: Gastos de personal, Gastos en bienes muebles e inmuebles, Gastos financieros.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



4.	Transferencias Corrientes.....	65.413,89.-
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales.....	119.242,25.-
7.	Transferencias de capital.....	21.082,00.-
8.	Activos financieros.....	3.005,06.-
9.	Pasivos financieros.....	12.020,24.-
TOTAL GASTOS.....		2.108.331,01.-

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
C) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos.....	677.852,07.-
2.	Impuestos indirectos.....	237.509,41.-
3.	Tasas y otros ingresos.....	302.209,46.-
4.	Transferencias Corrientes.....	857.367,77.-
5.	Ingresos patrimoniales.....	32.390,66.-
D) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de Inversiones reales.....	.-
7.	Transferencias de capital.....	.-
8.	Activo financiero.....	1.001,64.-
9.	Pasivo financiero.....	.-
TOTAL INGRESOS.....		2.108.331,01.-

2º.- Aprobar la Plantilla de Personal para el año 2.003, cuyo resumen es el siguiente:

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJOS AÑO 2003.**FUNCIONARIOS:**

PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	GRUPO	NIVEL
Secretaría (Titular en comisión de Servicio.)	1	A	30
Intervención (Vacante)	1	A	30
Técnico Administración Especial	1	A	30
Administrativo Administración General	4	C	22
Auxiliar Administrativo(Vacante)	2	D	18
Policía Local	7	D	18
Oficios Varios	1	E	14
Ordenanza	1	E	14
Plaza 2ª actividad Policía Local(Vacante)	1	D	18



ESTADO DE GASTOS	
1	1.000,00
2	1.000,00
3	1.000,00
4	1.000,00
5	1.000,00
6	1.000,00
7	1.000,00
8	1.000,00
9	1.000,00
10	1.000,00
11	1.000,00
12	1.000,00
13	1.000,00
14	1.000,00
15	1.000,00
16	1.000,00
17	1.000,00
18	1.000,00
19	1.000,00
20	1.000,00
21	1.000,00
22	1.000,00
23	1.000,00
24	1.000,00
25	1.000,00
26	1.000,00
27	1.000,00
28	1.000,00
29	1.000,00
30	1.000,00
31	1.000,00
32	1.000,00
33	1.000,00
34	1.000,00
35	1.000,00
36	1.000,00
37	1.000,00
38	1.000,00
39	1.000,00
40	1.000,00
41	1.000,00
42	1.000,00
43	1.000,00
44	1.000,00
45	1.000,00
46	1.000,00
47	1.000,00
48	1.000,00
49	1.000,00
50	1.000,00
51	1.000,00
52	1.000,00
53	1.000,00
54	1.000,00
55	1.000,00
56	1.000,00
57	1.000,00
58	1.000,00
59	1.000,00
60	1.000,00
61	1.000,00
62	1.000,00
63	1.000,00
64	1.000,00
65	1.000,00
66	1.000,00
67	1.000,00
68	1.000,00
69	1.000,00
70	1.000,00
71	1.000,00
72	1.000,00
73	1.000,00
74	1.000,00
75	1.000,00
76	1.000,00
77	1.000,00
78	1.000,00
79	1.000,00
80	1.000,00
81	1.000,00
82	1.000,00
83	1.000,00
84	1.000,00
85	1.000,00
86	1.000,00
87	1.000,00
88	1.000,00
89	1.000,00
90	1.000,00
91	1.000,00
92	1.000,00
93	1.000,00
94	1.000,00
95	1.000,00
96	1.000,00
97	1.000,00
98	1.000,00
99	1.000,00
100	1.000,00
TOTAL GASTOS	5.108.387,01

ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS	
1	1.000,00
2	1.000,00
3	1.000,00
4	1.000,00
5	1.000,00
6	1.000,00
7	1.000,00
8	1.000,00
9	1.000,00
10	1.000,00
11	1.000,00
12	1.000,00
13	1.000,00
14	1.000,00
15	1.000,00
16	1.000,00
17	1.000,00
18	1.000,00
19	1.000,00
20	1.000,00
21	1.000,00
22	1.000,00
23	1.000,00
24	1.000,00
25	1.000,00
26	1.000,00
27	1.000,00
28	1.000,00
29	1.000,00
30	1.000,00
31	1.000,00
32	1.000,00
33	1.000,00
34	1.000,00
35	1.000,00
36	1.000,00
37	1.000,00
38	1.000,00
39	1.000,00
40	1.000,00
41	1.000,00
42	1.000,00
43	1.000,00
44	1.000,00
45	1.000,00
46	1.000,00
47	1.000,00
48	1.000,00
49	1.000,00
50	1.000,00
51	1.000,00
52	1.000,00
53	1.000,00
54	1.000,00
55	1.000,00
56	1.000,00
57	1.000,00
58	1.000,00
59	1.000,00
60	1.000,00
61	1.000,00
62	1.000,00
63	1.000,00
64	1.000,00
65	1.000,00
66	1.000,00
67	1.000,00
68	1.000,00
69	1.000,00
70	1.000,00
71	1.000,00
72	1.000,00
73	1.000,00
74	1.000,00
75	1.000,00
76	1.000,00
77	1.000,00
78	1.000,00
79	1.000,00
80	1.000,00
81	1.000,00
82	1.000,00
83	1.000,00
84	1.000,00
85	1.000,00
86	1.000,00
87	1.000,00
88	1.000,00
89	1.000,00
90	1.000,00
91	1.000,00
92	1.000,00
93	1.000,00
94	1.000,00
95	1.000,00
96	1.000,00
97	1.000,00
98	1.000,00
99	1.000,00
100	1.000,00
TOTAL INGRESOS	5.108.387,01

2 - Anexo al Pliego de Bases de Concurso para el año 2000, cuyo contenido es el siguiente:

DETALLE DE CUENTAS DE INGRESOS AÑO 2000

DESCRIPCIÓN	% DE EJECUCIÓN	GRUPO	NIVEL
1.000,00		A	30
1.000,00		A	31
1.000,00		A	32
1.000,00		C	33
1.000,00		D	34
1.000,00		D	35
1.000,00		E	36
1.000,00		E	37
1.000,00		E	38
1.000,00		E	39
1.000,00		E	40
1.000,00		E	41
1.000,00		E	42
1.000,00		E	43
1.000,00		E	44
1.000,00		E	45
1.000,00		E	46
1.000,00		E	47
1.000,00		E	48
1.000,00		E	49
1.000,00		E	50
1.000,00		E	51
1.000,00		E	52
1.000,00		E	53
1.000,00		E	54
1.000,00		E	55
1.000,00		E	56
1.000,00		E	57
1.000,00		E	58
1.000,00		E	59
1.000,00		E	60
1.000,00		E	61
1.000,00		E	62
1.000,00		E	63
1.000,00		E	64
1.000,00		E	65
1.000,00		E	66
1.000,00		E	67
1.000,00		E	68
1.000,00		E	69
1.000,00		E	70
1.000,00		E	71
1.000,00		E	72
1.000,00		E	73
1.000,00		E	74
1.000,00		E	75
1.000,00		E	76
1.000,00		E	77
1.000,00		E	78
1.000,00		E	79
1.000,00		E	80
1.000,00		E	81
1.000,00		E	82
1.000,00		E	83
1.000,00		E	84
1.000,00		E	85
1.000,00		E	86
1.000,00		E	87
1.000,00		E	88
1.000,00		E	89
1.000,00		E	90
1.000,00		E	91
1.000,00		E	92
1.000,00		E	93
1.000,00		E	94
1.000,00		E	95
1.000,00		E	96
1.000,00		E	97
1.000,00		E	98
1.000,00		E	99
1.000,00		E	100

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



LABORALES:

A) Fijos Indefinidos	
4	Limpiadores/as de colegios (20 horas semanales)
2	Limpiadores/as de colegios (35 horas semanales)
1	Limpiadores/as de Dependencias Mpales.(33 horas semanales).
1	Conductor/a camión recogida basura domiciliaria
1	Peón conductor de recogida de basura domiciliaria
1	Peón de recogida de basura domiciliaria
2	Peones de limpieza viaria
4	Limpiador/a Hogar de ancianos
1	Limpiador/a Hogar de ancianos (Vacante)
1	Peón encargado mantenimiento Hogar Ancianos
1	Oficial de 1ª de la construcción
1	Peón de mantenimiento de parques y jardines
1	Auxiliar de biblioteca
1	Peón mantenimiento Polideportivo Municipal
1	Peón mantenimiento Piscina Municipal
B) Eventuales	
2	Alcalde y Concejales liberados
1	Monitor dinamización deportiva
1	Auxiliar de biblioteca
1	Auxiliar Lectura contadores de agua
8	Monitores deportivos (10 horas semanales)
3	Socorrista Acuático
2	Cobrador/a taquilla piscina municipal
1	Peón mantenimiento de piscina
*	Peones reparación varias (Subv.Junta Ext., AEPSA, etc.)
*	Auxiliar Administrativo (Subv.Junta Ext., AEPSA, etc.)
*	Contratados para obras A.E.P.S.A.
1	Peón mantenimiento Casa de la Cultura

(*) El N° de trabajadores dependerá de las Subvenciones que sean concedidas.

3º.- Que el Preupuesto aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

4º.- Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieren presentado informadas por los señores Secretario, Interventor o Depositario en el área de sus competencias; o certificación negativa en su caso. No obstante se acuerda expresamente con la mayoría de los 5 concejales del PSOE más los 3 de I.U.-C.E. y la abstención de los 3 concejales del P.P. por la causa anteriormente citada, se acuerda expresamente elevar a definitivo el acuerdo de aprobación de estos Presupuestos en ausencia de reclamaciones.

ASUNTO DELEGACION DE FUNCIONES EN LA DIPUTACION DE BADAJOZ.- Seguidamente se dá lectura del escrito recibido de la Diputación de Badajoz,



AYUNTAMIENTO DE LA ALFARA LA REAL (BADAJOZ)

ANEXO I

A) Ejecución de obras	
1	Obra de saneamiento de aguas residuales
2	Obra de saneamiento de aguas residuales
3	Obra de saneamiento de aguas residuales
4	Obra de saneamiento de aguas residuales
5	Obra de saneamiento de aguas residuales
6	Obra de saneamiento de aguas residuales
7	Obra de saneamiento de aguas residuales
8	Obra de saneamiento de aguas residuales
9	Obra de saneamiento de aguas residuales
10	Obra de saneamiento de aguas residuales
11	Obra de saneamiento de aguas residuales
12	Obra de saneamiento de aguas residuales
13	Obra de saneamiento de aguas residuales
14	Obra de saneamiento de aguas residuales
15	Obra de saneamiento de aguas residuales
16	Obra de saneamiento de aguas residuales
17	Obra de saneamiento de aguas residuales
18	Obra de saneamiento de aguas residuales
19	Obra de saneamiento de aguas residuales
20	Obra de saneamiento de aguas residuales
21	Obra de saneamiento de aguas residuales
22	Obra de saneamiento de aguas residuales
23	Obra de saneamiento de aguas residuales
24	Obra de saneamiento de aguas residuales
25	Obra de saneamiento de aguas residuales
26	Obra de saneamiento de aguas residuales
27	Obra de saneamiento de aguas residuales
28	Obra de saneamiento de aguas residuales
29	Obra de saneamiento de aguas residuales
30	Obra de saneamiento de aguas residuales
31	Obra de saneamiento de aguas residuales
32	Obra de saneamiento de aguas residuales
33	Obra de saneamiento de aguas residuales
34	Obra de saneamiento de aguas residuales
35	Obra de saneamiento de aguas residuales
36	Obra de saneamiento de aguas residuales
37	Obra de saneamiento de aguas residuales
38	Obra de saneamiento de aguas residuales
39	Obra de saneamiento de aguas residuales
40	Obra de saneamiento de aguas residuales
41	Obra de saneamiento de aguas residuales
42	Obra de saneamiento de aguas residuales
43	Obra de saneamiento de aguas residuales
44	Obra de saneamiento de aguas residuales
45	Obra de saneamiento de aguas residuales
46	Obra de saneamiento de aguas residuales
47	Obra de saneamiento de aguas residuales
48	Obra de saneamiento de aguas residuales
49	Obra de saneamiento de aguas residuales
50	Obra de saneamiento de aguas residuales
51	Obra de saneamiento de aguas residuales
52	Obra de saneamiento de aguas residuales
53	Obra de saneamiento de aguas residuales
54	Obra de saneamiento de aguas residuales
55	Obra de saneamiento de aguas residuales
56	Obra de saneamiento de aguas residuales
57	Obra de saneamiento de aguas residuales
58	Obra de saneamiento de aguas residuales
59	Obra de saneamiento de aguas residuales
60	Obra de saneamiento de aguas residuales
61	Obra de saneamiento de aguas residuales
62	Obra de saneamiento de aguas residuales
63	Obra de saneamiento de aguas residuales
64	Obra de saneamiento de aguas residuales
65	Obra de saneamiento de aguas residuales
66	Obra de saneamiento de aguas residuales
67	Obra de saneamiento de aguas residuales
68	Obra de saneamiento de aguas residuales
69	Obra de saneamiento de aguas residuales
70	Obra de saneamiento de aguas residuales
71	Obra de saneamiento de aguas residuales
72	Obra de saneamiento de aguas residuales
73	Obra de saneamiento de aguas residuales
74	Obra de saneamiento de aguas residuales
75	Obra de saneamiento de aguas residuales
76	Obra de saneamiento de aguas residuales
77	Obra de saneamiento de aguas residuales
78	Obra de saneamiento de aguas residuales
79	Obra de saneamiento de aguas residuales
80	Obra de saneamiento de aguas residuales
81	Obra de saneamiento de aguas residuales
82	Obra de saneamiento de aguas residuales
83	Obra de saneamiento de aguas residuales
84	Obra de saneamiento de aguas residuales
85	Obra de saneamiento de aguas residuales
86	Obra de saneamiento de aguas residuales
87	Obra de saneamiento de aguas residuales
88	Obra de saneamiento de aguas residuales
89	Obra de saneamiento de aguas residuales
90	Obra de saneamiento de aguas residuales
91	Obra de saneamiento de aguas residuales
92	Obra de saneamiento de aguas residuales
93	Obra de saneamiento de aguas residuales
94	Obra de saneamiento de aguas residuales
95	Obra de saneamiento de aguas residuales
96	Obra de saneamiento de aguas residuales
97	Obra de saneamiento de aguas residuales
98	Obra de saneamiento de aguas residuales
99	Obra de saneamiento de aguas residuales
100	Obra de saneamiento de aguas residuales

(*) El nº de expediente de cada obra de saneamiento de aguas residuales.

3.- Que el presente expediente se otorga al licitador que haya obtenido el menor precio por el cumplimiento de las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones de la licitación y en el Anexo I de la convocatoria a efectos de adjudicación.

4.- Entendiéndose que el licitador que haya obtenido el menor precio por el cumplimiento de las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones y en el Anexo I de la convocatoria a efectos de adjudicación, deberá presentar en el momento de la adjudicación un depósito de garantía en el importe de 1.000.000,00 € (un millón de euros) en metálico o en valores de garantía de la Diputación Provincial de Badajoz, o en cualquier otro valor de garantía que sea aceptado por el Ayuntamiento de La Alfara La Real, para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la adjudicación de la obra de saneamiento de aguas residuales que se detalla en el presente expediente.

ASISTENTE DELEGACION DE FUNCIONES DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ. Seguros de la Junta de la Diputación de Badajoz.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



Organismo Autónomo de Recaudación, de fecha 22 de Enero de 2.003 y documentación adjunta.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 4-11-2.003.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho publico que a continuación se especifican:

SEGUNDO.- Especificar que, los acuerdos municipales adoptados con anterioridad a esta fecha, relativos a la delegación en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, alcanzan las facultades de gestión y/o recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se enumeran: IBI Urbana y Rústica, Vehículos, Entrada de Vehículos, I.A.E., y abastecimiento de agua potable en voluntaria; y en vía de apremio todos los ingresos de derecho público.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo de Administración del O.A.R..

CUARTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual período, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

QUINTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEXTO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comprotará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 50 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

SÉPTIMO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre y de las propia facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde para su firma.



AYUNTAMIENTO DE TRAVESELLA REAL DE BADAJOZ

Organismo Autónomo de Recaudación de Badajoz de fecha 22 de Enero de 1983 y sus complementos.

A consecuencia de la lectura del dictamen de la Comisión de Estudios de fecha 4-1-83.

Los señores concejales han acordado deliberar y adoptar por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar en la Diputación de Badajoz, al objeto de lo que prevé el artículo 71 de la Ley 301 del 23 de diciembre regulador de las Haciendas Locales, los inmuebles de gestión y explotación de las aguas y otros bienes de gestión pública que a continuación se especifican.

SEGUNDO.- Disponer que los señores concejales adopten las siguientes resoluciones para referirse a la delegación de la Diputación de Badajoz al objeto de lo que prevé el artículo 71 de la Ley 301 del 23 de diciembre regulador de las Haciendas Locales, a fin de que el Ayuntamiento de Travesella Real pueda ejercer la gestión de dichos bienes y otros recursos de gestión pública que a continuación se especifican: III. Bienes y otros recursos de gestión pública que a continuación se especifican: III. Bienes y otros recursos de gestión pública que a continuación se especifican.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá asumir por el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R.G.) el cobro de los impuestos de gestión de los bienes de gestión pública que a continuación se especifican: III. Bienes y otros recursos de gestión pública que a continuación se especifican.

CUARTO.- La gestión y mantenimiento de los bienes de gestión pública que a continuación se especifican se realizará en el ámbito de gestión pública por el Ayuntamiento de Travesella Real.

QUINTO.- El Ayuntamiento podrá ejercer las funciones de gestión pública que a continuación se especifican: III. Bienes y otros recursos de gestión pública que a continuación se especifican.

SEXTO.- La gestión de los bienes de gestión pública que a continuación se especifican se realizará en el ámbito de gestión pública por el Ayuntamiento de Travesella Real.

SEPTIMO.- Por lo concerniente a la gestión de los bienes de gestión pública que a continuación se especifican: III. Bienes y otros recursos de gestión pública que a continuación se especifican.

OCTAVO.- Facultad de Aprobación de Cuenta

[Handwritten signature or stamp]





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

ASUNTO LIBERACIÓN Y RETRIBUCIONES ALCALDE EN FUNCIONES.-

Seguidamente la Sra. Alcaldesa en funciones manifiesta que el Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, como todos saben, se encuentra ingresado en el Hospital encontrándose dado de baja por enfermedad, y que ella está desempeñando actualmente las funciones de la Alcaldía, y que siendo necesario la dedicación exclusiva al desempeño de dicho cargo para poder atender y resolver los problemas de todos los vecinos, solicita que el Pleno acuerde su liberación en las mismas condiciones que el Alcalde titular mientras desempeña el citado cargo por baja o por vacaciones del Sr. Alcalde.

Así mismo propone que durante la situación de Baja, las retribuciones de la Alcaldía se rijan por las mismas condiciones que se establece en el Convenio Colectivo vigente para el personal laboral del Ayuntamiento, es decir por la cláusula siguiente: "Los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento durante el período de enfermedad común o accidente laboral percibirán el 100% de las retribuciones reales, asumiendo el Ayuntamiento la diferencia entre lo que abone la Seguridad Social y el 100% del salario del trabajador durante los 3 primeros meses. A partir de aquí, según establezca la legislación correspondiente".

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 4-11-2.003.

A continuación toma la palabra la portavoz del P.P. Sra. Salguero Piñero que manifiesta que su Grupo en su día se opuso a la liberación y sueldo del Sr. Alcalde y que ahora por coherencia están también en contra.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, con la mayoría de los cinco concejales del PSOE más los tres de I.U.-C.E., y el voto en contra de los tres concejales del P.P., acuerdan aprobar las citadas propuestas de la Alcaldía.

ASUNTO ASIGNACIONES A CONCEJALES EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A COMISIONES INFORMATIVAS.-

Seguidamente se da lectura de los escritos recibidos de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural, y de la documentación remitida por este Ayuntamiento a dicha Dirección General. Así mismo se da lectura del informe jurídico emitido al respecto por el Oficial Mayor de la Diputación de Badajoz, todo ello en relación con el acuerdo de Pleno de fecha 11 de Julio de 2.003 en que entre otros asuntos se asignaban cantidades para los miembros corporativos en concepto de indemnizaciones por asistencia efectiva a sesiones de las Comisiones Informativas, en cuantía de 25,00 € para el Presidente, y 18,00 € para los restantes concejales miembros de las mismas.

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 4-11-2.003.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad modificar dichas cantidades asignadas de forma que definitivamente dicha cantidad sea de 25,00 € por asistencia efectiva para cada uno de los miembros de las comisiones informativas,





MOVIMIENTO - El presente acuerdo se adopta en la sesión de fecha 14 de mayo de 2007, celebrada en el Ayuntamiento de Talavera la Real, a las 19:00 horas, y se acuerda la aprobación del presente acuerdo.

ACORDADO - Que se acuerda la delegación por la Diputación de Badajoz de poderes para que el Ayuntamiento de Talavera la Real pueda celebrar el presente acuerdo.

ACORDADO - Que se acuerda la delegación por la Diputación de Badajoz de poderes para que el Ayuntamiento de Talavera la Real pueda celebrar el presente acuerdo.

ACORDADO - Que se acuerda la delegación por la Diputación de Badajoz de poderes para que el Ayuntamiento de Talavera la Real pueda celebrar el presente acuerdo.

ACORDADO - Que se acuerda la delegación por la Diputación de Badajoz de poderes para que el Ayuntamiento de Talavera la Real pueda celebrar el presente acuerdo.

ACORDADO - Que se acuerda la delegación por la Diputación de Badajoz de poderes para que el Ayuntamiento de Talavera la Real pueda celebrar el presente acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



independientemente de que sea Presidente o miembro; y que este acuerdo se aplique con efectos retroactivos desde el principio de la actual legislatura.

ASUNTO DOTACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.- Seguidamente y habida cuenta del acuerdo de Pleno de fecha 11-7-2.003 al respecto, se propone que para llevar a cabo correctamente este asunto deberían concretarse ciertos aspectos.

A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 4-11-2.003.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que los pagos se efectúen mensualmente y al número de cuenta que cada grupo político indique y que cada grupo designe a un interlocutor con el Ayuntamiento a estos efectos.

ASUNTO SOLICITUD DE CESIÓN DE UN TRAMO DE LA ANTIGUA CARRETERA N-V.- Seguidamente la Sra. Presidenta manifiesta que este punto se retira del orden del día para su mejor estudio. Los presentes quedan enterados.

ASUNTO COMPOSICIÓN JUNTA RECTORA HOGAR.- Seguidamente la Sra. Presidenta manifiesta que este punto quede sobre la mesa para su mejor estudio. Los presentes quedan enterados.

ASUNTO MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO CON LA LCAP.- Seguidamente la Sra. Alcaldesa manifiesta a los presentes que según establece la Disposición Adicional Novena Apdo. 3º del Real Decreto Legislativo 2/2.000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa de Contratación estará presidida por el Presidente de la Corporación, o miembro de ésta en quien delegue, y formarán parte de la misma como vocales el Secretario y el Interventor y aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre funcionarios, personal laboral o concejales sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 4-11-2.003.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que la Mesa de Contratación del Ayuntamiento esté integrada por los siguientes miembros:

TITULARES.

SUPLENTES.

PRESIDENTE: El Alcalde o concejal en quien delegue.

VOCALES: El Interventor.

El Secretario, que además actuará como Secretario de la Mesa.

D. José Antonio Durán Espinosa. D^a. Monserrat Caldeira Cidre.

D^a. Manuela Sancho Cortés. D. Antonio Fernández del Aguila.

D. Guillermo Rodríguez Leal. D. Regino Sánchez Alvelo.

ASUNTO SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ADAPTACION Y REFORMA DEL CENTRO DE SALUD.- Seguidamente se da lectura de los escritos recibidos de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura de fechas 22 y 23 de Octubre de 2.003 en relación con este asunto, así como de la Memoria Valorada sobre "Reformas y



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades y de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto 1363/1987, de 11 de octubre, de desarrollo del artículo 107 de la Constitución Española, ha acordado lo siguiente:

ACUERDO DE ATRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS A LOS SERVICIOS MUNICIPALES - Se acuerda atribuir a los servicios municipales las responsabilidades económicas que correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto 1363/1987, de 11 de octubre, de desarrollo del artículo 107 de la Constitución Española.

1. El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades y de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto 1363/1987, de 11 de octubre, de desarrollo del artículo 107 de la Constitución Española, ha acordado lo siguiente:

ACUERDO DE ATRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS A LOS SERVICIOS MUNICIPALES - Se acuerda atribuir a los servicios municipales las responsabilidades económicas que correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto 1363/1987, de 11 de octubre, de desarrollo del artículo 107 de la Constitución Española.

ACUERDO DE ATRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS A LOS SERVICIOS MUNICIPALES - Se acuerda atribuir a los servicios municipales las responsabilidades económicas que correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto 1363/1987, de 11 de octubre, de desarrollo del artículo 107 de la Constitución Española.

ACUERDO DE ATRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS A LOS SERVICIOS MUNICIPALES - Se acuerda atribuir a los servicios municipales las responsabilidades económicas que correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto 1363/1987, de 11 de octubre, de desarrollo del artículo 107 de la Constitución Española.

1. El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades y de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto 1363/1987, de 11 de octubre, de desarrollo del artículo 107 de la Constitución Española, ha acordado lo siguiente:

- VOCALIA DE ATRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS A LOS SERVICIOS MUNICIPALES**
- El Sr. Alcalde: Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez
 - El Sr. Teniente de Alcalde: Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez
 - El Sr. Concejal: Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez
 - El Sr. Concejal: Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez
 - El Sr. Concejal: Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez
 - El Sr. Concejal: Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez

ACUERDO DE ATRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS A LOS SERVICIOS MUNICIPALES - Se acuerda atribuir a los servicios municipales las responsabilidades económicas que correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto 1363/1987, de 11 de octubre, de desarrollo del artículo 107 de la Constitución Española.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Mejoras en el Centro de Salud de Talavera la Real" redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Angel Méndez Suárez, por un importe total de 9.745,94 euros..

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 4-11-2.003.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

- Aprobar la citada obra a realizar en el Centro de Salud de esta localidad.
- Aprobar la citada Memoria Valorada" redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Angel Méndez Suárez, cuyo TOTAL PRESUPUESTO GENERAL asciende a la cantidad de 9.745,94 euros.
- Que se solicite a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de 9.745,94 €.
- Que el Ayuntamiento adquiere el compromiso de aportar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real de la obra.
- Que el Ayuntamiento adquiere el compromiso de abonar los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.
- Que el Ayuntamiento adquiere el compromiso de destinar el Centro a fines sanitarios por un período no inferior a 30 años.
- Autorizar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones oportunas.

ASUNTO CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROMOCIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTRO DE TRABAJO.- Seguidamente se dá lectura del citado Convenio para el desarrollo de un programa formativo de Formación en Centros de trabajo, dirigido a los alumnos de Formación Profesional Reglada.. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 4-11-2.003.

Los presentes, enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar el citado convenio y facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

SUBVENCIONES VARIAS.-

Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por D. Manuel Solís Gómez en representación de la entidad deportiva denominada Extremeña de Artes Marciales y Deportes para Todos EMPI, en el que solicita subvención para la celebración del 4º Campeonato de Karate en Talavera, en el pabellón Municipal.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 4-11-2.003.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que el Ayuntamiento colabore en el citado evento con la entrega de trofeos por un importe de 350 €.

Previamente a la entrega de dichos trofeos deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

A continuación se dá lectura del escrito presentado por D. Antonio José Martín Paniagua y D. José Manuel Villalobos Fernández, en el que solicitan entre otras cosas subvención para la celebración del Campeonato Regional de Palomas de Raza.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 4-11-2.003.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que el Ayuntamiento colabore en el citado evento con la entrega de trofeos por un importe de 560 €.

Previamente a la entrega de dichos trofeos deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por la Asociación de Veteranos de Talavera, en el que solicitan ayuda económica para la temporada 2.003-04. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 4-11-2.003.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad conceder a la Asociación Deportiva de Veteranos de Talavera" para la temporada 2.003-04 una subvención por importe de 1.667,7 Euros en base a las partidas que se han considerado subvencionables y que son las siguientes: Inscripción, gastos federativos, regularización de fichas, copa de la liga (inscripción), Arbitrajes, Trofeo Ferias y trofeo de Semana Santa. Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BADAJOZ

Justicia de los actos de la Administración
- Justicia de los actos de la Administración
- Justicia de los actos de la Administración
- Justicia de los actos de la Administración

La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se dicta la presente resolución por la que se declara la nulidad de los actos de la Administración de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se dicta la presente resolución por la que se declara la nulidad de los actos de la Administración de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se dicta la presente resolución por la que se declara la nulidad de los actos de la Administración de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se dicta la presente resolución por la que se declara la nulidad de los actos de la Administración de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se dicta la presente resolución por la que se declara la nulidad de los actos de la Administración de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se dicta la presente resolución por la que se declara la nulidad de los actos de la Administración de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se dicta la presente resolución por la que se declara la nulidad de los actos de la Administración de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.
- Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

A continuación se dá lectura del escrito presentado por la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Talavera la Real en el que solicitan ayuda económica para sufragar los gastos ocasionados por el viaje de menores saharauis.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 4-11-2.003.

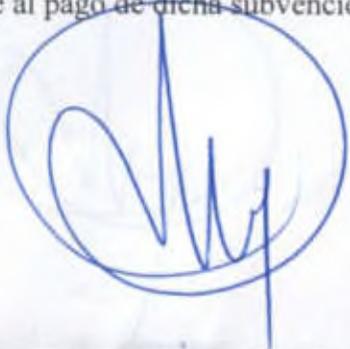
Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad conceder a la Asociación mencionada una subvención por importe de 700 Euros para el citado fin. Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.
- Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)

Este es el texto completo de la resolución de la Junta de Gobierno Municipal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de Badajoz y de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de Badajoz, se acuerda lo siguiente:

1.º) Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior de Administración Local, con el nombre de Técnico Superior de Administración Local, para el área de Recursos Humanos.

2.º) Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior de Administración Local, con el nombre de Técnico Superior de Administración Local, para el área de Recursos Humanos.

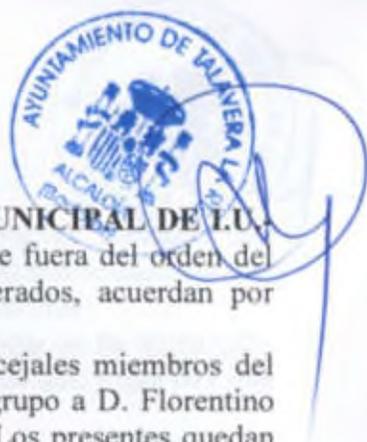
3.º) Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior de Administración Local, con el nombre de Técnico Superior de Administración Local, para el área de Recursos Humanos.

4.º) Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior de Administración Local, con el nombre de Técnico Superior de Administración Local, para el área de Recursos Humanos.

Este es el texto completo de la resolución de la Junta de Gobierno Municipal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de Badajoz y de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de Badajoz, se acuerda lo siguiente:





ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE I.U.-C.E.-

A continuación la Sra. Presidenta manifiesta que este punto viene fuera del orden del día pero que era necesario tratarlo por urgencia. Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad que se trate este asunto.

A continuación se dá lectura del mismo en el que los tres concejales miembros del citado Grupo Político manifiestan que designan portavoz titular de su grupo a D. Florentino Rodríguez Nebreda, y portavoz suplente a D. Regino Sánchez Alvelo. Los presentes quedan enterados.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra la portavoz del P.P. Sra. Salguero Piñero, que manifiesta que solicita que les informen sobre qué ha ocurrido en el Hogar con Pisos Tutelados, que parece que se ha marchado la persona que llevaba la concesión de los servicios de Bar, Cocina y Comedor del citado Hogar.

La Sra. Alcaldesa le contesta que efectivamente, una vez que ha cobrado este mes último ha presentado un escrito en el que manifiesta que en una reunión celebrada ultimamente se le había insultado. Y que como ya en su día presentó otro escrito con los problemas que allí había, y no se ha resuelto ha comunicado que desde el día 3 de Noviembre dejaba de prestar el servicio.

La Sra. Salguero continúa manifestando que si esta señora ha incumplido el contrato había que denunciarla ya que se ha causado un perjuicio al Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que si algo falta de allí, que se le podrá detraer de la fianza y de lo que puede debersele todavía. Y además manifiesta que ella ya lo ha comunicado a los grupos políticos la situación creada a fin de que se busquen soluciones.

La Sra. Salguero manifiesta que aunque los grupos políticos lo sepan no existe obstáculo para que en el Pleno se trate el asunto a fin de que el pueblo lo conozca.

Toma a continuación la palabra la concejal del P.P. Manuela Sancho que manifiesta que aunque se les informó, que ella propuso que se convocara una comisión urgente para ver el asunto, y que lo importante sería saber cuales han sido las causas para que esta señora se marche, y que la Sra. Alcaldesa le dijo que este tema se trataría en la Comisión de Hacienda y en el Pleno, y sin embargo no lo ha expuesto pues los puntos del Pleno habían terminado y no lo había expuesto.

A continuación interviene el portavoz de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Nebreda que manifiesta que este es un tema importante y que hay que buscarle una solución.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que si quieren les convoca a todos a una reunión junto con el Presidente de la Asociación de Pensionistas y la señora adjudicataria del contrato y la Asistente Social, para ver las causas.

A continuación interviene el portavoz de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Nebreda que manifiesta que en relación con las contrataciones de personal, cada vez que haya que contratar personal hay que contar con todos los grupos políticos, menos cuando sea un caso claro de urgencia, y que ha habido varios casos de irregularidades.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que han sido caso de urgencia.

La Portavoz del P.P. Sra. Salguero manifiesta que ahora no tienen mayoría y que en los casos que son competencia de la Alcaldía lo que no se puede hacer es contar con los grupos políticos para unas cosas y para otras no.



ESCRIPTO PRESENTADO POR EL GRUPO POLÍTICO MIXTO DEL P.S.D.
A continuacion se da traslado a los señores concejales que han de ser convocados para que se acuerde sobre el asunto que se trata en el presente escrito.

RECON Y PRECISTAS

Como se indica en el punto 1.º del escrito que se acompaña a este escrito, se ha solicitado la concesion de un permiso de uso de terreno para la instalacion de un punto de recogida de residuos urbanos en el terreno que se indica en el escrito que se acompaña a este escrito.
La Diputacion Provincial de Badajoz, en virtud de lo establecido en el articulo 1.º de la Ley 1/1984, de 26 de febrero, de regulacion de la actividad urbanistica, tiene competencia para autorizar o denegar la concesion de este permiso.
En virtud de lo establecido en el articulo 1.º de la Ley 1/1984, de 26 de febrero, de regulacion de la actividad urbanistica, la competencia para autorizar o denegar la concesion de este permiso corresponde a la Diputacion Provincial de Badajoz.
Por tanto, se solicita a la Diputacion Provincial de Badajoz que autorice la concesion de este permiso.
En virtud de lo establecido en el articulo 1.º de la Ley 1/1984, de 26 de febrero, de regulacion de la actividad urbanistica, la competencia para autorizar o denegar la concesion de este permiso corresponde a la Diputacion Provincial de Badajoz.
Por tanto, se solicita a la Diputacion Provincial de Badajoz que autorice la concesion de este permiso.

Handwritten signature in a circular stamp.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

A continuación interviene el portavoz de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Nebreda que pregunta que qué se va a hacer definitivamente con lo del Hogar. La Alcaldesa le contesta que provisionalmente se le ha encargado a una persona para que el servicio continúe.

El concejal de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Leal manifiesta que el Hogar se ha construido para disfrute de los mayores y que no se puede permitir lo que está pasando allí, y que hay que hacer que el contrato que se firme se respete.

M^a. Carmen Salguero, portavoz del P.P., propone que se cite a los Grupos Políticos con día y hora para reunión con el adjudicatario y las partes.

A continuación interviene el concejal del P.P. Sr. Aguilar Barroso que manifiesta que las traseras del Centro de Salud son un vertedero y propone que se actúe en la zona limpiándola adecuadamente. La Sra. Alcaldesa manifiesta que ya se han tomado las medidas oportunas para que se limpie.

La Portavoz del P.P. manifiesta que si es cierto que el hecho de que se encuentre instalada una familia gitana en la caseta que está a continuación del campo de futbol está impidiendo que se ejecute una obra de cerramiento del campo de futbol, y que dichos gitanos hacen fogatas y causan molestias a la gente de los alrededores. Y continúa diciendo que los grupos políticos deberían conocer este problema y el Ayuntamiento resolverlo lo antes posible para que no se pierda dicha obra.

A continuación toma la palabra el Presidente de la Comisión de Obras Sr. Durán Espinosa, que informa a los presentes de que le habían llamado de la Diputación para informarle del problema y que contaban con un tiempo muy corto para resolver el problema y no perder la obra.

La Sra. Alcaldesa comenta que traía el tema de la familia gitana y que tenía pensado comentárselo a los portavoces de los grupos para buscar una solución.

A continuación interviene el concejal de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Leal, que manifiesta que a esta familia se le permitió que se instalaran allí provisionalmente debido a situación de urgente necesidad pero que ya había pasado bastante tiempo para haber resuelto este problema.

El Sr. Durán Espinosa manifiesta que la Diputación de Badajoz ha dado de fecha límite para que aquello esté desalojado hasta el próximo lunes.

Los presentes acuerdan por unanimidad que se reúna la Comisión de Sanidad y Ayuda a la Familia en convocatoria extraordinaria y urgente para tomar una decisión.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Presidente siendo las veintitrés horas, de todo lo que como Secretario, certifico.



AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA LA REAL (BADAJOZ)

A continuación se describe el proyecto de...
Programa que que se va a desarrollar...

El objetivo de este proyecto es...
que durante el desarrollo...

El Consejo de Administración...
de la Diputación Provincial...

La Diputación Provincial...
de Badajoz...

El Ayuntamiento de Talayuela...
la Diputación Provincial...

El presente proyecto...
de la Diputación Provincial...

El Ayuntamiento de Talayuela...
de la Diputación Provincial...

El presente proyecto...
de la Diputación Provincial...

El Ayuntamiento de Talayuela...
de la Diputación Provincial...

El presente proyecto...
de la Diputación Provincial...

El Ayuntamiento de Talayuela...
de la Diputación Provincial...

Handwritten signature and scribbles in blue ink.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA
17 DE DICIEMBRE DE 2.003.**



Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D^{ña}. Josefa Barrera Torres.

Concejales:

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D^{ña}. Monserrat Caldeira Cidre.

D. José Pérez Salguero.

D^{ña}. M^{ra}. del Carmen Salguero Piñero.

D^{ña}. M^{ra}. Manuela Sancho Cortés.

D. Antonio Fernández del Aguila.

D. José María Aguilar Barroso.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Florentino Rodríguez Nebreda.

Secretario:

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor:

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a diecisiete de diciembre de dos mil tres, siendo las veinte horas horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en funciones D^{ña}. Josefa Barrera Torres, asistida del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden de la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Seguidamente se dá lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

RESOLUCIONES ALCALDIA.- Seguidamente se dá lectura de las resoluciones Alcaldía habidas desde el último pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.

ESCRITO RELATIVO A PORTAVOZ P.S.O.E..- Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por el Grupo Municipal del PSOE en el que ponen de manifiesto el cambio de portavoz de su grupo municipal resultando que el nuevo portavoz titular pasa a ser D. José Antonio Durán Espinosa y el portavoz suplente será D^{ña}. Monserrat Caldeira Cidre. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 16-12-2.003. Los presentes quedan enterados.

MEMORIA ALCALDIA SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA CONTRATACION DE TRES PEONES OFICIOS VARIOS Y UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 46/2.002 DE 16 DE ABRIL, POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO LOCAL.- Seguidamente se dá lectura de la citada Memoria de fecha 12 de Diciembre de 2.003, que es del tenor literal siguiente:



“MEMORIA ALCALDIA.

El Alcalde que suscribe, en relación con el Empleo Público Local, tiene el honor de informar lo siguiente:

Primero.- Que como todos saben, hay en el pueblo un gran número de personas demandantes de empleo.

Segundo.- Que es de gran necesidad acometer las Obras Acondicionamiento de Parques y Jardines, Limpieza de la Red de Saneamiento, reparaciones averías red de abastecimiento y saneamiento y Limpieza y conservación del medio natural en los alrededores de la población, por encontrarse en mal estado. E igualmente es de gran interés y necesidad para el Ayuntamiento complementar y mejorar el servicio de atención al público y colaboración en trabajos administrativos del Ayuntamiento para resolver los problemas de los ciudadanos de la localidad con la mayor agilidad posible.

Tercero.- Que para llevar a efecto dichos trabajos es necesario emplear **tres Peones de Oficios Varios y un Auxiliar Administrativo** para los citados trabajos durante un año, a jornada completa.

Cuarto.- Que las citadas contrataciones se pretenden llevar a cabo al amparo de lo establecido en el Decreto 46/2.002, de 16 de Abril, por el que se regulan las ayudas al empleo público local, de la Junta de Extremadura. Por lo que el Ayuntamiento de Talavera la Real va a solicitar una subvención por importe de 25.248 € en concepto de ayuda directa al empleo, es decir, 6.312 € por cada desempleado que se contrate por el Ayuntamiento, a jornada completa, y por un período no inferior a 12 meses, en actividades que respondan a necesidades de interés colectivo.

Quinto.- Que el importe de los salarios y seguridad social de los **cuatro** trabajadores que se piensa contratar se financiará con la cantidad con que se subvencione al Ayuntamiento por la Junta de Extremadura en base al Decreto 46/2.002 anteriormente mencionado, (previsiblemente 25.248 €), y el exceso, 24.784,04 €, a cargo del Ayuntamiento, siempre que exista crédito presupuestario suficiente y adecuado para ello.

El coste previsible de las citadas contrataciones durante un año es el siguiente:

- 3 Peones Oficios Varios: 12.560,01 Euros x 4 = 37.680,03 €.
- 1 Auxiliar Administrativo: 12.352,01 €.

Talavera la Real, a 12 de diciembre de 2003.- El Alcalde.- Fdo: D^a. Josefa Barrera Torres.”

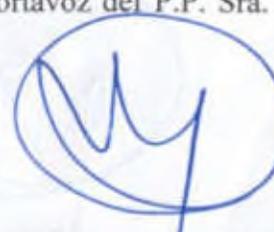
A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 16-12-2.003.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Solicitar la la Dirección General de Fomento del Empleo, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, una subvención por importe de 25.248 € para la contratación de tres peones oficios varios y un auxiliar administrativo a jornada completa, y por un período no inferior a 12 meses, en actividades que respondan a necesidades de interés colectivo.

ESCRITO PRESENTADO POR D. JOSÉ GALVÁN CASTAÑO SOLICITANDO REVISIÓN DE SU COMPLEMENTO ESPECÍFICO.- Seguidamente se dá lectura del citado escrito. A continuación el Sr. Secretario informa a los presentes del dictamen de la Comisión de Hacienda de 16-12-2.003 que es del tenor literal siguiente: **“ESCRITO PRESENTADO POR D. JOSÉ GALVÁN CASTAÑO SOLICITANDO REVISIÓN DE SU COMPLEMENTO ESPECÍFICO.-** A continuación se dá lectura del citado escrito. El Sr. Secretario y el Sr. Interventor informan a los presentes sobre lo establecido en el Acuerdo Marco de Funcionarios al respecto.

El Sr. Presidente de la Comisión, D. Sebastián Serrano Rodríguez manifiesta que su grupo propone una subida de 60 € del citado C. Específico. El portavoz de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Nebreda manifiesta que su grupo propone una subida de 100 €. La portavoz del P.P. Sra. Salguero Piñero



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

manifiesta que su grupo propone una subida de 120 Euros del citado concepto. El Sr. Presidente manifiesta que se debe de buscar una solución intermedia.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan con el voto favorable de los 3 concejales del PSOE más los dos de I.U.-C.E. y con la abstención de los dos concejales del P.P., que reservan su voto para el Pleno, acuerdan emitir el dictamen siguiente:

Que se le aumente al citado funcionario el Complemento Específico en un importe de 100 € brutos mensuales con efectos del 1-1-2.004 distribuidos de la siguiente forma, 1/3 en responsabilidad por mando, 1/3 por responsabilidad patrimonial y 1/3 por exceso de jornada. Y que se informe previamente a las secciones sindicales de la propuesta de subida por si tienen algo que alegar al respecto y si no alegan nada en 10 días, que quede definitivamente establecida la citada subida del C. Específico; y en el caso de que haya alegaciones que se decida el tema en el próximo Pleno."

A continuación toma la palabra la portavoz del P.P. Sra. Salguero Piñero, que manifiesta que el P.P. propone una subida de 120 € mensuales.

Los presentes enterados tras una amplia deliberación, acuerdan con el voto favorable de los 5 concejales del PSOE más los 3 de I.U.-C.E. y con el voto en contra de los 4 concejales del P.P., proponen una subida de 120 €, se acuerda lo siguiente:

Que se le aumente al citado funcionario el Complemento Específico en un importe de 100 € brutos mensuales con efectos del 1-1-2.004 distribuidos de la siguiente forma, 1/3 en responsabilidad por mando, 1/3 por responsabilidad patrimonial y 1/3 por exceso de jornada. Y que se informe previamente a las secciones sindicales de la propuesta de subida por si tienen algo que alegar al respecto y si no alegan nada en 10 días, que quede definitivamente establecida la citada subida del C. Específico; y en el caso de que haya alegaciones que se decida el tema en el próximo Pleno.

ESCRITO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FESTEJOS SOBRE JUSTIFICACIÓN GASTOS RELATIVOS A PREMIOS CONCURSOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN FERIAS 2.003.- Seguidamente se dá lectura del citado escrito así como del informe emitido por el Interventor al respecto. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 16-12-2.003.

A continuación interviene la portavoz del P.P. que manifiesta que están de acuerdo con el informe del Interventor en relación con las irregularidades y manifiesta que ellos no están en desacuerdo con que se cree un tercer premio para el concurso de tractores pero que están de en desacuerdo con que este premio lo creen el presidente de la comisión de festejos y el concejal de I.U.-C-E. ellos por su cuenta. Y en relación con las invitaciones por importe de 499,50 €, ella estuvo presente y considera que están de acuerdo con que se invite al personal del Ayuntamiento y demás, pero que no es lógico que se haya gastado allí esa cantidad de dinero, que les parece excesivo y que por ello el P.P. va a votar en contra de esta justificación de gastos.

A continuación toma la palabra el concejal de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Leal que manifiesta que en relación con el citado tercer premio de tractores por importe de 50 €, él era el único concejal que estaba con el Presidente de la Comisión y le pidió su opinión pero que no estaban allí el resto de los concejales de la Comisión de festejos y que era el único puesto que no llevaba premio, y le pareció bien.

El Presidente de la Comisión de Festejos, Sr. Pérez Salguero manifiesta que en esa factura van incluidas las invitaciones del día de los mayores,, del concurso de los tractores y de las personas que han estado montando los eventos y demás.

A continuación interviene el concejal de I.U.-C-E. Sr. Rodríguez Leal, que manifiesta que el 600 € de gastos de representación le parecen ridículos para un pueblo como éste.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan con la mayoría de los 5 concejales del PSOE más los 3 de I.U.-C.E. y el voto en contra de los dos concejales del P.P., acuerdan aprobar dicha justificación de gastos.





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

ASUNTO RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL FACTURA 92016654 DE LA SOC. GENERAL DE AUTORES Y EDITORES.- A continuación se dá lectura de la mencionada factura, por importe de 1.039,49 €, y del informe emitido por la Intervención Municipal al respecto. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 16-12-2.003.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad emitir el dictamen de reconocer la citada factura y que se proceda a su pago.

ASUNTO DOMINGOS Y FESTIVOS EN QUE LOS COMERCIOS PODRÁN PERMANECER ABIERTOS AL PÚBLICO EN EL AÑO 2.004.- Seguidamente se dá lectura del escrito recibido de FEMPEX al respecto. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 16-1-2.003.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que los dos dias festivos que podrán permanecer abiertos al público los establecimientos comerciales de la localidad, a fijar por el Ayuntamiento, sean los dos que han sido ya fijados como fiestas locales para el año 2.004, que son el 16 y el 17 de Septiembre de 2.004.

ASUNTO DELEGACIÓN EN EL OAR EN RELACIÓN CON LA REFORMA SOBRE EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.- El Sr. Presidente informa a los presentes que este Ayuntamiento tiene delegada la gestión censal del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz.

La Orden Hac/3154/2003, de 12 de noviembre establece el plazo de remisión de información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La disposición adicional décima de la Ley 51/2.002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece los plazos de remisión de la remisión de la información para el cálculo de la compensación definitiva.

El apartado 2 posibilita la delegación de la solicitud de la compensación por parte de los Ayuntamientos en otras entidades supramunicipales en los que tengan encomendada la gestión recaudatoria del I.A.E.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del 16-12-2.003.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, la petición de la compensación a favor de este Ayuntamiento motivada por la pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre actividades Económicas, correspondiente al año 2.003, en las condiciones que establezca el Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.

SUBVENCIONES VARIAS.- Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 16-12-2.003 en relación con este asunto. los presentes tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad que todas estas solicitudes de subvención quedan sin efecto y se regulará la normativa que regirá esta materia para que se efectúen las nuevas solicitudes de subvención.

A continuación interviene la portavoz del P.P. Sra. Salguero Piñero que manifiesta que una vez acordado esto, que su grupo desea que esta normativa se elabore lo antes posible porque hay una Asociación, concretamente la Asoc. de Coros y Danzas Luis Chamizo tiene previsto realizar un viaje a Costa Rica en Marzo del 2.004 y hay que tratar de que antes esté resuelto todo esto. Asimismo propone que se solicite ayuda económica para ellos a la Diputación, a la Junta de Extremadura, a la Federación Extremeña de Folklore, etc.. Los presentes aprueban también por unanimidad esta propuesta.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.-

Seguidamente se dá lectura de la documentación presentada por Peña Barcelonista de Talavera la Real solicitando justificación de subvención concedida para la temporada 2.002-2.003. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 16-12-2.003. Los presentes enterados acuerdan por unanimidad dar por justificada dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura de la documentación presentada por Asociación Deportiva Veteranos de Fútbol solicitando justificación de subvención concedida para la temporada 2.002-2.003. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 16-12-2.003. Los presentes enterados acuerdan por unanimidad dar por justificada dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura de la documentación presentada por la Asociación de Viudas Nº. Sª. de Gracia solicitando justificación de subvención por importe de 180 € concedida por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 9-4-2.003. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 16-12-2.003. Los presentes enterados acuerdan por unanimidad dar por justificada dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura se dá lectura de la documentación presentada por la Asociación Deportiva Club Baloncesto Talavera la Real solicitando justificación de subvención concedida para la temporada 2.002-2.003. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 16-12-2.003. Los presentes enterados acuerdan por unanimidad dar por justificada dicha subvención.

Seguidamente se dá se dá lectura de la documentación presentada por la Asociación Deportiva Club de Balonmano Talavera solicitando justificación de subvención concedida para la temporada 2.002-2.003. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 16-12-2.003. Los presentes enterados acuerdan por unanimidad dar por justificada dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura se dá lectura de la documentación presentada por la Sociedad de Cazadores la Perdiz solicitando justificación de subvención concedida para la temporada 2.002-2.003. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 16-12-2.003. Los presentes enterados acuerdan por unanimidad dar por justificada dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura de la documentación presentada por el Club de Tenis Talavera la Real solicitando justificación de subvención concedida para la temporada 2.002-2.003. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 16-12-2.003. Los presentes enterados acuerdan por unanimidad no dar por justificada dicha subvención, ya que deben presentar la justificación de gastos en base a la solicitud y al acuerdo por el que se les concedió la mencionada subvención.

JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES GASTOS ARBITRAJE Y DESPLAZAMIENTOS.- A continuación el Sr. Presidente manifiesta en relación con las subvenciones deportivas, que a la hora de justificarlas se debe tener en cuenta los justificantes de gastos en Arbitrajes y en desplazamientos, siempre que estos conceptos se acrediten correctamente. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes de 17-11-2.003.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar dicha propuesta.



JUSTIFICACION DE GASTOS

Según consta en el libro de actas de la Junta de Gobierno Municipal por el día 15 de mayo de 1983, se acordó que el Sr. D. Juan José Rodríguez de la Haza, en su calidad de representante de la Junta de Gobierno Municipal, compareciera en el Ayuntamiento de Badajoz para justificar los gastos que se le habían abonado en el mes de mayo de 1983.

Según consta en el libro de actas de la Junta de Gobierno Municipal por el día 15 de mayo de 1983, se acordó que el Sr. D. Juan José Rodríguez de la Haza, en su calidad de representante de la Junta de Gobierno Municipal, compareciera en el Ayuntamiento de Badajoz para justificar los gastos que se le habían abonado en el mes de mayo de 1983.

Según consta en el libro de actas de la Junta de Gobierno Municipal por el día 15 de mayo de 1983, se acordó que el Sr. D. Juan José Rodríguez de la Haza, en su calidad de representante de la Junta de Gobierno Municipal, compareciera en el Ayuntamiento de Badajoz para justificar los gastos que se le habían abonado en el mes de mayo de 1983.

Según consta en el libro de actas de la Junta de Gobierno Municipal por el día 15 de mayo de 1983, se acordó que el Sr. D. Juan José Rodríguez de la Haza, en su calidad de representante de la Junta de Gobierno Municipal, compareciera en el Ayuntamiento de Badajoz para justificar los gastos que se le habían abonado en el mes de mayo de 1983.

Según consta en el libro de actas de la Junta de Gobierno Municipal por el día 15 de mayo de 1983, se acordó que el Sr. D. Juan José Rodríguez de la Haza, en su calidad de representante de la Junta de Gobierno Municipal, compareciera en el Ayuntamiento de Badajoz para justificar los gastos que se le habían abonado en el mes de mayo de 1983.

Según consta en el libro de actas de la Junta de Gobierno Municipal por el día 15 de mayo de 1983, se acordó que el Sr. D. Juan José Rodríguez de la Haza, en su calidad de representante de la Junta de Gobierno Municipal, compareciera en el Ayuntamiento de Badajoz para justificar los gastos que se le habían abonado en el mes de mayo de 1983.

Según consta en el libro de actas de la Junta de Gobierno Municipal por el día 15 de mayo de 1983, se acordó que el Sr. D. Juan José Rodríguez de la Haza, en su calidad de representante de la Junta de Gobierno Municipal, compareciera en el Ayuntamiento de Badajoz para justificar los gastos que se le habían abonado en el mes de mayo de 1983.

JUSTIFICACION DE GASTOS DE ARBITRAJE Y DELEGACIONES

Según consta en el libro de actas de la Junta de Gobierno Municipal por el día 15 de mayo de 1983, se acordó que el Sr. D. Juan José Rodríguez de la Haza, en su calidad de representante de la Junta de Gobierno Municipal, compareciera en el Ayuntamiento de Badajoz para justificar los gastos que se le habían abonado en el mes de mayo de 1983.

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

ASUNTO CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE TALAVERA LA REAL.- Seguidamente se dá lectura del mencionado modelo de convenio. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 16-12-2.003. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

Que este Ayuntamiento no tiene ningún inconveniente en que se contrate a dos celadores con destino al Centro de Salud de esta localidad; y para ello este Ayuntamiento estaría dispuesto a aportar la parte que le corresponda, siempre y cuando aporten igualmente en proporción a su población el resto de las localidades que se beneficiarían de este servicio; y por otro lado se estima que la contratación del citado personal, la dependencia jurídica y funcional debería ser de esa Consejería, ya que es a ella a la que corresponde dicha competencia sanitaria; y además poner de manifiesto a esa Consejería de Sanidad y Consumo la absoluta necesidad de que este Centro de Salud cuente con un médico y un ATS más de guardia habitualmente.

PROPUESTA MUNICIPAL DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A D. MIGUEL DEL BARCO GALLEGO.- Seguidamente se dá lectura del escrito recibido del Ayuntamiento de Llerena en relación con la mencionada propuesta. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 16-12-2.003. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad Proponer al Presidente de la Comisión de la Medalla de Extremadura, Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Junta de Extremadura, la concesión al llerenense D. Miguel del Barco Gallego de la Medalla de Extremadura del año 2.004, en base a la semblanza y el extenso currículum que posee.

PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE CÁCERES COMO CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA EN EL AÑO 2.016.- A continuación se dá lectura del escrito recibido del Ayuntamiento de Cáceres al respecto. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 16-12-2.003. Los presentes enterados, considerando que Cáceres reúne condiciones y atractivos históricos de monumentalidad y culturales suficientes para ser digna candidata a ostentar ese título, acuerdan por unanimidad proponer a la ciudad de Cáceres como Capital Europea de la Cultura en el año 2.016.

ESCRITO PRESENTADO POR PROMOCIONES EL CARRASCAL DE TALAVERA S.A. EN RELACION CON CONSTRUCCION POLIGONO INDUSTRIAL.- A continuación se dá lectura íntegra del citado escrito en el que tras mencionar una serie de gastos que conllevará la ejecución del Polígono Industrial en esta localidad, solicitan sea concedida la bonificación que la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales prevee en su artículo 104.2 del 95% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de 15-12-2.003.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se comunique a la citada empresa que la Ordenanza vigente del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras no contempla esta bonificación y que en su día este Ayuntamiento verá si se modifica la ordenanza o no.

ESCRITO PRESENTADO POR CLEMENTE CARMONA TIENZA Y JOSE LUIS LAVADO VALLE EN RELACION CON CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS Y PROYECTO DE URBANIZACION SITOS EN C/ VICTOR JOSE AMADOR, S/N.- Seguidamente se dá lectura íntegra del mencionado escrito en el que en definitiva solicitan les sea concedida la ayuda en material necesario para llevar a cabo la obra que los técnicos municipales les



AYUNTAMIENTO DE TALAYERA LA REAL (BADAJOS)
AYUNTAMIENTO DE TALAYERA LA REAL (BADAJOS)
AYUNTAMIENTO DE TALAYERA LA REAL (BADAJOS)

AYUNTAMIENTO DE TALAYERA LA REAL (BADAJOS)
AYUNTAMIENTO DE TALAYERA LA REAL (BADAJOS)
AYUNTAMIENTO DE TALAYERA LA REAL (BADAJOS)

AYUNTAMIENTO DE TALAYERA LA REAL (BADAJOS)
AYUNTAMIENTO DE TALAYERA LA REAL (BADAJOS)
AYUNTAMIENTO DE TALAYERA LA REAL (BADAJOS)

AYUNTAMIENTO DE TALAYERA LA REAL (BADAJOS)
AYUNTAMIENTO DE TALAYERA LA REAL (BADAJOS)
AYUNTAMIENTO DE TALAYERA LA REAL (BADAJOS)

AYUNTAMIENTO DE TALAYERA LA REAL (BADAJOS)
AYUNTAMIENTO DE TALAYERA LA REAL (BADAJOS)
AYUNTAMIENTO DE TALAYERA LA REAL (BADAJOS)

AYUNTAMIENTO DE TALAYERA LA REAL (BADAJOS)
AYUNTAMIENTO DE TALAYERA LA REAL (BADAJOS)
AYUNTAMIENTO DE TALAYERA LA REAL (BADAJOS)

AYUNTAMIENTO DE TALAYERA LA REAL (BADAJOS)
AYUNTAMIENTO DE TALAYERA LA REAL (BADAJOS)
AYUNTAMIENTO DE TALAYERA LA REAL (BADAJOS)





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

obligan a realizar, aceptando sin más que sean por cuenta de ellos los trabajos a realizar para ejecutar adecuadamente el proyecto de urbanización que tienen que realizar. Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Obras del 15-12-2.003.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad no acceder a los solicitado por entender que ha de hacerse según lo informado por los Servicios Técnicos Municipales.

ASUNTO SOLICITUD DE CESION DE TRAMOS URBANOS A DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO.-

A continuación el Presidente de la Comisión de Obras pasa a explicar a los presentes que era conveniente solicitar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, Ministerio de Fomento, la cesión de los terrenos que se encuentran delante de la Piscina Municipal, así como los terrenos que se encuentran entre la N-V, la Carretera de La Albuera y la Antigua N-V, y también el antiguo vial de la N-V hasta donde se junta con la actual N-V, tal y como figura en el plano correspondiente; que todos estos terrenos estaban afectados por la antigua N-V estando actualmente en desuso, todo ello para que el Ayuntamiento los adecentara y los destinara a vial rodado urbano, zonas verdes o al uso más racional que estime oportuno.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de 15-12-2.003.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar la citada propuesta acogíendose a la Orden Ministerial de 23 de Julio de 2.001 y renunciando a subvención.

MOCIONES VARIAS.-

Seguidamente se dá lectura de la moción presentada por UGT EXTREMADURA, FEDERACION REGIONAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE UGT EXTREMADURA, que es del tenor literal siguiente:

“El pleno municipal insta al Gobierno de la Nación a adoptar las medidas necesarias para corregir la situación de las personas dependientes en el conjunto del Estado de forma coordinada entre las administraciones de CC.AA y Corporaciones Locales, se propone:

1. “Impulsar iniciativas a favor de un seguro o protección específica que, dentro del ámbito de la Seguridad Social, proteja mediante prestaciones económicas directas y servicios sociales a cuantos, por enfermedad o minusvalía, requieran con carácter habitual la ayuda de terceras personas. Tales iniciativas deben complementarse con un impulso decidido del Plan Gerontológico, ampliando notablemente sus recursos y armonizando y mejorando sus servicios en todo el ámbito estatal. La creación de una red socio-sanitaria de los recursos y servicios actualmente existentes”.

2. “La protección de las personas dependientes, sean ancianos o personas con discapacidad permanente o transitoria, y con independencia de su edad, se sitúa como máxima prioridad, ya en el presente. El problema de la dependencia en España es especialmente grave por diversos factores. En primer lugar, por la deficiente infraestructura en servicios socio-sanitarios públicos, debido al diferencial entre la oferta y la demanda sociosanitaria y la inoperante coordinación entre el espacio social y sanitario. Por otro lado, con los cambios producidos en las estructuras familiares se ha debilitado la red de cuidados informales de las familias, persistiendo, sin embargo, la idea de que las situaciones de dependencia deben ser cubiertas solamente por éstas y, no obstante, son las propias familias las que empiezan a percibir que es y debe ser una contingencia de cobertura pública.

La contención durante los últimos años del gasto en servicios sociales en un contexto de mayor envejecimiento, tiene como consecuencia que el problema de la dependencia sea hoy mucho más grave que cuando se diseñó el Plan Gerontológico de 1.991, manifiestamente incumplido a



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

partir de 1994. Ante la inacción de las Administraciones Públicas, comienza a manifestarse una alternativa fuertemente privatista, complementada con intervenciones públicas a través del sistema fiscal.

No se pueden retrasar más las soluciones públicas a este problema y propone un Plan de Acción respecto a la dependencia que:

a) Considere la protección a las personas dependientes como un derecho universal, exigible, y dentro del ámbito de la Seguridad Social, mediante una red que provea cuidados para la vida diaria y la atención sociosanitaria.

b) Incremente la oferta pública de plazas en Centros de Día y Residencias Asistidas. Potencie especialmente la Ayuda a Domicilio de calidad y la Teleasistencia, promueva la creación de viviendas tuteladas y otros modelos residenciales alternativos, y proporcione recursos para conseguir que el domicilio habitual de estas personas reúna las condiciones necesarias de habitabilidad, confort y servicios suficientes que les permita el mayor nivel posible de autonomía personal.

c) Comprometa al conjunto de las Administraciones Públicas a alcanzar los siguientes objetivos: 1) a corto plazo atender el 100 por 100 de las necesidades de, al menos, el 75% de las personas con dependencia moderada.”

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 16-12-2.003.

Seguidamente toma la palabra la portavoz del P.P. Sra. Salguero Piñero que manifiesta que están de acuerdo con el contenido de la moción, pero que todas esas competencias son de las Comunidades Autónomas y que aquí habría que exigírselo a la C. Autónoma. Y que por ejemplo aquí, en el Hogar con Pisos Tutelados hay plazas libres y no se completan, y que cada administración cumpla con sus competencias.

Seguidamente toma la palabra el concejal de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Leal que manifiesta que lo que propone la moción es muy positivo y que ellos también están de acuerdo.

Los presentes enterados tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad aprobar dicha moción.

SEGUIDAMENTE se dá lectura de la moción presentada por I.U. SIEX que es del tenor literal siguiente:

“I.U.SIEX

Al pleno de la Corporación Municipal de Talavera la Real.

Como es público y notorio -al haberse publicado en los medios de comunicación de nuestra región y nacionales, a mediados del mes de diciembre serán enviados a Irak 1.250 jóvenes soldados y militares extremeños, pertenecientes a la Brigada de Infantería Mecvanizada Extremadura XI con sede en Bótoa.

Este contingente relevará a la Brigada Internacional Plus Ultra, destinada en la “Base España” de Nayaf, durante un período de unos cuatro meses.

La mayoría del pueblo español y exztremeño se ha manifestado en contra de la ocupación de ese país, ilegal y por motivos meramente económicos, por lo que estamos totalmente en contra del envío de fuerzas españolas al mismo.





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Cada día que pasa se está demostrando palpablemente que la guerra no ha terminado pues están muriendo muchos militares de las fuerzas de ocupación a manos de la resistencia irakí entre ellos varios españoles, y puede terminar esta aventura en algo parecido a la guerra de Vietnam.

Por ello, Izquierda Unida-SIEX manifestamos nuestra total disconformidad con el acuerdo, tomado por el ministro de Defensa y la Junta de Jefes de Estado Mayor, de enviar jóvenes extremeños a Irak, y

P E D I M O S:

Que esta Corporación Municipal acuerde pedir al Gobierno central, a través de la Delegación del Gobierno en Extremadura, que no sea enviado ningún soldado extremeño a esta guerra injusta e ilegal.

Firman en Talavera la Real a 25 de noviembre de 2.003."

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 16-12-2.003.

Seguidamente toma la palabra el portavoz de I.U. Sr. Rodríguez Nebreda y manifiesta que su grupo está de acuerdo con la moción.

A continuación el portavoz del PSOE Sr. Durán Espinosa manifiesta que su Grupo también está de acuerdo con la moción.

Seguidamente interviene la Portavoz del P.P. Sra. Salguero Piñero que manifiesta que en contra de la guerra estamos todos, que los soldados están enviados en misión humanitaria. Y que el servicio militar obligatorio lo quitó el Partido Popular y que ahora ser militar es voluntario y esto entra dentro de su misión.

El Portavoz de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Nebreda manifiesta que el ejército está para defender al país, pero que se trata ahora de una guerra injusta.

Seguidamente toma la palabra el concejal del P.P. Sr. Aguilar Barroso que manifiesta que son profesionales y tienen que cumplir con su misión y que él por supuesto también está en contra de la guerra.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan con el voto favorable de los 5 concejales del PSOE más los 3 de I.U.-C.E. y con el voto en contra de los 4 concejales del P.P., acuerdan aprobar la citada moción.

SEGUIDAMENTE se dá lectura de la moción presentada por I.U. SIEX que es del tenor literal siguiente:

MOCIÓN PRESENTADA POR LOS CONCEJALES DE ESTE GRUPO

- D. FLORENTINO RODRIGUEZ NEBREDA
- D. GUILLERMO RODRIGUEZ LEAL
- D. REGINO SANCHEZ ALVELO

ASUNTO: Problemática con el Centro de Salud de nuestra localidad.

Adjunto a nuestro escrito reclamamos a la mayor urgencia, se ponga en marcha una reunión de la Comisión de Sanidad de nuestro Ayuntamiento al objeto de solucionar la problemática del Centro de Salud de nuestra localidad; como alguno de los ejemplos que podemos apreciar son los problemas que surgen en las urgencias, el asunto de las visitas, las recetas... las cuales en muchas ocasiones tardan más de una semana en expedirse para poder medicamentar tu problema de salud, etc...

Otro de los temas que se solicita tratar es el problema que existe con las guardias en el Centro, ya que es lamentable que exista un solo médico para atender, no sólo nuestra localidad, sino muchos avisos de los pueblos colindantes, haciéndose prácticamente imposible que un solo facultativo pueda acudir a todos los avisos de urgencias a los que se le requiere.





ASISTENTE DE TALLERES DE SEAL (GRABADO)

Este es un proyecto de ley que tiene por objeto la creación de un puesto de trabajo de Asistente de Talleres de Seal (Grabado) en el Departamento de Cultura y Turismo de la Diputación Provincial de Badajoz.

Por este Decreto se crea el puesto de Asistente de Talleres de Seal (Grabado) en el Departamento de Cultura y Turismo de la Diputación Provincial de Badajoz.

DECRETO

Que este Decreto se aprueba en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía para la Región de Extremadura y en el artículo 107 del Estatuto de Autonomía para la Diputación Provincial de Badajoz.

En Badajoz, a 15 de Mayo de 2007.

Yo, el Diputado Provincial Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, doy fe de lo que precede.

Yo, el Diputado Provincial Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, doy fe de lo que precede.

Yo, el Diputado Provincial Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, doy fe de lo que precede.

Yo, el Diputado Provincial Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, doy fe de lo que precede.

Yo, el Diputado Provincial Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, doy fe de lo que precede.

Yo, el Diputado Provincial Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, doy fe de lo que precede.

Yo, el Diputado Provincial Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, doy fe de lo que precede.

PROPUESTA DE LEY DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

- * D. FLORENTINO RODRÍGUEZ MIRANDA
- * D. GUILLEMO RODRÍGUEZ LEAL
- * D. REGINO SÁNCHEZ ALVED

ASISTENTE DE TALLERES DE SEAL (GRABADO)

La Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 107 del Estatuto de Autonomía para la Diputación Provincial de Badajoz, propone la creación de un puesto de trabajo de Asistente de Talleres de Seal (Grabado) en el Departamento de Cultura y Turismo.

Este proyecto de ley tiene por objeto la creación de un puesto de trabajo de Asistente de Talleres de Seal (Grabado) en el Departamento de Cultura y Turismo de la Diputación Provincial de Badajoz.





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Por todo lo anteriormente expuesto, este grupo aprecia la dejadez que, por parte de las autoridades, sufre este pueblo en materia de sanidad y solicita de la manera más rápida y eficaz posible, solucionar estos problemas.

Atentamente, reciba un cordial saludo.

En Talavera la Real a 10 de Diciembre de 2.003.-Fdo.: Florentino Rguez. Nebreda Fdo.: Guillermo Rguez Leal Fdo.: Regino Sánchez Alvelo."

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 16-12-2.003.

Seguidamente toma la palabra la portavoz del P.P. que manifiesta que en el Pleno anterior se expuso el tema de la suciedad de las traseras del Centro de Salud y que la Alcaldesa dijo que ya se había tomado las medidas oportunas, y sin embargo no es así.

Los presentes Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar la citada moción.

SEGUIDAMENTE se dá lectura del escrito presentado por I.U. SIEX que es del tenor literal siguiente:

"MOCIÓN PRESENTADA POR LOS CONCEJALES DE ESTE GRUPO

- D. FLORENTINO RODRIGUEZ NEBREDA
- D. GUILLERMO RODRIGUEZ LEAL
- D. REGINO SANCHEZ ALVELO

ASUNTO: Problemática sobre acceso a Dependencias Administrativas del Ayuntamiento

Debido a los problemas que se vienen observando a la hora de acceder a las dependencias municipales de nuestro Ayuntamiento, sobre todo del personal con avanzada edad y alguna deficiencia física, reclamamos a la mayor urgencia, ponga en marcha un PROYECTO en el cual se estudie la posibilidad de establecer las oficinas administrativas existentes en la planta alta del citado, en la planta baja del mismo.

Sería también muy importante que se tuviera en cuenta que, si por motivos que pudieran surgir e impedirían a lo antes expuesto, se realizaran las gestiones oportunas a fin de poder ubicar un ascensor en el citado Ayuntamiento, con el cual se daría fácil acceso a las citadas dependencias administrativas y solucionaría el problema de nuestros mayores y minusválidos al mismo a la hora de realizar sus gestiones.

Atentamente, reciba un cordial saludo.

En Talavera la Real a 10 de Diciembre de 2.003.-Fdo.: Florentino Rguez. Nebreda Fdo.: Guillermo Rguez Leal Fdo.: Regino Sánchez Alvelo."

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 16-12-2.003.

La señora alcaldesa manifiesta que en relación con este asunto ya existe un anteproyecto redactado para dichas obras.

Los presentes Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar la citada moción.

SEGUIDAMENTE se dá lectura del escrito presentado por la Asociación de Mujeres que es del tenor literal siguiente, relativo a la violencia contra las mujeres que es del tenor literal siguiente:

"LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ES UN OBSTÁCULO PARA LA IGUALDAD, EL DESARROLLO Y LA PAZ DE LOS PUEBLOS, IMPIDIENDO QUE LAS





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-
MUJERES DISFRUTEN DE SUS DERECHOS HUMANOS
FUNDAMENTALES.

A lo largo de la historia se ha tolerado y estimulado la violencia como una forma de resolver las tensiones y los conflictos.

Todas las mujeres vivimos en mayor o menor intensidad formas de violencia. Sufrimos violencia cuando no reconocen ni valoran nuestro trabajo, cuando nos hacen callar haciéndonos creer que nuestra opinión no es importante, cuando se utiliza un lenguaje sexista que no nombra a las mujeres, cuando nos pagan menos que a los hombres por realizar las mismas funciones, cuando tenemos que convivir con mensajes publicitarios que nos tratan como objetos sexuales, cuando sentimos miedo por caminar solas...

El proceso de socialización a través del cual las personas asumimos reglas y normas de comportamiento se procede, fundamentalmente, en dos ámbitos: la familia y la escuela. En el proceso de socialización intervienen, además, las instituciones políticas, religiosas y administrativas, así como el medio laboral.

Hasta hace pocos años, no se consideraba como un delito la violencia física o psíquica ejercida dentro del ámbito familiar o de pareja, sino como "asunto de privados" de las parejas o "cosas de dos".

La violencia contra las mujeres no se da únicamente dentro de la pareja. Las mujeres, también sufrimos violencia por parte de otros hombres: parientes, jefes y compañeros, vecinos, amantes, extraños...

Señalar el papel negativo que juegan los medios de comunicación, reforzando una imagen y un lenguaje marcadamente diferente para cada uno de los sexos, haciendo aparecer a las niñas en papeles y situaciones de clara desigualdad y subordinación.

La violencia contra las mujeres es un importante problema social y político de la actualidad. Ante nuestros ojos sólo aparece la punta del iceberg de un fenómeno más amplio y complejo que abarca múltiples y sutiles formas.

25 de noviembre, día contra la violencia de género, hasta hoy unas 70 mujeres han muerto en España víctimas de esta violencia. Es hora de decir BASTA YA a un problema que produce más muertes que el terrorismo.

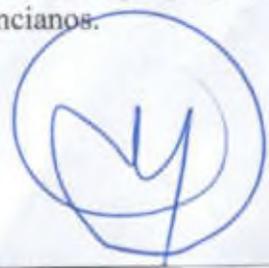
A todas las instituciones, las instamos a que elaboren leyes para la erradicación de este mal y sistemas de ayuda para las mujeres que lo padecen para que puedan restablecer sus vidas y las de sus hijos.

FDO.: M. CARMEN GÓMEZ VALLE. PRESIDENTA DE LA ASOCIACION DE MUJERES."

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 16-12-2.003. Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad adherirse al contenido de dicho escrito.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente toma la palabra el portavoz de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Nebreda que pregunta sobre quien manda actualmente en las dependencias de abajo del Hogar de Ancianos.





AVANTAJES DE LA AVERÍA REAL (BADAJOS)
MUSEO HISTÓRICO DE SAN DOMINGO DE BADAJOZ
FUNDACIONES

A lo largo de la historia de España y concretamente de Badajoz, se han ido creando y desarrollando museos que han servido para la conservación y difusión del patrimonio cultural de la ciudad.

Entre los museos que se han ido creando en Badajoz, cabe destacar el Museo Histórico de San Domingo de Badajoz, que es uno de los más importantes de la ciudad. Este museo, que se encuentra en el edificio del antiguo convento de San Domingo, conserva una gran cantidad de objetos de arte, arqueológicos, etnográficos y científicos, que reflejan la historia y cultura de Badajoz.

El Museo Histórico de San Domingo de Badajoz, que es uno de los más importantes de la ciudad, conserva una gran cantidad de objetos de arte, arqueológicos, etnográficos y científicos, que reflejan la historia y cultura de Badajoz.

Este museo, que se encuentra en el edificio del antiguo convento de San Domingo, conserva una gran cantidad de objetos de arte, arqueológicos, etnográficos y científicos, que reflejan la historia y cultura de Badajoz.

La Diputación Provincial de Badajoz, que es uno de los más importantes de la ciudad, conserva una gran cantidad de objetos de arte, arqueológicos, etnográficos y científicos, que reflejan la historia y cultura de Badajoz.

Este museo, que se encuentra en el edificio del antiguo convento de San Domingo, conserva una gran cantidad de objetos de arte, arqueológicos, etnográficos y científicos, que reflejan la historia y cultura de Badajoz.

La Diputación Provincial de Badajoz, que es uno de los más importantes de la ciudad, conserva una gran cantidad de objetos de arte, arqueológicos, etnográficos y científicos, que reflejan la historia y cultura de Badajoz.

Este museo, que se encuentra en el edificio del antiguo convento de San Domingo, conserva una gran cantidad de objetos de arte, arqueológicos, etnográficos y científicos, que reflejan la historia y cultura de Badajoz.

A lo largo de la historia de España y concretamente de Badajoz, se han ido creando y desarrollando museos que han servido para la conservación y difusión del patrimonio cultural de la ciudad.

PROF. M. CARRASQUINO VALLÉ. PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES

El presente informe, que es uno de los más importantes de la ciudad, conserva una gran cantidad de objetos de arte, arqueológicos, etnográficos y científicos, que reflejan la historia y cultura de Badajoz.

BADAJOS Y BADAJOZ

Este museo, que se encuentra en el edificio del antiguo convento de San Domingo, conserva una gran cantidad de objetos de arte, arqueológicos, etnográficos y científicos, que reflejan la historia y cultura de Badajoz.





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

La Sra. Alcaldesa le contesta que allí manda el Ayuntamiento, y en su nombre la Alcaldía pero que se le han dado algunas atribuciones al Presidente de la Asoc. de Pensionistas de Talavera la Real.

El Sr. Rodríguez Nebreda manifiesta que ese señor no debe impedir al presidente de la otra Asociación de Pensionistas por ejemplo que ponga carteles informativos para los pensionistas. Y continúa manifestando que en la comida que se le ha dado a los mayores no se ha contado con la otra Asociación de Pensionistas.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que la Asoc. de Pensionistas de Talavera la Real ha colaborado como en años anteriores, y que la otra Asociación no ha pedido colaborar.

Seguidamente toma la palabra el concejal de I.U.-C.E. Sr. Sánchez Alvelo, que manifiesta que a su Asociación no la han invitado a colaborar en este asunto.

Seguidamente el Sr. Rodríguez Nebreda manifiesta que respecto a los aparatos del parque se quedó en que se contaría con los Grupos Políticos para ver donde se instalaban, y que no se ha contado con ellos; y que las señales de tráfico llevan un año almacenadas.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que este retraso es debido a la falta de personal.

A continuación toma la palabra la portavoz del P.P. Sra. Salguero Piñero que manifiesta que la Sra. Alcaldesa solicitó una oferta genérica para contratar a dos personas que eran necesarias por urgencia, y que anteriormente contrató por urgencia ella a otras personas, que porqué no se había solicitado el personal necesario para cubrir todas las plazas que anteriormente se habían contratado por urgencia.

La Sra. Alcaldesa le contesta que de esas anteriores solo quedaba una porque era necesaria.

Continúa manifestando la Sra. Salguero que con tantos problemas como hay en el Hogar de Ancianos, por qué no se ha constituido ya la Comisión correspondiente para resolverlos, y que no se ha hecho nada al respecto. Continúa preguntando que sabe que ha habido un corte importante de agua, y solicita se le informe del motivo. También pregunta que en relación con la persona que llevaba antes el contrato del Hogar que se dijo en el Pleno anterior que se le pidieran responsabilidades a esa persona. También pregunta sobre el nuevo pliego para la contratación del servicio del Hogar, que todavía no se ha hecho nada.

Y en relación con asuntos tratados en el Pleno y que afectan a ciudadanos de la localidad manifiesta que su postura en relación con el escrito presentado sobre el Polígono Industrial de El Carrascal, que ellos tras los informes de los técnicos tomaron su decisión, y que la Comisión de Hacienda, su criterio después de escuchar la parte técnica entendió que el bien social principal que era el empleo, entendió que la promotora no podía garantizar el empleo y que piensan que este tema debe estudiarse pronto nuevamente.

A continuación toma la palabra el concejal del P.P. Sr. Aguilar Barroso, que pregunta sobre las basuras existentes en las traseras del Centro de Salud.

La Sra. Alcaldesa le contesta que no le consta que siga igual este asunto, pero que no obstante tratará de resolver el tema rápidamente.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las 22,55 horas de todo lo que como Secretario Certifico.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY

La Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Española de 1978, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1985 de 26 de junio, de Régimen Electoral General, ha acordado presentar a las Cortes Generales el presente Proyecto de Ley...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto la modificación de la Ley Orgánica 1/1985 de 26 de junio, de Régimen Electoral General, en lo que respecta a la regulación de los procedimientos de elección de los miembros de las Cortes Generales...

La modificación propuesta se justifica en virtud de las circunstancias que se describen a continuación: El sistema electoral actual presenta ciertas deficiencias que afectan a la igualdad de oportunidades de los candidatos y a la transparencia del proceso electoral...

Y en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Española de 1978, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1985 de 26 de junio, de Régimen Electoral General, se propone la siguiente modificación...

A consecuencia de lo anterior, se propone la siguiente modificación de la Ley Orgánica 1/1985 de 26 de junio, de Régimen Electoral General, en el artículo 10...

En consecuencia, se propone la siguiente modificación de la Ley Orgánica 1/1985 de 26 de junio, de Régimen Electoral General, en el artículo 10...

Handwritten signatures and stamps in blue ink, including a circular stamp and a signature that appears to be 'J. J. ...'.